TOMO 107 — Montevideo, Viernes 10 de Junio de 1932 — Núm. 7751

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley relacionado con el contralor y las penalidades a establecerse para la observancia de la ley de creación de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 366|932.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.o de la ley número 8764 de fecha 15 de Octubre de 1931, que crea la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el Consejo Nacional de Administración somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, relacionado con el contralor y penalidades para las disposiciones e infracciones a la expresada ley.

El Directorio del referido organismo, de acuerdo con la exigencia del citado artículo 7.°, formuló el proyecto de ley, motivo de este mensaje, en colaboración con el Director de Impuestos Internos, fundamentando las medidas propuestas con la exposición de motivos que en copia fiel se acompaña.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El contralor de la elaboración, importación y circulación de alcoholes y bebidas alcohólicas, se hará conforme a las disposiciones establecidas en la presente ley.

Art. 2.° Queda prohibida, a partir de la promulgación de esta ley, la elaboración, importación y circulación de toda bebida alcohólica similar a las bebidas estancadas.

Art. 3.° Las nuevas bebidas alcohólicas que se elaboren desde la promulgación de la presente ley, deberán ser analizadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con el fin de comprobarse la similitud a que se refiere el artículo 2.°.

Art. 4.o El alcohol y las bebidas alcohólicas estancadas, antes de ser libradas a la venta, deberán también ser analizadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a los efectos de su caracterización, siguiéndose el procedimiento administrativo establecido para los vinos, y por procedimientos analíticos que serán determinados en la reglamentación de esta ley.

Art. 5.° La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Dirección General de Impuestos Internos extraerán muestras de los productos que se encuentren en el comercio en tránsito, a efecto de comprobar si su composición corrresponde a su respectivo análisis.

En el análisis de estas muestras se tolerará una diferencia, con relación al análisis original, hasta de un grado Gay Lussac en la composición alcohólica, y hasta de uno por mil en los otros componentes.

Los productos cuyas diferencias excedan a estas tolerancias serán declarados adulterados.

Art. 6.° Los envases en que se expenden los productos a que se refiere el artículo anterior, serán individualizados por una boleta o timbre de contralor, con los datos que determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará también la forma y capacidad de los envases de venta.

Art. 7.° Los poseedores de alcoholes y bebidas alcohólicas declaradas adulteradas, serán penados con multas de dos pesos por litro la primera vez y de diez pesos por litro en caso de reincidencia, liquidándose las multas por la capacidad total de los envases respectivos.

Art. 8.° Los productos que circulen sin la boleta de que trata el artículo 6.° serán reputados de fabricación clandestina y penados como tal, además de la aplicación de las multas establecidas en el artículo anterior.

Art. 9.o Los establecimientos autorizados para la elaboración de flemas deberán colocar sus respectivos aparatos de destilación en las condiciones que determina el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Febrero del corriente año.

Los que no cumplan esas formalidades no podrán destilar. y si lo hicieran sufrirán una multa de mil pesos por primera vez y de tres mil pesos en caso de reincidencia.

El Consejo Nacional de Administración, a solicitud de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, podrá clausurar sin indemnización alguna los alambiques cuyos propietarios se rehusaran a colocarlos en las condiciones reglamentarias.

Art. 10. La fabricación clandestina de alcoholes o de bebidas alcohólicas en el caso del inciso A) del artículo 1.° de la ley de 15 de Octubre de 1931, será penada con una multa de quinientos pesos más veinte veces la cantidad que se haya defraudado o pretendido defraudar y con la prisión del autor y cómplice del fraude, por un término que no pase de tres meses (artículo 4.° de la ley de 12 de Enero de 1891), y en igual forma se castigará el contrabando de dichos productos.

Las mismas penas serán aplicadas a los que posean alcoholes o bebidas alcohólicas sin estar habilitados legalmente para ello, y a los que tengan existencias de los mismos productos cuyo origen legal no sea justificado con la documentación que prevén las leyes y sus reglamentos.

La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.

Art. 11. La existencia de azúcar en las destilerías de frutas en cantidad superior a las que para uso doméstico señala la ley de vinos, será penada con multa de $ 5.00 por cada kilo o fracción o cada litro o fracción, según se trate de sólidos o líquidos.

El fruticultor cuyos mostos acusen sacarosa será penado con multa de $ 1.00 por cada litro de mosto corregido.

Las multas que se establecen por este artículo no podrán exceder de cinco mil pesos.

Art. 12. Las omisiones en el cumplimiento de las leyes y reglamentos que no traigan aparejadas pérdidas a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ni a los impuestos respectivos, tales como errores en los libros exigidos por la ley, deficiencia en las instalaciones y otras análogas, serán penadas con multas de $ 25.00 a $ 500.00.

Art. 13. En todos los casos de defraudación, además de las penas pecuniarias que correspondan, procederá el decomiso de los productos que las hayan motivado, así como el de los aparatos, maquinarias, útiles, vehículos, animales y toda clase de elementos empleados para la defraudación, sin que se admitan reclamaciones de terceros, sea cual fuere el derecho que aleguen con respecto a estos bienes.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland se hará cargo de los productos decomisados por adulteración y fijará su valor a los fines de la distribución a que hace referencia el artículo 16.

Art. 14. Las penas de que tratan los artículos precedentes serán aplicados por la Dirección de Impuestos Internos o por la de Aduanas, según corresponde, de acuerdo con las leyes vigentes, y con apelación para ante el Consejo Nacional de Administración.

Cuando la condena exceda de quinientos pesos ($ 500.00) la resolución del Consejo Nacional de Administración será apelable para ante el Tribunal de Apelaciones de turno.

Art. 15. La Dirección General de Impuestos Internos, en los juicios que se inicien de acuerdo con esta ley, será representada por sus Procuradores.

En los Departamentos del litoral e interior, dichos funcionarios actuarán bajo la dirección de los respectivos Agentes Fiscales Letrados.

Art. 16. Del importe de las multas que se perciban, así como de los decomisos que prevé esta ley, corresponderá el 50 % al denunciante, el 40 % a los funcionarios que tengan a su cargo la defensa del Fisco, y el resto a éste.

Art. 17. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La represión del fraude por la vía directa ofrece muchas dificultades; necesita un personal numeroso, competente y bien retribuído. Desgraciadamente, en todos los países del mundo los fondos disponibles no permiten al Estado nombrar una cantidad suficiente de buenos empleados, cuyos sueldos los pueda colocar al abrigo de toda tentación.

El ejemplo del fracaso de la ley seca en Estados Unidos debe ser aleccionador y demuestra las dificultades que existen para poder sorprender a los defraudadores.

Recientemente el señor Presidente de la República ha intensificado la vigilancia en la frontera y es de esperar que la actividad desplegada por los funcionarios permita reducir el volumen de la defraudación. Son medidas necesarias, pero la generalización de este procedimiento obligaría a movilizar fuerzas y elementos de que el país no dispone.

Hay que optar, en consecuencia, por la acción indirecta que consiste en establecer sobre los productos negociados por los defraudadores un control científico a base de análisis. Es el procedimiento que hemos adoptado en el caso de las bebidas alcohólicas.

El mecanismo esencial de este control consiste en determinar la composición química de los líquidos alcohólicos entregados al comercio por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en extraer muestras en las casas de venta y en comparar su composición con la inicial. Al no concordar los resultados de los análisis respectivos se castiga al comerciante con penalidades análogas existentes en materia de legislación de vinos o alcoholes. El control ha sido completado por el empleo de boletas fiscalizadas por la Dirección de Impuestos Internos. De una manera general se aconseja aplicar en la fiscalización las prácticas seguidas en la ley de Vinos cuya eficacia ha sido verificada por la experiencia.

Por otra parte, la necesidad de imprimir a la ley la flexibilidad indispensable a la contemplación de muchos casos particulares nos ha incitado a dejar para la reglamentación de la ley todos los detalles que dependen de la técnica.

En este proyecto se colocan en un plano idéntico a los productores de alcohol de uva y a los de alcohol de fruta.

Semejante medida es indispensable para evitar el fraude que se podría realizar por medio de adición de azúcar a los mostos de frutas. Durante muchos años las oficinas técnicas del Estado han luchado para evitar y castigar con severidad el empleo de azúcar en los bodegas. Permitir esta operación en la fermentación de la fruta será repetir errores anteriores que tienen siempre como consecuencia un aumento artificial de la cosecha, máxime si se considera que el fraude por medio del azúcar puede proporcionar al destilador de frutas un beneficio de 80 %.

En las leyes vigentes sobre impuesto a los alcoholes existen penalidades establecidas para distintos casos de infracción, de manera que en este proyecto se ha tenido en cuenta especialmente lo que pueda ofrecer la ley del 15 de Octubre de 1931, dejando las vigentes en cuanto no se opongan a las establecidas en el mismo.

En lo relativo al procedimiento para su aplicación se ha dado lugar preferente a la vía administrativa porque ofrece las ventajas de una mayor rapidez en la solución de los asuntos y de que en ella intervinen funcionarios especializados en la materia, manteniéndose la intervención judicial para los casos en que las condenaciones excedan de $ 500.00.—Eduardo Acevedo.—Carlos Peña.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre realización de operaciones de compra y venta bajo el contralor del Frigorífico Nacional en la Tablada de Porcinos.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 2 de 1932.—Número 819|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se tiende al fomento de la cría porcina.

Dicho proyecto ha surgido del seno de la Comisión Nacional de Fomento de la Producción, la que ha redactado un articulado que, en su opinión, contempla las necesidades de la industria que el del proyecto que sobre la materia se encuentra a estudio del Senado. El Consejo Nacional lo hace suyo y la Presidencia de la República ha manifestado su conformidad con el mismo en el mensaje que se acompaña.

Adjunto encontrará esa Asamblea copia del informe con que la Comisión arriba expresada elevó su proyecto y que contiene los fundamentos del mismo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: *JUAN P. FABINI.* — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

Montevideo, Junio 2 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Todas las operaciones de compra y venta de porcinos, destinados a la faena dentro del Departamento de Montevideo, se realizarán bajo el control del Frigorífico Nacional en la Tablada de Porcinos.

Art. 2.º Queda absolutamente prohibido introducir carne no industrializada de otros Departamentos aunque fuese en tránsito, excepción hecha de:

A) El tránsito para la exportación.
B) Las encomiendas de granja o similares.
C) Las excepciones que en casos especiales acuerde el Directorio del Frigorífico Nacional.

Art. 3.º Fíjase en $ 0.15 el precio mínimo por kilo en pie que se pagará en la Tablada de Porcinos por cerdos sanos, vacíos, castrados en estado conveniente de gordura.

Cuando se trate de cerdos que "post-morten" se clasifiquen como tipo exportación, el Frigorífico Nacional pagará una prima mínima de $ 0.08 por kilo sobre el precio mínimo legal.

Art. 4.° Durante tres años, a contar desde la promulgación de la presente ley, el Frigorífico Nacional reservará un margen de cinco milésimos por cada kilo de carne porcina vendido para el abasto para cubrir las diferencias que se produzcan en la exportación y contribuir a la propaganda y difusión de reproductores aparentes para la mejora de la producción. Las utilidades que pudieran obtenerse serán destinadas en su totalidad al fomento de la industria porcina.

Art. 5.° Auméntase en $ 0.10 por kilogramo los derechos de importación que pagan las carnes y grasas de cerdo y productos elaborados con ellos.

Los cerdos vivos pagarán un derecho específico de $ 0.15 por kilogramo, con excepción de los reproductores puros pertenecientes a razas autorizadas por el Consejo Nacional de Administración con el asesoramiento del Frigorífico Nacional.

Art. 6.° El Ministerio de Industrias, por intermedio de los organismos correspondientes, fomentará la cría de porcinos tipo exportación.

Art. 7.° La violación a lo dispuesto en la presente ley y a la de 6 de Setiembre de 1928 y sin perjuicio de las sanciones establecidas en la legislación general, serán castigadas con multas de $ 200.00 la primera vez, $ 500.00 las reincidentes, o la clausura del establecimiento industrial o comercial, si así lo juzgue necesario el Directorio del Frigorífico Nacional con aprobación del Consejo Nacional de Administración

Además de otras autoridades competentes, los funcionarios del Frigorífico Nacional vigilarán el cumplimiento de los preceptos de esta ley.

Art. 8.° Los contratos que hubiera entre criadores de cerdos y faenadores dentro de los 90 días que precedieran a la promulgación de la presente ley, deberán denunciarse y probarse dentro de los diez días de promulgada esta ley, ante el Directorio del Frigorífico Nacional, otorgándose plazos para su cumplimiento que en ningún caso podrán ser mayores de 6 meses.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

(Copia): "Señor Presidente de la Comisión Nacional de Fomento de la Producción, don Tomás Berrerta.—La Subcomisión designada para formular un proyecto de ley de fomento de la cría porcina reunida el 13 de Abril, aprobó por unanimidad de los presentes, el articulado sustitutivo del proyecto de la Cámara que se adjunta. Es de toda evidencia que la cría del cerdo ha decaído en estos últimos años y que es necesario intensificar, orientándola hacia la producción del tipo exportación prácticamente inexistente en nuestro mercado. La primera medida, es sin duda, la fijación de un precio mínimo que recompense los esfuerzos del criador y los gastos que representa la mejora, por eso la Subcomisión rebajó el precio mínimo general de $ 0.15 el kilogramo y elevó a $ 0.08 en vez de $ 0.05 la prima a los cerdos reconocidos aptos para ser exportados. Este procedimiento tiene el único objeto de que se permite al productor de calidad y que vaya desapareciendo el cerdo común tardío y antieconómico. La Sub-Comisión no puede aconsejar un precio mínimo más elevado por cuanto la producción de un tipo exportación supone la colocación en el exterior y ésta no puede escapar a la competencia de otros países en mejores condiciones que el nuestro para una producción barata. Es así que el día de la reunión las cotizaciones del mercado de Liniers oscilaban entre $ 0.195 y $ 0.28 m|n. argentina para cerdos tipo exportación. Estamos ya al precio de $ 0.23 m|n. la colocación al exterior no podría hacerse sin originar una pérdida para el industrializador. Esta Subcomisión entiende que una vez fijado el precio mínimo, la libre competencia entre compradores es un factor más a favor de los criadores, motivo por el cual no acepta el monopolio de compra otorgado al Frigorífico Nacional por el primitivo proyecto de ley. El precio mínimo general de $ 0.15 no es aliciente para criar cerdos exportación, pero ya es elevado para que la exportación sea remuneradora, entonces la prima de $ 0.08 que abonará el Frigorífico Nacional permitirá a esta entidad pagar al criador un precio remunerador y sin que este régimen de prima cubierto por la percepción de un impuesto de cinco milésimos por cada kilo de carne de cerdo vendida para el abasto interno. se crea de hecho una especie de monopolio que forzosamente ejercerá el Frigorífico Nacional mientras no cambien las condiciones de la cría del cerdo exportación y se abarate este tipo de animales o no mejoren los precios en los mercados extranjeros. En cuanto al impuesto de cinco milésimos por kilo para cubrir primas de ocho centésimos, cree esta Subcomisión que será suficiente, pues durante los tres años de vigente no se podrán hacer grandes importaciones, ya que es insignificante el número de animales que merecerán la prima. Al suprimir el monopolio y al dar al Frigorífico Nacional esta exclusividad momentánea, de hecho la Subcomisión mantiene en el artículo 1.° el control por el Frigorífico Nacional de todas las operaciones de porcinos para faena, centralizándolas en la Tablada de Porcinos. Se estipula en este artículo la compra o venta de porcinos destinados a la faena porque cree esta Subcomisión que debe dejarse entera libertad en el comercio de animales de cría para invernar, facilitando y abaratando las transacciones en beneficio del criador.— Saludamos al señor Presidente muy atentamente.—José F. Arias. — Jacobo del Harpe — Urbano Echenique — Alberto Berrutti. — Carlos del Castillo, Secretario."

(Copia): "Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración: Emitiendo la opinión requerida relativamente al proyecto de ley sobre fomento de la cría del ganado porcino, la Presidencia de la República tiene el agrado de expresar que estima conveniente la aprobación de esa iniciativa, porque a la inversa de lo que sucedería por el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, no se efectuará monopolio por parte del Frigorífico Nacional, monopolio que no sería perjudicial ahora seguramente, pero pudiera serlo en lo sucesivo, y sí, en cambio, se establecerá por parte del Frigorífico Nacional un control conveniente en la actualidad y siempre. En cuanto al precio mínimo de 0.15, es bajo, pero hay que recordar que agregada la prima de 0.08, el precio subirá a 0.23, precio ya apreciable, para la carne apta para la exportación, lo cual propenderá al mejoramiento racial de porcinos, a cuyo objetivo debe tender nuestro progreso industrial. Por consiguiente, la Presidencia cree del caso no formular observaciones. — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.— GABRIEL TERRA.—MATEO LEGNANI."

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.

Al Ministerio de Industrias. — FABINI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Agréguese al mensaje que con esta fecha se envía a la Asamblea General.—CASTILLO.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 2 de Junio de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Colonia, a fin de tratar de conjurar el problema de la desocupación de esa región, reitera el pedido formulado en el sentido de que se activen los trámites para proseguir la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, en ese Departamento, se inicien las obras complementarias de abrigo de las escolleras del puerto franco de esa ciudad y se le envíen los fondos que corresponden a Colonia, de acuerdo con la ley que destina recursos para atender la desocupación en todo el país.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—La Comisión Vecinal de Fray Bentos, encargada de la toma de personal para las obras de Vialidad e Hidrografía en el Departamento de Río Negro, solicita se tenga en cuenta en forma urgente la situación de los desocupados de esa ciudad, votando, al efecto, nuevos recursos para continuar las obras de la explanada Oeste del puerto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—La Secretaría da cuenta de que la Dirección de "Diario Oficial" le ha dirigido una nota en la que solicita del Consejo Nacional le sea cedido, con destino a las ampliaciones de su edificio propio, algunos muebles y enseres que se hallan depositados en la oficina y que por su estado no tienen ya aplicación útil en la misma.

El doctor Lussich dejó constancia que en la crónica correspondiente a la sesión anterior se había omitido su voto afirmativo al darse cuenta de la decisión adoptada contra el Oficial 1.o de Aduana, don Rogelio Montaldo, al considerarse el sumario instruído a la firma Manuel Segade y Cía.

El Presidente señor Fabini dió cuenta de una nota enviada por la Dirección de "Diario Oficial" solicitando algunos muebles que pertenecían al antiguo edificio de las Cámaras, a efecto de utilizarlos en sus oficinas.

El Consejo autorizó a la Mesa para proceder de conformidad.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

A indicación del doctor Brum, dicho Secretario de Estado quedó en enviar un técnico a la localidad de Egaña, a efecto de qeu se informe de la situación en que se hallan los colonos que serán desalojados de sus tierras, a causa de adeudar los últimos arrendamientos, para luego proponer la fórmula que considere más conveniente en el sentido de resolver el problema que se les ha creado.

Se acordó, también, urgir la evacuación de las vistas fiscales solicitadas en los sumarios instruídos al Secretario de la Oficina de Patentes de Invención, señor Ranguís, y al Agrónomo de San José, señor Sosa.

El señor Ministro dió cuenta de las gestiones iniciadas por vecinos y autoridades de algunos Departamentos en los que se ha prohibido la caza de la perdiz, en el sentido de que se deje sin efecto esa resolución. Después de algunas consideraciones por parte de los señores Consejeros, se acordó, como lo propusieron los doctores García Morales y Brum, acceder a lo solicitado en los Departamentos que hayan tenido dos años seguidos de prohibición, siempre que lo pidan las respectivas autoridades municipales y que la caza no se efectúe en las zonas agrícolas.

El señor Cortinas expresa que, en su concepto, no se puede ser indiferente a la afirmación del diario "El Pueblo" de que el tratado comercial con el Brasil está demorado por culpa del Consejo Nacional, pues aún cuando la obra de Gobierno, en las relaciones exteriores, no debe realizarse con públicas polémicas, es evidente que tratándose de un diario notoriamente vinculado a la Presidensia de la República, es conveniente deslindar responsabilidades ante el país.

Para evitar estas discrepancias—agrega el señor Cortinas—propuso con anterioridad que la Comisión de Industrias del Consejo y el Ministro del ramo estuvieran al habla con el Ministro de Relaciones Exteriores, habiéndose realizado varias sesiones en las que se trató no solamente el convenio comercial con el Brasil, sino cuestiones de gran trascendencia para las relaciones comerciales con Inglaterra, Francia y otros países que mantienen intercambio con el Uruguay.

Refirióse después el señor Cortinas a la orientación que desde que se inició la grave crisis ha venido sosteniendo en el Consejo, según consta en actas y que no ha hecho pública, porque considera que estas cuestiones que afectan a la relación con otros países son delicadas en su repercusión y no deben sustraerse, mientras no se resuelven, a la espera de la discreción gubernativa, aunque haya que cargar con propagandas injustas.

Pero dada la insistencia del órgano periodístico aludido que reivindica para la Presidencia de la República afanes patrióticos que no hay por qué poner en duda, mientras carga al Consejo responsabilidades por la demora, aun cuando el Ministro de Relaciones Exteriores ha conocido las causas en las reuniones celebradas con la Comisión de Industrias, termina el señor Cortinas planteando al Consejo la conveniencia que pudiera existir en explicar públicamente lo que ocurre, sin perjuicio de continuar las sesiones, que para tratar estos asuntos se realizan entre delegados del Consejo y la Presidencia.

Por su parte, el señor Ministro de Industrias informó ampliamente al Consejo de todo lo actuado sobre este asunto, prometiendo traerlo a consideración del Consejo en el próximo acuerdo de su Cartera, conjuntamente con una exposición, encarando la cuestión en sus diversos aspectos.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 39.

Después de oirse a dicho Secretario de Estado, se aceptó el proyecto y mensaje a dirigirse al Parlamento prorrogando durante el próximo ejercicio económico las disposiciones de la ley de 10 de Octubre último referente al pago de un porcentaje en oro de los derechos aduaneros.

También se aprobó el decreto reglamentando la forma en que se servirá la compensación por concepto de impuesto a la nafta, a los vehículos de trabajo, cuando realicen servicios regulares de transporte de pasajeros y carga, con recorridos e itinerarios fijos. El señor Ministro hizo una breve exposición sobre este asunto, poniendo de manifiesto la forma en que se realiza la competencia por parte de empresas que desean impedir el mantenimiento de este servicio.

El señor Ministro dió cuenta de la nota enviada por la Comisión de estudios del sistema de marcas para ganado menor, en la que aconseja se deje sin efecto el procedimiento denominado "Yaguarí" y se proceda a efectuar un llamado a concurso para implantar otro régimen. Se acordó, después de algunas consideraciones formuladas por el doctor Brum, postergar la consideración de este asunto para uno de los próximos acuerdos, a efecto de estudiarlo con más elementos de juicio.

El Consejo aceptó los precios fijados por la Administración Nacional de Combustibles para la venta de productos alcohólicos que expenderá ese organismo, así como también la reglamentación para el expendio de caña y grappa y alcoholes para calefacción, uso industrial y potable para familias. El doctor Brum expresó que cuando se promulgó la ley de Monopolio, se inició una intensa propaganda tendiente a demostrar que este régimen sería perjudicial para el comercio. Pero el decreto reglamentando el expendio de la grappa, caña y alcohol para uso doméstico, establece, contrariamente a lo que se sostuvo entonces, que la venta se hará por los mismos comerciantes, de manera que el funcionamiento de la Administración de Combustibles, no les ocasiona ningún perjuicio. Aparte de ello, corresponde también destacar que el precio de venta del alcohol para uso doméstico ha sido rebajado, siendo esta otra de las ventajas que ofrece el nuevo régimen y demuestra la inconsistencia de aquella propaganda. Estas manifestaciones fueron confirmadas por el Ministro de Industrias.

También se aprobó a propuesta de dicho Secretario de Estado el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 1.o Las bebidas alcohólicas no fabricadas o importadas por la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland, cuya enumeración sigue a continuación, no podrán extenderse después de los plazos que se mencionan, contados desde la promulgación de este decreto: grappa, 30 días; coñac, elaborado en el país sin alcohol vínico, 180 días; canhina y similares, 60 días; caña de Habana pura, 90 días; caña nacional y cortes, 90 días.

Art. 2.o Cumplidos los referidos plazos, todos los poseedores de la mencionadas bebidas alcohólicas, a cualquier título que lo fueren, quedan obligados a denunciar sus saldos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a los efectos de la aplicación del artículo siguiente.

Art. 3.o Los saldos en poder de los fabricantes y comerciantes, serán expropiados por la vía amistosa, sobre la base de los siguientes precios: grappa, $ 0.60 litro sin envase; coñac, $ 0.70 litro sin envase; canhina, $ 0.60 el litro sin envase; caña Habana, $ 0.80 el litro sin envase; caña nacional y cortes, $ 0.60 el litro sin

envase. Al no haber acuerdo con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland se recurrirá a la expropiación judicial, con arreglo al procedimiento que establecen las leyes vigentes.

El doctor Caviglia manifestó que la Cámara de Representantes había sancionado un proyecto que se relaciona con el problema del cooperativismo, considerando oportuno que el Consejo también lo estudie, a fin de exponer su criterio cuando sea considerado por la otra rama legislativa. Este criterio fué compartido por los señores Consejeros, acordándose solicitar un informe previo a la Comisión respectiva del Consejo integrada con el propio doctor Caviglia y los Ministros de Hacienda e Industrias.

El señor Berreta pidió al señor Ministro urgiera en el Cuerpo Legislativo el estudio del proyecto que destina $ 50.000 para abaratar el valor de las semillas que se facilitan a los agricultores, quedando el doctor Castillo en proceder en consecuencia.

También propuso el señor Berreta que la Comisión de Industrias en una de sus próximas reuniones invite a los representantes de las cervecerías nacionales para que hagan conocer su opinión acerca de la instalación de la maltería, para iniciar el cultivo de la cebada.

El doctor García Morales indicó la conveniencia de apresurar la constitución de la Comisión Administradora de la zona franca de Colonia. El Subsecretario doctor Blanco Acevedo respondió que ya se telegrafió en ese sentido al Inspector de Hacienda que en cumplimiento de otra misión oficial se halla en aquella ciudad a fin de que proceda de inmediato a llenar esa formalidad.

El Consejero señor Berreta se refiere nuevamente a la situación creada a los agricultores con existencia de lino y a todos aquellos que se sienten vinculados con el comercio cerealero de esta oleaginosa.

La cotización del lino en el instante de la recolección era de más de $ 6.00 los 100 kilos y, en este instante es de $ 4.70.

Motivado por este mismo asunto recibió de un conocido vecino de Colonia una interesante exposición que pasa al señor Ministro a fin de que dé conocimiento de la misma al Banco de la República, por tener a su cargo regular los cambios, etc. Pero destaca el mismo Consejero, la urgencia que existe en que la nombrada institución de crédito examine sin demora, este importante asunto, porque bien podría obtenerse una mejora del precio del lino.

El señor Ministro expresó que sin demora daría conocimiento al Directorio del Banco de la República de la exposición aludida.

El Consejero Brum dijo que en su reciente visita a Young había advertido la notable transformación experimentada en sus tierras pastoriles en agrícola: y que para completar esa obra los agricultores se habían reunido con el objeto de formar una cooperativa, esperando tan solo que fuese aprobada por el Senado la ley de cooperativa gremial, pidiendo al Ministro Castillo que intervenga a este respecto.

La Mesa designó al señor Consejero Berreta y al Ministro de Industrias doctor Castillo para representar al Consejo en la Exposición de Rocha a celebrarse el domingo próximo.

El señor Ministro de Industrias, doctor Castillo hizo la siguiente exposición:

En respuesta a un pedido de informes del señor Diputado doctor Repetto, figura prominente del Parlamento argentino, el señor Ministro de Agricultura doctor De Tomaso, en un brillante y sustancioso discurso, acaba de expresar la opinión de su Gobierno sobre el problema del intercambio comercial con las naciones vecinas, en términos que dan solidez a la esperanza de que pueda ser resuelto en forma que contemple los anhelos vitales de los países de ésta parte de América, heridos gravamente en su economía, por la creciente dificultad para la colocación de sus productos, que constituye la causa más poderosa de sus angustias actuales.

Aunque el pedido de informes del Diputado doctor Repetto, se relacionaba únicamente con las medidas sobre la importación de yerba mate brasileña, motivó la consideración general del intercambio con el Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay y nuestro país, a cuyo respecto tanto el legislador interpelante como el señor Ministro de Agricultura, manifestaron ideas y propósitos que reforzados por recientes decisiones de dicho Gobierno, pueden y deben ser el firme cimiento sobre que se levante la obra de colaboración económica entre los pueblos de esta región del continente, impuesta por su solidaridad histórica, así como por la necesidad vital de eludir mediante un común esfuerzo los perjuicios de la crisis que ahoga y de que parecería impotente para sustraerse, el resto del mundo.

La desconfianza, los rencores, los conflictos, que han vuelto angustiosa y prolongan la penuria de los pueblos cuyas desavenencias han motivado el desastre actual, no tiene razón de ser y felizmente no arraigan en los pueblos de América. Entre ellos es no sólo posible, sino fácilmente viable, la colaboración que les reintegre la lozanía económica, de que podrán gozar tan pronto como logren activar la circulación entre sí de los productos de sus riquísimos patrimonios.

Todo está en que evitando el contagio peligroso de la política de desconfianza y aislamiento que predominan en el orden mundial, los gobiernos de estos pueblos, moral y materialmente sanos, se apliquen a ayudarse y sostenerse ampliamente, con vistas a cosechar los fecundos beneficios de una colaboración que satisfaga los grandes intereses comunes dejando de lado las pequeñas cuestiones, que estorban el cumplimiento de ese programa superior.

Es deseable que iguales propósitos guíen a todos los pueblos sin excepción y sean alcanzados por ellos, puesto que sólo de este modo, será posible el bienestar de la humanidad, al que ahora como siempre América está dispuesta a contribuir ampliamente, pero si otras naciones siguen retardando su marcha por esa ruta, los países de este continente deben hacerlo por su lado, con mayor decisión, por mayor necesidad, cuando aquéllas más se alejen de la solución salvadora.

El señor Ministro de Agricultura de la Argentina, con el apoyo del prestigioso legislador interpelante y de la Cámara toda, como resulta de la versión taquigráfica de la sesión correspondiente que tuvo lugar el lunes último, declaró que era firme propósito del Gobierno, poner término a las cuestiones pendientes que obstaculizan el comercio con los países vecinos y llegar a liberales acuerdos, que activen al máximo el intercambio de sus productos.

Entre los varios períodos del brillante discurso en que el doctor De Tomaso repitió tal decisión, destacaré por su alta significación el siguiente:

"Señor Ministro de Agricultura doctor Antonio de Tomaso. Yo daría aquí por terminado el asunto, porque no creo que sea necesario decir más, a los efectos de señalar a los señores Diputados con claridad y con brevedad cuál es este llamado problema yerbatero nacional en la actualidad. Pero el señor Diputado por la capital ha hecho consideraciones de otro género y se ha remontado al terreno más interesante o más amplio de la política comercial; ha hecho votos para que se trabaje en favor del librecambio sudamericano y dirigiéndose al Ministro de Agricultura y recordando ideas sostenidas por él y actitudes parlamentarias anteriores, lo ha instado a sostener y defender esa política.

Yo le agradezco al señor Diputado que haya hecho esas consideraciones, porque ellas me darán oportunidad de hacer, a mi vez, algunas que tendrán el valor de no ser una simple expresión de ideas personales, sino de ideas que comparte el señor Presidente de la Nación. Le he dicho el otro día: "Señor Presidente, yo debo contestar la interpelación promovida, voy a referirme al problema yerbatero, pero probablemente tendré que hacer algunas declarciones sobre política comercial sudamericana. Deseo que el señor Presidente sepa qué piensa el Ministro en esta materia, de acuerdo con las tareas en que, con su conocimiento, estamos realizando, para que esas manifestaciones tengan un valor más alto que el de una simple expresión de carácter personal". Estuvo de acuerdo conmigo y por eso me es grato decir que el Poder Ejecutivo actual desea reanudar y estrechar los vínculos comerciales con los países sudamericanos y, en especial, con los limítrofes.

Nos hemos encontrado, en materia de comercio con países sudaremicanos, con una situación de problemas candentes y los estamos abordando y los estamos resolviendo por la acción del Ministro de Relaciones Exteriores y del Ministro que habla, que es en esta materia su colaborador obligado. Los dos Ministerios tienen una perfecta unidad de vistas."

Además, el señor Ministro de Agricultura se refirió en concreto a los negocios con el Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay y con el Uruguay, declarándose adversarios de las meddias del Gobierno anterior, que trabaron el intercambio argentino con dichos países y puso de manifiesto los recientes decretos modificativos de dichas medidas y dando cuenta de las tratativas iniciadas de perfecto acuerdo con su colega el señor Ministro de Relaciones, doctor Saavedra Lamas, para llegar con todos a la más pronta solución y entendimiento.

"Con el Uruguay hemos iniciado conversaciones en tal sentido", ha dicho el doctor De Tomaso, agregando textualmente: "Esta es la orientación que tiene el Poder Ejecutivo actual en materia de política comercial sudamericana; es la orientación a la cual está dispuesto a servir con sinceridad y energía el actual Ministro de Agricultura que cuenta, felizmente para él, en esta materia, con la colaboración de un convencido: el doctor Saavedra Lamas. Y ésta es la orientación que se esforzará en tener, también, en materia de política comercial general. Pido a los señores Diputados que crean en la sinceridad de esta orientación del Poder Ejecutivo, que no se equivoquen con motivo del hecho de haber tenido que aceptar una situación financiera turbia y difícil, tomándola como expresión de un pensamiento de gobierno reaccionario en materia de política aduanera y de política comercial. No podría tenerlo el Poder Ejecutivo ni por la doctrina, la convicción y la orientación de algunos de los hombres que colaboran en él, ni por las

necesidades del país, que en este momento de la hora turbia mundial, en que se han alterado, por razón de la crisis, todas las buenas doctrinas, necesita para la defensa permanente de su producción y de sus bien entendidos intereses, ser el servidor de esas buenas doctrinas. Por eso he disentido con esta política de los contingentes y de las cuotas, porque estamos sufriendo de ella y porque si nosotros nos hiciéramos partidarios de ese punto de vista, no tendríamos autoridad moral, ni fuerza para protestar contra esa política en el mundo, ni para trabajar en favor de su abolición.

Creo, con estas palabras, haber satisfecho la aspiración que persiguió el señor Diputado por la Capital, al formular esta interpelación, y sólo me resta decir que el Poder Ejecutivo tiene por el Parlamento el más alto respeto, que necesita su colaboración, que el Poder Ejecutivo no puede hacerlo todo, ni resolverlo todo, ni entenderlo todo, y que la colaboración de estudio, de estímulo y de control de parte de los Diputados y de los Senadores capaces de pensar es para el Poder Ejecutivo un elemento indispnsable para su propio éxito y para la mejor conducción de los negocios públicos". — (¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos prolongados).

— Creo que no debe dejarse caer en el vacío estas manifestaciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación Argentina; que los gobiernos de los pueblos hermanos citados y convocados como solidarios para el cumplimiento de esa gran obra de ayuda recíproca tan deseada, cuyo éxito aparece ahora asegurado con el aporte decisivo de la voluntád y los recursos inmensos de la pletórica y generosa nación vecina, deben recogerlos sin dilación y ofrecer sin reservas todo su concurso.

Por ello he considerado una obligación hacerme eco de las manifestaciones auspiciosas del señor Ministro de Agricultura de la Argentina en la seguridad de que el Consejo Nacional de Administración, así como el señor Presidente de la República, que alienta las mismas aspiraciones, y nuestro Parlamento, aprovecharán la feliz oportunidad que se brinda para contribuir a la realización total de la fecunda obra programada y comenzada ya en el terreno de los hechos por el Gobierno de la República Argentina

El Consejo Nacional, por unanimidad de votos expresó su perfecto acuerdo con las manifestaciones anteriores del Ministro doctor Castillo.

A la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en Noviembre de 1931

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	Acreedores
Usina Eléctrica de Montevideo —				
Capital fijo, según detalle	$ 9.708.524.28	—	$ 9.708.524.28	—
Capital circulante: efectivos valores y consignaciones—				
Valores en cartera	" 53.000.00	" 500.00	" 52.500.00	—
Caja	" 8.488.558.72	" 8.472.439.18	" 16.119.54	—
Servicio de amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 32.635.00	" 32.600.00	" 35.00	—
Valores en custodia en el Banco República.	" 272.438.25	" 19.000.00	" 253.438.25	—
Consignado por expropiaciones	" 927.20	—	" 927.20	—
Valores de propiedad de la Usina en custodia en el Banco República	" 2.827.19	—	" 2.827.19	—
Materiales—				
Materiales de fiestas	" 161.837.49	—	" 161.837.49	—
Materiales generales	" 3.236.949.21	" 1.523.361.20	" 1.713.588.01	—
Estadística, censo y propaganda	" 8.096.14	" 762.87	" 7.333.27	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	" 105.558.56	" 20.630.30	" 84.928.26	—
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.	—	" 910.53	—	$ 910.53
Del Concejo de A. Departamental	—	" 4.169.19	—	" 4.169.19
Bancos —				
República — Cuenta oro	" 3.307.130.62	" 3.332.721.08	—	" 25.590.46
Idem — Cuenta libras....................	" 59.874.74	" 55.257.91	" 4.616.83	—
Idem — Cuenta plata	" 573.625.63	" 520.184.67	" 53.440.96	—
Idem — Cuenta especial	" 1.434.20	" 836.91	" 597.29	—
Idem — Cuenta Concejo Departamental ..	" 35.308.34	" 11.722.58	" 23.585.76	—
Idem — Cuenta garantías	" 1.729.90	" 700.00	" 1.029.90	—
Idem — Cuenta dólares.................	" 111.009.09	" 160.091.88	—	" 49.082.79
Alemán — Cuenta marcos	" 5.00	—	" 5.00	—
Idem — Cuenta garantías	" 768.400.96	" 5.736.50	" 762.664.46	—
Real de Canadá—Cuenta créditos a P. F...	—	" 800.000.00	—	" 800.000.00
Idem ídem — Cuenta corriente	" 68.11	" 68.11	—	—
Idem ídem — Cuenta garantías	" 500.00	—	" 500.00	—
Anglo Sud Americano—C. crédito a P. F.	—	" 250.000.00	—	" 250.000.00
De Londres—Cuenta crédito a plazo fijo ..	" 50.000.00	" 300.000.00	—	" 250.000.00
Italo Belga — Cuenta crédito a plazo fijo	—	" 200.000.00	—	" 200.000.00
Caja Obrera — Cuenta crédito a plazo fijo	" 310.000.00	" 400.000.00	—	" 90.000.00
Francés e Italiano — Cuenta garantía....	" 1.200.00	" 1.000.00	" 200.00	—
Italo Belga — C. garantías..............	" 500.00	" 500.00	—	—
The National City Bank—C. garantías ...	" 4.895.29	—	" 4.895.29	—
Cuentas particulares—				
Suscritores servicio de corriente	" 3.448.322.25	" 2.914.475.47	" 533.846.78	—
Instalaciones y varios	" 207.882.99	" 68.535.07	" 139.297.92	—
Créditos en mora y gestión	" 442.16	—	" 442.16	—
Concejo de Administración Departamental—				
Servicio de corriente para alumbrado público	" 427.628.94	—	" 427.628.94	—
Idem de corriente para oficinas	" 57.056.61	" 20.857.84	" 36.198.77	—

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Idem de instalación para alumbrado público	" 12.764.23	" 11.967.94	" 796.29	—
Instalaciones y varios para oficinas	" 53.211.22	" 14.72	" 53.196.50	—
Alumbrado público — Ejercicios anteriores	" 305.980.30	" 30.000.00	" 275.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	" 11.967.94	" 74.474.75	—	" 62.506.81
Cuentas Oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas públicas	" 347.787.36	" 135.172.87	" 212.614.49	—
Instalaciones y varios para oficinas	" 74.755.78	" 111.188.82	—	" 36.433.04
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior	" 1.150.849.09	—	" 1.150.849.09	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	" 77.492.58	—	" 77.492.58
Liquidaciones en suspenso de U. del interior	—	" 1.029.609.99	—	" 1.029.609.99
Nueva Central Termo Eléctrica	" 6.183.224.93	" 23.30	" 6.183.201.63	—
Sueldos impagos	" 861.88	" 5.263.01	—	" 4.401.13
Contribuciones de terceros a liquidar	" 126.682.91	" 847.327.00	—	" 720.644.09
Varios deudores — Cargos provisorios	" 847.327.00	" 126.682.91	" 720.644.09	—
Usinas del interior	" 744.801.44	" 674.976.62	" 69.824.82	—
Usinas del interior — Pagos a liquidar	" 184.088.45	" 137.284.44	" 46.804.01	—
Personal y suministro por trabajos en ejecución de Montevideo	" 580.065.36	" 261.803.47	" 318.261.89	—
Idem ídem ídem, usinas del interior	" 789.14	—	" 789.14	—
Cuentas del ejercicio—				
Créditos de ejercicio	" 671.46	" 3.369.823.77	—	" 3.369.152.31
Gastos de ejercicio	" 2.038.820.67	" 18.293.06	" 2.020.527.61	—
Ampliaciones	" 451.744.54	" 13.897.70	" 437.846.84	—
Alumbrado extraordinario	" 7.15	" 7.15	—	—
Poder Ejecutivo—Cuenta Servicio de Interés de la Deuda Usinas	" 102.415.00	" 102.415.00	—	—
Servicio intereses de la Deuda UU. EE.	" 51.207.50	—	" 51.207.50	—
P. Ejecutivo—C. servicio amortización ídem	" 32.585.00	" 32.585.00	—	—
Compensación extraordinaria al personal	" 150.52	—	" 150.52	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Teléfonos Nacionales	" 1.201.09	—	" 1.201.09	—
Banco Hipotecario del Uruguay — Cuenta ley 13 de Julio de 1921	" 20.687.80	" 24.616.78	—	" 3.928.98
Asistencia Pública Nacional	" 47.290.59	" 66.869.93	—	" 19.579.34
Retenciones judiciales	" 2.446.03	" 2.971.08	—	" 525.05
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 247.831.42	" 378.238.25	—	" 130.406.83
Asociación de Empleados Civiles	" 2.552.30	" 3.025.00	—	" 472.70
Cooperativas Usinas Eléctricas — Personal de la institución	" 158.740.46	" 185.013.44	—	" 26.272.98
Seguro de vida mutuo — Idem ídem	" 2.080.75	" 2.544.00	—	" 463.25
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 165.475.69	" 191.886.96	—	" 26.411.27
Ventas varias	" 1.786.19	" 2.960.59	—	" 1.174.40
Federación de E. y O. de la Nación	" 409.90	" 464.25	—	" 54.35
Rentas Generales—C. Ley 20 Agosto 1931	" 22.922.92	" 33.256.83	—	" 10.333.91
Banco de Seguros — C. seguros colectivos	" 6.959.84	" 7.868.64	—	" 908.80
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	" 1.940.438.46	" 5.130.071.10	—	" 3.189.632.64
Garantías	" 68.395.54	" 1.295.346.91	—	" 1.226.951.37
Derechos de Aduana	" 22.95	" 11.073.48	—	" 11.050.53
Fondo de previsión del personal	" 8.830.98	" 172.246.47	—	" 163.415.49
Fondo de previsión del personal a reintegrar	—	" 2.667.88	—	" 2.667.88
Obligaciones por ley 21 de Octubre 1912—				
Concejo de A. Dpartamental de Montevideo	—	" 170.000.00	—	" 170.000.00
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 32.600.00	" 3.620.488.50	—	" 3.587.888.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales	—	" 200.000.00	—	" 200.000.00
Usinas del interior: capital fijo—				
Usinas, subusinas y anexos	" 4.552.927.43	" 288.10	" 4.552.639.33	—
Capital circulante: Concejos Departamentales—				
Servicio de corriente para alumbrado público	" 699.172.85	" 101.627.20	" 597.545.65	—
Idem de corriente para oficinas	" 22.660.84	" 8.885.70	" 13.775.14	—
Instalaciones para alumbrado público	" 14.000.09	" 1.066.55	" 12.933.54	—
Instalaciones y varios para oficinas	" 1.693.99	" 100.92	" 1.593.07	—
Convenios especiales	" 118.043.21	" 11.590.00	" 106.453.21	—
Cuentas oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas	" 22.889.94	" 144.00	" 22.745.94	—
Instalaciones y varios	" 49.867.91	" 22.435.81	" 27.432.10	—

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Cuentas de particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	” 534.624.03	” 438.526.60	” 96.097.43	—
Instalaciones y varios	” 62.893.65	” 37.481.23	” 25.412.42	—
Varios deudores del interior	” 6.454.89	” 6.510.68	—	” 55.79
Bancos—				
Sucursales Banco de la República	” 607.007.28	” 574.160.68	” 32.846.60	—
Materiales—				
Materiales generales	” 995.828.66	” 32.606.35	” 963.222.31	—
Cuentas provisorias—				
Personal y suministros para trabajos en ejecución	” 405.59	—	” 405.59	—
Servicio de alumbrado público de Colonia— Cuenta especial	” 10.698.83	—	” 10.698.83	—
Usina de Montevideo	” 567.953.40	” 640.820.43	—	” 72.867.03
Explotación usina de Salto	” 3.911.30	” 30.122.10	—	” 26.210.80
Personal y materiales para instalaciones interiores	” 47.949.41	—	” 47.949.41	—
Líneas de alta tensión	” 1.397.804.24	—	” 1.397.804.24	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Caja de las diferentes usinas	” 565.564.73	” 548.438.12	” 17.126.61	—
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	” 37.286.60	” 79.988.24	—	” 42.701.64
Constructores de edificios	” 15.874.95	” 18.147.88	—	” 2.272.93
Derechos de Aduana	—	” 21.886.13	—	” 21.886.13
Garantías	” 1.186.25	” 3.609.65	—	” 2.423.40
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	” 389.105.42	” 10.503.73	” 378.601.69	—
Ampliaciones	” 314.871.24	” 18.614.20	” 296.257.04	—
Créditos de ejercicio	” 31.00	” 683.872.43	—	” 683.841.43
Administración general: activo líquido—				
Fondo de reserva	—	” 2.432.071.20	—	” 2.432.071.20
Fondo de auxilio al personal	” 13.092.54	” 14.957.75	—	” 1.865.21
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	” 14.790.008.67	—	” 14.790.008 67
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	—	” 318.109.09	—	” 318.109.09
Totales	$ 58.525.598.92	$ 58.525.598.92	$ 34.136.444.51	$ 34.136.444.51

E. Ambrosoli Bonomi,
Presidente.

Bernardo Kayel,
Gerente.

Juan F. Rovella,
Contador General.

9694.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 3

Blanca Rosa Pérez de Bello, oriental, 29 años, casada, Mármol 35.

Julio Diez, oriental, 5 años, Francisco Muñoz 3158.

Dorila Pereira de Pintos, oriental, 82 años, viuda, Plaza Independencia 1326.

Soledad Amarelle de Reino, española, 39 años, casada, D. Aramburú 1709.

Carmen Baigorry de Rossi, oriental, 54 años, casada, Carlos de la Vega 4050.

Manuel Cabrera, oriental, 56 años, casado, sección 9.a.

Yolanda García, oriental, 22 meses, Propios 191.

Faustina Baslo de Iandratti, italiana, 70 años, casada, Pedro Visca 22.

Amelia Olivera, oriental, 2 años, Fraternidad 196.

Agapito Floro Velázquez, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco Salgueiro, español, 44 años, casado, 25 de Mayo 202.

Prudencia Blanco de Barreiro oriental, 62 años, viuda, 8 de Octubre 2331.

Rosa Laurnagaray de Rabazzini, argentina, 62 años, viuda, 8 de Octubre 2824.

Pedro Villalba, oriental, 72 años, soltero, Hospital Italiano.

Miguel Segura, español, 62 años, viudo, Washington 149.

Martiniana Poirrier de Gibeli, oriental, 74 años, viuda, Charrúa 1926.

Luis Tesitor, oriental, 70 años, casado, Minas 1777.

Lilia da Silva de Pereira, oriental, 32 años, viuda, Bulevar Artigas sin número.

María Angélica Ramos de D'Angelu, oriental, 39 años casada, Hospital Pasteur.

Guillermo Gazzola, brasileño, 43 años, casado, F. García Coturas 2371.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRE

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

las leyes de policía; y no hay dentro del Derecho Administrativo un concepto más vasto que el de la policía. Recuerdo, entre otras, la definición de Seydel, que reconoce como leyes de polica todas aquellas medidas que se dicten para proteger la vida del Estado y la de todos sus miembros; y la citada por Posadas en el "Diccionario de Autoridades Españolas", donde se dice que caben dentro del concepto de policía las disposiciones que llevan a asegurar el buen orden y el buen gobierno de las colectividades.

Debido a esta coincidencia de opiniones, podemos ahorrarnos el debate fatigante sobre la constitucionalidad de esta ley, resuelta en nuestro país al dictarse leyes y decretos y al formalizarse tratados de Derecho Internacional.

Dentro de esta Cámara, la única voz que proclamó la inconstitucionalidad irreparable de esta ley, creo que fué, en uno de los desbordes característicos de su espíritu, el Ministro del Interior, doctor Legnani, quien nos dijo que al dictar una ley de represión de la inmigración cometeríamos un crimen de lesa humanidad. Pero el doctor Legnani, a continuación de esa afirmación — sin duda, porque también ya esté acostumbrado a que las exageraciones de su espíritu no armonicen con las exigencias de la realidad — le recomendó a la Cámara el proyecto de la Presidencia de la República, donde se establecen restricciones a la inmigración, tan importantes como las del Senado, y, tal vez, con menos garantía. Tampoco creo que pueda surgir de la bancada batllista una observación fundada con respecto a la constitucionalidad de esta ley, porque, como lo expresaba el doctor Charlone, es partidaria de una ley que prohibe la entrada a reincidentes en delitos del fuero común, y, en lo que se refiere a obreros, a los que lleguen al país sin contrato de trabajo.

Algunos Diputados, señor Presidente, al expresar sus opiniones, han atribuído, a los que defendemos la restricción de la inmigración, argumentos absurdos, yo no sé si para tener después la cómoda voluptuosidad espiritual de refutarlos. Entre ellos, el doctor Charlone nos suponía víctimas de un profundo error económico consistente en considerar que el aumento de la población era una de las causas fundamentales de la crisis ceonómica.

(Interrupciones).

—Yo no sé si algún Diputado, al defender la ley sobre restrición a la inmigración, afirmó semejante despropósito.

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Yo he afirmado eso con algún fundamento. No fué en la discusión de esta ley, sino cuando se trató la orden del día, algún señor Diputado, — no recuerdo con precisión si fué el señor Diputado Suárez o el señor Haedo, — sostenían que había que distinguir la desocupación propia de aquella que nos había creado la inmigración.

Señor Carbajal Victorica — Yo no creo que sea este debate el más a propósito para entrar a determinar las causas posibles de la crisis que nosotros soportamos, sin duda, como lo puntualizaba recientemente el doctor Regules, como efecto de causas universales, pero también como consecuencia agravada por factores exclusivamente nacionales.

Será la crisis debida o no a la profunda transformación causada por la guerra en los métodos económicos o financieros, o a las viejas causas ya previstas por la economía política, o el egoismo insaciable del capitalismo que determina la superproducción, o los defectos de los regímenes sociales que por las condiciones generales de la vida o el sistema de retribución del trabajo o de distribución de la riqueza, no han conseguido hacer de cada hombre un buen consumidor o, mejor dicho, que el hombre que con sus brazos determina el progreso industrial sea al mismo tiempo, por sus necesidades, el cliente remunerador de esas mismas actividades productoras. Pero, como digo, el debate no versa sobre ese punto. La verdad es que, producida la crisis, extendidas a nuestro ambiente todas sus consecuencias dolorosas, dificultada la colocación de brazos por el languidecimiento del comercio y de la industria, el aumento de población por medio de la afluencia de extranjeros, si no es, ni ha sido causa de la crisis, puede ser causa segura de la agravación de los efectos crueles de la crisis, al sumar miles de competidores nuevos a la mano de obra nacional que encontrará mayores dificultades para lograr trabajo y que, el día en que lo encuentre, será para venderlo por el precio irrisorio que las empresas pagan en épocas de exceso de brazos en países donde no existe un sistema de regulación de salarios.

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Fíjese el señor Diputado que esas restricciones de la inmigración, debería haberlas decretado el país en todas las crisis, y nunca las decretó porque, desde luego, las crisis son fenómenos pasajeros, mientras la expansión de la economía nacional es un problema permanente. Hoy estamos, desde luego, con este horizonte, bien poco grato por cierto, de la crisis. El nos ofrece y nos da la impresión de una población superabundante, en materia de brazos; pero, como ha ocurrido con los ciclos económicos anteriores, hay que tener el optimismo necesario para pensar que esta crisis pasará y que, por el contrario, necesitaremos siempre una afluencia mayor de brazos.

Señor Carbajal Victorica — Todo eso es cierto, pero no sirve desde ningún punto de vista como argumento contra lo que yo afirmo.

Si en realidad nosotros pensáramos crear, como protección a la mano de obra nacional, un régimen permanente de restricción de la entrada de obreros, el señor Diputado Charlone tendría razón; pero como de lo que se trata en este momento es de crear un régimen de emergencia y oportunidad, que nada tiene que ver con el proyecto del Senado, — vea el señor Diputado que estoy hablando de mis ideas, — entonces el argumento carece de consistencia. Y debo decir al doctor Charlone que si en ninguna crisis, ni en nuestro país ni en el extranjero se pensó en la posibilidad de elevar vallas contra la inmigración de hombres, observe la inmigración de cinco años a esta parte y verá que los partidos más interesados en defender a los obreros, — como ser el socialista, cuyo antecedente puedo citar, — han defendido, en varios países, entre ellos en la Argentina primero y en Francia ahora en una ley severísima, la necesidad de evitar la entrada de nuevos proletarios que complicaran y perjudicaran el trabajo de los obreros nacionales.

(Interrupciones).

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Los Estados Unidos han decretado las limitaciones más severas a la inmigración. Si Estados Unidos no hubiera dictado esas disposiciones restrictivas de la inmigración, hubiera incorporado a su economía, todos los años, un millón de hombres, lo que equivaldría, — como con razón alguien lo ha dicho, — a la anexión anual de un nuevo país de 1.000.000 habitantes con las ventajas que suponen la seguridad y la proximidad del mercado. Estados Unidos no hizo eso: formó un magnífico andamiaje, una gran organización industrial para un mercado desde luego inseguro porque era el mercado mundial. Vino esta crisis y ahora están pagando las consecuencias de ese régimen permanente de restricciones a la inmigración, los diez millones de desocupados que tiene Norte América.

Señor Carbajal Victorica — Yo creo que si se hubiera dejado entrar sin medida en el momento en que la desocupación se produjo, lejos de conseguir con eso la expansión económica que ocuparía brazos, se agravaría el mal de la desocupación, por una razón que me parece innecesario puntualizar.

Debo decirle también al señor Diputado Charlone, replicando a su interrupción, que no recuerdo bien la ley de Estados Unidos a que él se refiere, sobre restricción de la inmigración.

(Interrupciones).

—Yo me refiero, como cité hace un momento, al ejemplo dado por Francia. El del Gobierno socialista que, obligado por el interés de la clase trabajadora, cierra las puertas de Francia a los trabajadores extranjeros.

(Interrupciones).

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Y con razón decretó esa medida el Gobierno francés, porque el Gobierno francés, en la necesidad de restablecer su economía anemiada por la guerra, provocó por todos los medios posibles la afluencia de inmigrantes hasta que llegó un momento en que la inmigración fué excesiva.

Señor Carbajal Victorica — Y eso no hace más que darnos la razón a nosotros. Cuando hay exceso de inmigración, sin entrar a hacer metafísica sobre las causas, cuando hay exceso de proletarios frente a las posibilidades de trabajo, no hay más remedio que hacer, — como decía alguien que tiene, en materia de obrerismo más competencia que yo, el doctor Justo en la Argentina: "Pues hagamos con los hombres como se hace con las mercaderías: cerrarles las puertas para evitar su funesta competencia al trabajador local".

Ahora me voy a referir a otro argumento que hacía el doctor Charlone al dirigirnos un cargo injusto, en cierto modo, a los que defendemos en general el proyecto sobre inmigración indeseable.

Decía que, si no hubiera sido por la política liberal seguida por nuestro país, no hubieran habido brazos para nuestra expansión industrial. Yo entiendo que con un régimen inteligente y certero de restricciones a la inmigración no se habría perdido un solo brazo útil para nuestra expansión industrial. El obrero honesto, el trabajador apto que entró por las puertas amplísimas de la política liberal, seguiría entrando, estando vigente una política de racional restricción a la inmigración.

No es con el trabajador honesto, con el obrero apto, con el capacitado para el trabajo, con el que rezan estas restricciones a la inmigración; es con el delincuente, con el enfermo, con el tarado, con el ebrio consuetudinario, con el mendigo, con el toxicómano, con el que rezan estas restricciones a la inmigración que nosotros defendemos; con el hombre que no desempeña ningún papel activo en el ambiente económico, y que, si no pudiera entrar a nuestro país, solamente haría sentir su vacío en la población de los hospicios, de los asilos y de nuestras cárceles.

Señor Charlone — Permítame

Yo no digo que esa política liberal que el país ha puesto en práctica hasta ahora, haya sido para provocar y para facilitar la venida de delincuentes y de tarados, de inmigrantes verdaderos delincuentes. Lo que yo decía era otra cosa, — posiblemente en esto voy a discordar con el señor Diputado Carbajal Vic-

torica, — y es que, lo que en realidad alarma, es el espíritu antiextranjerista del proyecto.

Señor Carbajal Victorica — Que nosotros no tenemos.

Yo quería observarle al señor Diputado que por defender su tesis embandera en un mismo criterio a todos los que defienden restricciones a la inmigración, y entonces aparecerían dos grandes bandos en el Parlamento: los de la política de puertas abiertas, favorables a la entrada de los extranjeros aptos, y los que estarían dominados por prejuicios absurdos de extranjería, y dispuestos a considerar que el extranjero es malo por el solo hecho de ser extranjero. sse cargo era completamente injusto y no era favorable a su tesis.

Señor Charlone — Yo no he formulado ningún cargo, ni siquiera para la bancada a que pertenece el señor Diputado Carbajal Victorica.

Yo criticaba el proyecto del Senado, diciendo que lo que alarma en ese proyecto, es la diferencia que se establece entre nacionales y extranjeros, especialmente en lo que se refiere al régimen de expulsión; y porque, además, el proyecto del Senado trata con el mismo rigor de derecho, no solamente al delincuente profesional, — que ese sí, merece nuestro repudio, — sino también a las personas honestas, a las personas de ideas avanzadas, que están comprendidas en las leyes de residencia y de extrañamiento, que motivan nuestra principal discrepancia.

Señor Carbajal Victorica — Entonces estamos de acuerdo en que, vigente una política de restricciones a la inmigración por el régimen que nosotros defendemos, no se quita ningún brazo útil para nuestra expansión industrial, porque nos oponemos a la entrada de los enfermos, de los tarados, de los toxicómanos, de los ebrios y mendigos, que quisiera saber en qué medida favorecen nuestra expansión industrial.

Por otra parte, creo que es un mal momento para reivindicar con ese absolutismo la política de puertas abiertas. Parecería que muchos Diputados quisieran seguir la frase enfática del que dijo que reclamaba para Francia el honor de castigar a todos los delincuentes del mundo, y reclamaran para nuestro país, el honor, imposible por la exigüidad de sus recursos, de albergar a todos los derrotados del mundo y a todos los delincuentes de la tierra. Esa pretensión tiene que sonar a ridículo en el ambiente de esta Cámara, donde se ha planteado el problema carcelario, como lo destacaba el Diputado Paseyro, todavía sin solución, sin que sepan nuestras autoridades dónde llevar los prevenidos y condenados, y donde a diario oímos expresar por los señores Diputados, el clamor de las localidades por la pobreza de los servicios de previsión y de asistencia social.

Y ahora me voy a referir a un autor que es cita obligada en esta materia; cita obligada por la autoridad de su genio, y porque en sus obras está la fuente de las disposiciones constitucionales argentinas, sobre los derechos de los extranjeros, y además porque una de sus frases ha sido levantada como el signo con que vencerán los defensores de la política liberal en todos estos debates sobre restricciones a la inmigración: me refiero, señor Presidente, a Alberdi.

Decía Alberdi: "La población es la necesidad americana que representa a todas las demás. El Ministro que no duplica el censo en diez años, pierde el tiempo en nimiedades. Los gobiernos americanos, como instituciones y como personas, no tienen otra misión seria, por ahora, que la de formar y desenvolver la población de los territorios de su mando. Es esencialmente económico, el fin de la política constitucional y de los gobiernos en América. Así en América, gobernar es poblar. Definir de otra manera el gobierno, es desconocer su misión sudamericana".

No se puede, sin duda, con palabras más elocuentes, hablar en defensa de una política amplia, sin vallas casi a la inmigración; y el mismo hombre que se expresaba así, demostrando también la sagacidad de su previsión de estadista, decía en su última obra: "Aquí he oído que gobernar es poblar. El axioma puede ser verdadero en el sentido que poblar es desenvolver, agrandar, fortificar, enriquecer un país naciente. Poblar es educar y civilizar un país nuevo cuando se le puebla con inmigrantes laboriosos, honestos, inteligentes y civilizados; pero poblar es apestar, corromper, embrutecer, empobrecer el suelo más rico y más salubre, cuando se le puebla con inmigración atrasada y corrompida".

Cuando se ha citado la frase de Alberdi de que gobernar es poblar, en nombre de la política liberal, se han olvidado de recordar también estas consideraciones que completan el sagaz pensamiento de Alberdi, que justifican la posición justa y conveniente para el país, de los que defendemos las restricciones a la inmigración.

¡(Muy bien!).

—Muchas objeciones se han levantado contra los que defendemos una ley que yo me animaría a decir inspirada en los mismos propósitos de esta ley del Senado. En los dos diarios portavoces del batllismo, se ha dicho que esta ley pasaría por una especie de contubernio del reaccionarismo y de los oscurantistas, diré empleando una palabra que está tantas veces en el léxico del actual Presidente de la Cámara señor Rodríguez Fabregat. Católicos, radicales, riveristas y nacionalistas, iban a hacer pasar esta ley. Y lo curioso es que si este asunto ha sido planteado en el Parlamento, ha sido por iniciativa de la Presidencia de la República, batllista; quien recomendó su consideración en Cámara fué el propio Ministro del Interior batllista, y si se recordó la vigencia de la ley de 1890 y se amplió la parte dispositiva de su articulado, fué por decreto de 1915, firmado, como lo dije en Cámara, por el señor Batlle y Ordóñez. Y yo, lejos de hacer crítica sobre este decreto, voy a decir, para justificar al mismo tiempo la sanción de esta ley, que si se hubiera cumplido con diligencia por las autoridades competentes, hubiéramos librado a nuestra cultura del espectáculo afrentoso ofrecido por los campamentos de gitanos, formados en diversos puntos de nuestra ciudad, que provocaron la queja de los vecindarios contra esos huéspedes peligrosos, que llevan en esta hora, la vida de las antiguas razas nómades, inadaptables a la civilización, rebeldes a la higiene y a la disciplina del trabajo, y amigos de los núcleos urbanos al solo fin de acercarse a la población humilde que, con su ingenuidad, es una víctima fácil de las artes de los integrantes de esa raza que lleva siglos dedicados a la religión de la pereza y de la explotación del prójimo.

Si se hubieran levantado las vallas que especificaba el decreto del señor Batlle al definir cuáles eran los enfermos contagiosos que no podían entrar al país, y establecer en primer término, los leprosos, no estaríamos ahora abocados a ese problema angustioso del incremento de ese mal, que el año pasado, a distinguidos facultativos, les sugirió la idea de la creación de institutos especiales para [illegible] a estos enfermos venidos, en su casi totalidad, del extranjero. Y también si las autoridades administrativas hubieran regido su conducta conforme a estas disposiciones, ésta sería la hora en que el comercio no protestaría contra los vendedores ambulantes, que no pagan patentes, ni impuestos, y que no ofrecen, ni al Estado, ni al pueblo consumidor, los beneficios y las garantías que las leyes exigen a los comercios establecidos. Como esa ley, señor Presidente, de 1890, estando vigente, no se cumple, y lo mismo pasa con este decreto de 1915 y, además, porque si se cumplieran en la totalidad de sus disposiciones, no servirían eficazmente contra ciertos aspectos de la inmigración, es que nosotros somos partidarios de que se dicte otra ley, puntualizando bien las restricciones a la inmigración que debe considerarse indeseable.

Expresaré en consideraciones generales, las reservas que nos ofrecen las disposiciones del proyecto del Senado.

En primer término, como principio general, en lo que se refiere a la delincuencia, nos oponemos a la entrada de delincuentes comunes; no toleramos la prohibición de la entrada al delincuente por motivos sociales o políticos. En este sentido, consideramos peligroso el texto, en lo que se refiere al inciso A) del artículo 1.o del proyecto del Senado, cuando habla de que "podrán entrar los delincuentes políticos siempre que no se hayan empleado en la ejecución medios que impliquen un carácter especial de peligrosidad en el autor". Nos parece más acertado y más adecuado a la índole de los delitos que se quiere especificar como excepción a la regla general, que se estableczca: "Cuando su ejecución haya obedecido a móviles antisociales". Habiendo obedecido a móviles antisociales, entonces nosotros creemos que la excepción debe regir para con ellos.

Entendemos, de acuerdo con las consideraciones que formulaba el señor Diputado Regules, peligrosa esta disposición, muy vaga del inciso B), en lo que se refiere a "maleantes, vagos y ebrios consuetudinarios" — que, desde luego, está bien determinada sin el agregado — "y los expulsados, sea en virtud de las leyes de seguridad pública de carácter administrativo". Estas leyes obedecen a peligros ofrecidos frente a determinados Gobiernos, por problemas circunstanciales, y que son propios de cada Estado, y no pueden servir para establecer una regla general que signifique un estigma, para el individuo que es víctima de ellas al punto de negarle la entrada al país.

En cuanto respecta al derecho de expulsión, estoy lejos de considerar que sea una extravagancia en el derecho internacional, y menos en el derecho público interno de los países. Me animaría a decir que no existe casi ningún autor de derecho constitucional que niegue la procedenia del derecho de expulsión. Todos lo admiten como inherente a la soberanía y como derivado de la estructura del Estado, para defender la conservación y la vida del Estado y de sus miembros.

El derecho internacional, como todas las ramas del derecho público, ha sufrido en estos últimos años una profunda evolución, interesantísima, transformando sus conceptos fundamentales en armonía con el progreso de las ideas democráticas y con el prestigio adquirido por las grandes concepciones de lo que es llamada la escuela realista o socialista del derecho. La antigua idea de soberanía marcha hacia su ocaso definitivo sustituida en el derecho público interno por la noción de servicio público. En el derecho internacional ya no existe nadie que sostenga que la soberanía pueda ser fuente de poder absoluto, por encima de toda norma de derecho: más bien se le define como el poder de moverse libremente dentro de los límites del derecho, y los autores nuevos, embanderados en

estas corrientes más avanzadas, destinadas a dar un contenido más humano, más noble y más perfecto al derecho internacional, llegan a definirlo, como el conjunto de reglas que rigen las relaciones de los hombres pertenecientes a los distintos conglomerados nacionales, y admiten que el fin de ese derecho es afirmar los derechos individuales en el mundo, como conquista de solidaridad.

Y yo me he ido a la doctrina más avanzada para demostrar que ni aún en esos horizontes novísimos abiertos al derecho internacional, aparece negado el derecho de expulsión como inherente a los Poderes del Estado, porque, precisamente, al admitirse el imperio de esa regla superior de derecho, y esos deberes de solidaridad para todos los Estados, no se pierde de vista la realidad innegable de la existencia de los Estados con jurisdicción política exclusiva sobre cada uno de sus territorios, y entonces el mejor medio de cumplir la regla superior de la solidaridad, es el de que cada uno cuide sus enfermos, atienda sus desvalidos y vele por la redención de sus propios delincuentes.

El derecho de expulsión, no admitido ya como arma de reaccionarismo, sigue siendo tolerable y considerado legítimo, como una norma que evite la deslealtad de los Estados que esquivan sus deberes de la solidaridad, enviando a los demás países sus enfermos, sus desvalidos y sus delincuentes.

Por último señor Presidente, quiero comentar la disposición que podríamos decir que tiende a la protección de la mano de obra nacional. La considero mal establecida en este proyecto de ley. El se refiere a la inmigración indeseable; aquí se trata de la inmigración deseable, pero que es inconveniente por razones de oportunidad. Pero ya que aparecen estos artículos — el 9.o y el 10 — yo voy a recordar algunas disposiciones que propuse como enmiendas al proyecto sobre la desocupación, porque creí que estas medidas valían como preventivas al mal de la desocupación. Son más amplias que las propuestas por el sector batllista al prohibir la entrada a los obreros que llegan sin contrato de trabajo. Las leeré cuando llegue la discusión particular, y me limitaré a decir que establezco la prohibición de contratar en estos momentos, por las empresas nacionales o extranjeras, obreros, fuera de fronteras, con una única excepción: que se trate de trabajos que exijan especialización manual o técnica desconocida por los trabajadores nacionales. Le doy intervención para la aplicación de esta disposición, al órgano técnico adecuado, que es la Oficina Nacional del Trabajo, y establezco un régimen de sanciones siguiendo el de la ley de Julio de 1914, sobre la prevención de accidentes del trabajo.

Más que mis palabras sobre este punto, reproduciré las que el doctor Justo decía al defender en la Cámara argentina un proyecto similar, las que con permiso de la Mesa voy a leer...

(Murmullos).

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Creo que algunos señores Diputados expresan su asombro ante la manifestación que hace el doctor Carbajal Victorica, de que va a leer algunas citas del doctor Justo.

Señor Carbajal Victorica — Déjemelas leer y se ahorrará la interrupción.

Señor Troitiño — Es que yo estoy de acuerdo con el doctor Justo, y en mi discurso he dicho que la única inmigración que no hay que admitir es la inmigración contratada.

Señor Carbajal Victorica — Yo debo tener la lealtad de manifestar que mi proyecto, no es igual, sino inspirado en el proyecto de los doctores Justo y Palacios, porque los doctores Justo y Palacios le daban la llave del movimiento inmigratorio a las instituciones obreras, y yo, en el estado actual del sindicalismo en nuestro país,—aunque soy fervoroso partidario, casi diría un dogmático del sindicalismo democrático, — no me animo, mientras no exista una ley de fomento, de organización y de protección de los sindicatos, a darles esa llave de contralor de la inmigración.

Decía el doctor Justo: "Nuestro proteccionismo socialista lo inspiran otros sentimientos, pero si se quiere lo inspiran la misma teoría, la teoría que se enseña aún en las universidades argentinas, la de que el trabajo humano es una mercancía. Se dice: el trabajo humano es una mercancía y su precio, el salario, se establece como el de cualquiera otra, según la ley de la oferta y de la demanda. Y se encuentra en ese modo de hacer un estado de cosas perfectamente admisible y humano. No creemos nosotros es, pero asimismo recurrimos, en este caso, a la teoría del trabajo mercancía y decimos: si la ley argentina ha de asegurar un mínimo de ganancias que, a veces, es un máximo cuantioso que les permite enriquecerse en breve tiempo a los empresarios que se ocupan de establecer una fábrica de azúcar, o una refinería del mismo artículo, o un viñedo, o una bodega o una fábrica de sombreros o de fósforos, ¿con cuánta más razón no ha de poder la ley argentina asegurar al hombre que no tiene más recursos que el trabajo de sus brazos, un mínimun de remuneración para su esfuerzo?"

Con estas palabras creo que están perfectamente justificadas estas enmiendas que yo propongo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—No dejo de reconocer que no tienen nada que ver con la inmigración llamada indeseable, sino con la inmigración inconveniente de oportunidad. En la ley que tutelara el trabajo nacional, en que se establezcan correctivos a la desocupación, estas disposiciones podrían haber figurado como un capítulo de medidas preventivas.

Terminaré, señor Presidente, después de haber concretado bien mi pensamiento: que se prohiba la entrada de los delincuentes, pero a nadie por motivos sociales y políticos. En lo que se refiere al derecho de expulsión, creo que el texto del Senado tiene incongruencias, que fueron puntualizadas a su debido tiempo y que deben ser corregidas. Creo que estamos completamente a salvo de los viejos anatemas que durante el siglo pasado han dirigido contra todos los que propiciaron leyes de restricción a la inmigración. No hay derecho a decir—si la ley se hace de acuerdo con nuetsras inspiraciones y con las enmiendas que propondremos—que se trata de una ley destinada a ser instrumento en favor de una clase social y en perjuicio de otra.

Con esta ley nosotros no defendemos determinada estructura de la sociedad; no aseguramos tampoco el silencio en favor de tal o cual organización política: todas las razas son consideradas desde un mismo punto de vista de igualdad, y solamente nos oponemos a la entrada de los enfermos, de los tarados, de los delincuentes, de los incapaces de ser factores efectivos en la obra del engrandecimiento nacional. Es una ley que votaremos con toda convicción, porque a nuestro juicio tiende a la defensa de la sociedad en la totalidad de sus miembros.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grucci.

Señor Grucci — Con el ánimo, señor Presidente, de aceptar un parecer de la agrupación de mi partido, por el que se manifiesta el deseo de no dilatar la discusión general, y entendiendo mi partido que la discusión general debe estar en el verdadero laboratorio de las leyes que es el seno de las Comisiones permanentes, y entendiendo, además, que con esta actitud de mi partido se abrevia la solución de los distintos problemas en debate en esta Cámara, es que desisto en este instante de hacer uso de la palabra en la discusión general, para intervenir, si es posible, y si el proyecto en debate sigue en la orden del día, en la discusión particular.

Hago notar también, señor Presidente, que la actitud de mi partido en e e instante es la respuesta más rotunda, más categórica que pueda darse a una voz interpretativa de la bancada nacionalista, cuando afirmaba que nuestra posición era una posición de mera coquetería, siendo que nuestra posición, señor Presidente, no es más que una: la que ostentamos, esa que nos muestra con ese sello inconfundible de ser los portavoces de la libertad y del derecho, y que sólo estamos deseando una cosa—ya que en la primera lucha fuimos vencidos por la razón numérica, no por la razón de la realidad de los hechos,—estamos deseando, digo, que se termine este problema para ocuparnos con todo calor y con todo entusiasmo de ese otro grave problema que nos espera, por el que 30.000 hombres golpean las puertas de la Cámara, y que es el problema de la desocupación, y que el no tratarlo, podríamos asegurar que será un verdadero desastre para el porvenir social y político de nuestro país.

Declaro además, señor Presidente, que votaré — porque mis convicciones me obligan a votar — una ley que sea franca, verdaderamente acogedora, fraternal para todos los inmigrantes. Cualesquiera sean los inmigrantes, vengan de donde vengan, siempre serán hermanos que vendrán a prestar su fuerza y su inteligencia para labrar con nosotros el porvenir social y económico de la República. Lo único que creo debemos exigirles es que respeten nuestra Constitución y nuestras leyes y en nombre de ellas debemos aplicarles también las sanciones que correspondan si intentaran rebelarse, no acatarlas; y esta es realmente la voz popular y es la voz que se ha hecho carne en la bancada batllista y debía ser la voz que debería hacerse carne también en todos los Poderes públicos del país.

(Interrupciones).

—Y como una manifestación personal voy a declarar: que después de haber oído las palabras del señor Ministro del Interior en que defendía la posición del mensaje de la Presidencia como una cuestión de excepción, como una cuestión de oportunidad, como una transacción y después de haber oído el correctísimo y bien meditado discurso del Diputado Charlone, y el discurso del Diputado Rodríguez Fabregat, brillantes en sus formas, profundos en el concepto y veraces en sus afirmaciones, yo no comprendo cómo esta Cámara, como un homenaje a la claridad y al esfuerzo no le ha colocado un digno marco, rechazando ese atentado a la libertad y a la cordura que envuelve el proyecto de indeseables venido del Senado y que dió motivo a estas palabras del señor Rodríguez Fabregat, cuando dijo en contestación a una interrupción de un miembro de la bancada nacionalista: "lo tengo delante de mis ojos y delante de mi propia indignación".

Señor Presidente — Le correspondería hacer uso de la palabra al señor Di-

putado Batlle Berres; pero, está con licencia.

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Señor Presidente: para nuestro país, como para todos los países civilizados del mundo, la inmigración debe ser contraloreada, ajustada, así, a disposiciones legales y reglamentarias que contemplen de la mejor manera nuestras propias necesidades. La política de las puertas abiertas, de que se ha hablado en esta Cámara, no la practica ningún país del mundo y, mucho menos, en las actuales circunstancias.

Alberto Thomas, reconocido como una autoridad mundial en estos problemas de carácter social, ex Director de la Oficina Internacional del Trabajo y militante activo del partido socialista, en un libro moderno, que tengo aquí, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Ahora más que nunca en el mundo moderno, tanto por razones sociales como por razones económicas, la inmigración espontánea, individual, libre, constituye un peligro". Y agrega: "Cuando por la fuerza de una ley natural, tan amenudo comparada con la l[illegible] de los vasos comunicantes, los países de superpoblación vuelquen su exceso sobre los países de débil densidad, ¿quién no ve los peligros que corren estos últimos?"

Señor Charlone — ¿Me permite?

¿Cuál es la fecha de ese libro de Alberto Thomas?

Señor Otamendi — El libro a que hacía referencia es de 1926.

Señor Charlone — Ese libro de Alberto Thomas — por quien declaro tener una gran admiración — está en contradicción abierta con todas las conclusiones a que ha llegado la Oficina Internacional del Trabajo en sus diversas actuaciones.

A propósito de esto, le llamo la atención al señor Diputado sobre un estudio que se titula "Población y desocupación", que figura como parte integrante de una obra publicada en 1931 por la Oficina Internacional del Trabajo, con el título: "Los problemas de la desocupación en 1931".

Allí el tratadista Horelis, profesor de demografía de la Universidad de Ginebra, sostiene, con todo éxito, que, en vez de ser la superpoblación un factor de desocupación, en vez de ser las corrientes inmigratorias factores de desocupación, ocurre todo lo contrario. La desocupación ha sido creada por las limitaciones que se han impuesto al tráfico internacional de las personas.

Señor Otamendi — Eso es otra cosa. Sobre las teorías de la desocupación, sobre las causas determinantes de este problema mundial de la desocupación, hay miles y miles de opiniones autorizadas. Pero esto no lo vamos a tratar ahora. Si quiere el señor Diputado, más adelante podremos hacer referencia a esto.

Lo que yo afirmo de manera categórica es que la política de puertas abiertas, a que se ha hecho referencia, no se practica en ningún país civilizado del mundo y, mucho menos, en las actuales circunstancias.

(Interrupciones).

—Pero las interrupciones no deben ser, señor Presidente, tan continuadas; párrafo a párrafo. Yo me voy a referir en mi discurso en manera especial al discurso del señor Diputado Charlone, porque él habló en nombre de la Agrupación Batllista. De manera que yo aceptaré, con mucho gusto, las interrupciones al final de cualquier conclusión. De lo que digo, de lo que afirmo, tengo aquí, en esta cartera, la prueba documentada.

Dice Alberto Thomas que cuando los países de superpoblación vuelcan su exceso sobre los países de débil densidad, ¿quién no ve los peligros que corren estos últimos? Y así es en realidad.

Peligro enorme cuando, por falta de disposiciones ajustdas, un país se vuelve algo así como el depósito de la delincuencia internacional, al cual pueden llegar los criminales, los proxenetas, etc.; peligro enorme, también, cuando, por falta de disposiciones ajustadas vienen a un país, no elementos que sean un factor de trabajo y de producción, sino elementos físicamente imposibilitados para trabajar. Ningún país puede transformarse en el asilo de los países de todo el mundo. Peligro enorme, — que ya lo constatamos cuando llega a nuestro país un inmigrante, sobre todo si es de una raza de poca afinidad con la nuestra y tiene, por consiguiente, dificultades de adaptación y asimilabilidad, cuando ese inmigrante llega a este país sin conocer nuestro idioma, nuestras costumbres y se encuentra que hay desocupación, que hay exceso de brazos, que la oferta es muy superior a la demanda, — porque ese hombre, en un medio que no conoce, no tiene más que dos caminos a seguir: o, desesperado, hacerse delincuente, o, desesperado, vender su brazo, su trabajo, a cualquier precio. Generalmente ocurre esto último: cae en las manos de los empleadores poco escrupulosos que compran, así, la fuerza y el trabajo del obrero por un jornal que es muy inferior al coste de la vida individual. Conozco casos. — y podría citarlos en esta Cámara, — transcurridos este año y el año pasado, en que establecimientos industriales de este país de primera categoría, han recibido la oferta de brazos por un jornal de treinta y cuarenta centésimos por día.

Peligro enorme para el obrero nativo. No puede él, arraigado y generalmente con familia, con todas las necesidades y con una menos rusticidad, si se quiere, vender el esfuerzo de su brazo por un jornal tan pequeño. Por eso constatamos ese fenómenos de que en el momneto actual existen más desocupados nacionales que extranjeros. Entonces, ¿qué sucede? Sucede lo que ya lamentablemente hemos observado en algunos barrios obreros de esta misma ciudad: que se forma un sentimiento de odio del obrero nacional al obrero extranjero; que se ve desalojado del trabajo por el obrero extranjero y, entonces cree que debe reaccionar violentamente y se establece la lucha de razas.

Todos los países tratan con especial atención estos problemas de la población tanto los países de emigración como los países de inmigración. Los países de emigración, como por ejemplo, Italia, que procuró valorizar su emigración, hacer de la emigración algo así como una moneda de cambio, y por ello, a iniciativa de Italia se reunió en Roma el año 23 una conferencia internacional de países de emigración, llegando a conclusiones que tuvieron una gran repercusión en la Conferencia Interparlamentaria celebrada en Río de Janeiro hace pocos años y después en este propio Parlamento por indicación o por iniciativa del señor Diputado Perotti. Se estableció en dicha conferencia que los países de emigración deben procurar valorizar su población de acuerdo con la doctrina moderna, según la cual en la producción intervienen dos factores esenciales: la materia prima y la mano de obra.

Los países como Italia, pobres en materia prima, procuran valorizar el otro factor: la mano de obra. Lo valorizan desde el punto de vista político y desde el punto de vista económico. Desde el primero, manteniendo disposiciones que hacen que el emigrante esté unido a su país de origen por más cartas de ciudadanías que saque en el país donde trabaja; y desde el punto de vista económico, haciendo que vuelva al país de origen una gran parte de los ahorros del emigrante. Se calcula, así, que en la balanza de pagos de Italia, por ejemplo, sólo un 65 o|o de la suma total está representado por el comercio de exportación y que el otro 35 o|o está representado en el haber de la balanza de pagos por el numerario que vuelve al país, y, dentro de esa cantidad enorme, el 13 o|o, según un autor, es de ahorros del emigrante italiano en el extranjero.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Me parece que ha variado la situación en estos últimos años.

Señor Otamendi — Ha variado, porque Italia al abocarse al problema de la desocupación, ha encarado la solución de este problema, desde el punto de vista de la ruralización, en forma tal que ha detenido la mayor parte de las corrientes emigratorias rurales. Los que venían en otras épocas, y, sobre todo, en el decenio de 1900 a 1910 a estos países del Río de la Plata...

Señor Charlone — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Charlone — A propósito de ese factor que parece ser un factor de empobrecimiento de las economías nacionales, debe tenerse en cuenta que ese es un fenómeno, desde luego, universal, que sufren todos los países.

Señor Otamendi — ¿Qué factor?

Señor Charlone — El factor aparente de empobrecimiento, que podría suponer las cantidades que giran los inmigrantes.

Señor Otamendi — Eso es general; pero yo no lo cito, señor Diputado, para decir que no deben venir inmigrantes.

Señor Charlone — Se podrían citar cifras para ver cómo hay países que podrían haber sufrido ese problema en términos mucho más agudos que nosotros y, sin embargo, no le concedieron una importancia mayor de la que en realidad tiene. Aquí se ha citado, por ejemplo, el caso de Francia.

Señor Otamendi — El caso de Francia, señor Diputado, cuando se le dice a usted qu Francia toma medidas restrictivas de la emigración, usted lo pone como una excepción. De manera que no es un país qu deba citarse como un país típico de emigración. Veamos, por ejemplo, lo que se ha hecho en Austria. Ahí tiene un país típico de emigración.

Señor Charlone — Permítame.

En el ejemplo de Francia hay que afirmar dos cosas. En primer término, digamos así, lo que es ahora la defensa de Francia contra una inmigración excesiva que ella misma provocó, problema que nadie discute, que en realidad existe y que Francia ha solucionado a su manera. El otro problema que tuvo Francia es anterior, de hace diez años.

Entre el 1.o de Enero de 1920 y el 31 de Diciembre de 1925 Francia recibió como inmigrantes italianos, 420.000 personas, las cuales de acuerdo con el hecho que constataba el señor Diputado, tendrían que girar a Italia buena parte de sus ahorros. Sin embargo, la economía de Francia no vió socovado por esa causa ninguno de sus cimientos.

Señor Otamendi — No señor. Pero previene que puedan socavarse ninguno de sus cimientos y dicta ahora disposiciones absolutamente restrictivas de su inmigración, porque ya tiene en su país el número de brazos de acuerdo con sus posibilidades económicas para poderles dar trabajo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Yo deseo de cualquier modo, terminar en esta sesión. Acepto las interrupciones, pero que sean

un poco ordenadas; y sobre todo acepto las del señor Diputado Charlone, no porque haga preferencia de ninguna clase, sino por la circunstancia de que en mi discurso me voy a referir más de una vez a sus afirmaciones.

Los países de inmigración han dictado también disposiciones restrictivas, asegurándose, así, que el inmigrante que llega al país sea un factor de orden, de progreso y de cultura y que no sea un factor de retroceso. La inmigración debe regularse.

Con el proyecto del Senado estoy en desacuerdo con algunos de sus puntos. Por ejemplo, no acepto la limitación de los expulsados de otros países por delitos políticos, sea cual fuere su grado de peligrosidad, porque entiendo que cuando un país sufre una tiranía, todo ciudadano tiene, no sólo el derecho, sino el deber de luchar contra esa tiranía, empleando los medios y las armas que considere más adecuadas.

(Interrupciones).

—Debemos legislar sin odios de razas, ni de nacionalidades, ni con fines de persecución a determinadas ideas políticas o filosóficas; pero debemos ajustar nuestra legislación, si tenemos un sentido exacto de la realdad en que vivimos, a normas bien precisas, que marquen nuestra orientación, diciéndole al pueblo toda la verdad; pero no haciéndole creer a nadie, como señalaba recién el señor Diputado Carbajal Victorica, y con razón, que al estudiar este problema de inmigración indeseable el Parlamento está dividido en dos sectores: un sector que tiene un inmenso cariño al extranjero, y otro sector animado por un sentido de odio al extranjero.

He dicho hace pocos días desde una tribuna política, y lo repito ahora, que yo creo que en este país muy pocos descenderán de indios. Los más descendemos de extranjeros, e ir contra los extranjeros sería ir contra nuestra raza, contra nuestra familia y contra nuestro propio hogar.

(Muy bien).

—Todos los países de inmigración han dictado medidas cada vez más restrictivas. No me referiré ya, porque las circunstancias son muy desiguales, a Estados Unidos, que ha tenido una política propia de inmigración y que ha recorrido en ellas las tres etapas: primero, la de la selección; segundo, la de la adaptación, y tercero, la de la restricción.

Sin ir muy lejos, la República Argentina ha adoptado cada vez más medidas restrictivas. En su ley misma de inmigración y modificada ahora — del año 1916, se establece, entre otras disposiciones, que para poder entrar un inmigrante al territorio argentino necesita presentar un certificado judicial de su país de origen, visado por el cónsul respectivo, en el cual se asegure que no ha sufrido durante los últimos cinco años ninguna condena que signifique pena infamante.

Señor Charlone — "Pena de penitenciaría" a diferencia del proyecto del Senado.

Señor Otamendi — Pena de penitenciaría. Yo no recuerdo bien la disposición terminante; pero lo que recuerdo bien es que el sentido es ese de restricción: asegurarse, por un certificado judicial y visado por el cónsul respectivo, de que ese inmigrante es un factor útil a la sociedad y un hombre de progreso.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo le quería preguntar al señor Diputado si cita esa disposición de la ley argentina entendiendo que ella es buena.

Señor Otamendi — No, señor. Después voy a decir lo que considero bueno y lo que considero malo. Lo que estoy diciendo ahora es que todos los países han adoptado, de acuerdo con las necesidades que cada uno de ellos siente, medidas restrictivas en materia de inmigración y que aquello de "política de puertas abiertas" es una frase, porque, en la realidad de los hechos, no la practica ningún país civilizado del Mundo.

(Murmullos).

Señor Charlone — ¿Me permite?

Yo creo no haber defendido en Cámara la política de puertas abiertas, porque para haberla defendido, tendría que haberse derogado previamente la ley de inmigración del 90. Yo habré defendido una política altamente liberal; pero de eso a una política de puertas abiertas media una gran diferencia.

Señor Otamendi — No sé si la ha defendido el señor Diputado; pero muchos otros la han defendido.

Lo que ha defendido el batllismo en este problema de la inmigración es sumamente difícil de precisar, porque ha adoptado las actitudes más contradictorias que jamás he visto entre los hombres militantes de un mismo partido político, como lo voy a probar más adelante en forma documentada, leyendo antecedentes.

(Diálago entre los señores Representantes Brum y Otamendi).

Paon asesor técnico de Francia en la Conferencia de Emigración e Inmigración de Roma, en un hermoso y documentado libro, señala, al defender para Francia una política propia de emigración, algunas orientaciones generales: de restricciones, por ejemplo, impuestas por medidas de policía y de moralidad, de acuerdo con lo que he expresado anteriormente, de que ningún país puede querer ser el depósito de la delincuencia universal; restrincciones impuestas por razones de salud, porque ningún país puede querer tampoco ser el asilo del mundo entero...

(Muy bien).

—...porque el inmigrante debe ser un factor de trabajo y, aunque sintamos un amplio espíritu de solidaridad, tendremos que reconocer que sería suicida para nuestro país que llenara, so pretexto de ese principio, con extranjeros todas las camas de nuestros hospitales y que nuestros obreros se murieran sin asistencia médica en sus propias casas.

(Aplausos en la barra).

—...restricciones impuestas por ranes de instrucción, No se trata de que el inmigrante tenga un muy alto nivel cultural; pero se trata, sí, de que pueda tener una instrucción mínima, porque, desde luego, el inmigrante sin instrucción ninguna es de muy difícil adaptación y asimilación.

Señor Troitiño — Apoyado.

Señor Otamendi — Me dice apoyado el señor Diputado socialista, y ha hecho bien en adelantarse, porque yo le iba a probar a él, que parece querer la política de puertas abiertas, que el Partido Socialista en nuestro país sostiene esa doctrina de que no pueden llegar corrientes de inmigración que estén muy por debajo del nivel cultural de nuestro país.

Señor Troitiño — Perfectamente.

Señor Otamendi — Si es perfectamente no hay debate.

Y entre esas medidas restrictivas de carácter general, se llega también hasta la restricción, por razones económicas, impuestas, ya se sabe, en la ley americana, que no creo que sea adaptable en nuestro medio, y restrincciones de orden profesional. Cada país tiene el derecho y el deber de atraer aquella inmigración que pueda serle útil. Nuestro país necesita de la inmigración rural para el cultivo de la tierra. Esa es la inmigración. Sin embargo, los países de emigración, en general, sobre todo después de la guerra europea y puedo citarlo también con citas estadísticas — han retenido a los obreros rurales. El obrero rural es el que necesitamos nosotros. Por demás es que nos vengan obreros de una especialización determinada para industrias inadaptables en nuestro país o para industrias que no poseemos.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Sin embargo, en el moemento actual también en las zonas rurales existe la desocupación.

Señor Otamendi — Voy a eso,. Creí que me iba a hablar de aquello de la restrincción del inmigrante que no tenga suficiente instrucción. De eso me gustaría que me contestara algo.

Señor Troitiño — Yo he declarado en esta Cámara, en dos sesiones, que nosotros entendíamos que, una vez sancionado el proyecto sobre desocupación, podrían admitirse algunas restricciones a la inmigración basadas en la defensa de los propios intereses de los extranjeros que se encuentran en el país, lo mismo que de los nacionales; pero lo que no se puede admitir es que este proyecto de ley se trate antes que el de la desocupación, haciendo creer que podemos resolver el problema de la desocupación.

Señor Otamendi — Nadie hace creer eso; nadie pretende tapar el cielo con un arnero.

Señor Troitiño — La desocupación más grande que existe en nuestro país, es la desocupación de los obreros de la tierra.

Señor Otamendi — Nadie puede creer que, por el hecho de que detengamos la inmigración, todos los obreros que no tienen trabajo en el país, van a empezar a trabajar automáticamente.

No. Lo que creemos es que, así como los países de Super-población tienen en estos momentos de pavorosa desocupación obrera, una gran válvula de escape, que la de mandar el exceso de su población a los países de inmigración, en donde también hay en estos momentos desocupación, tenemos una medida preventiva que adoptar y es la de cerrar las puertas, o, por lo menos, entornarlas.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Ese es un argumento que tiene una fuerza aparente.

Señor Otamendi — Mire que es un argumento emanado del doctor Terra; pero éste es mucho más categórico que yo.

Señor Charlone — Tiene una fuerza aparente, por lo que respecta a la desocupación que tienen los países de Europa o sea de emigración, porque, precisamente, en este momento de desocupación es cuando, por la acción de aquel freno de que yo hablé en el curso de mi disertación, el movimiento de la inmigración está, sino detenido, aminorado.

Señor Otamendi — ¿Por qué? Porque todos los países se defienden y cierran o entornan las puertas.

Señor Charlone — Ese es el gran error del señor Diputado: el de creer que estas leyes de limitaciones a la inmigración son nuevas. Yo le cito un estudio de la Oficina Internacional del Trabajo, donde va a encontrar reunidas todas las disposiciones referentes a la inmigración...

Señor Otamendi — No son nuevas pero han sido complementadas.

Señor Charlone — ...que existen en el mundo. Entonces va a ver como eso que el señor Diputado cree que es un fenómeno nuevo, es precisamente todo lo contrario.

Señor Otamendi — No soy tan ignorante que crea, señor Diputado Charlone, que recién se empieza a legislar en materia de inmigración.

Señor Charlone — No he querido señalar un vacío en los conocimientos del señor Diputado Simplemente le digo que la tarea de reunir, compulsar y estudiar

todas las leyes, es más difícil de lo que parece.

Señor Otamendi — La emigración está detenida o aminorada, más bien dicho, en los países de emigración por dos razones: una, porque los países de inmigración procuran, cada vez más, defenderse del exceso de población para el trabajo que puedan darle a sus habitantes y, además, por un factor psicológico: el que se ve en la necesidad de salir de su país, abandonando su hogar, sus vinculaciones todas, para ir a otro país, e porque cree que allí podrá mejorar su condición económica; pero, como en el momento actual la desocupación es casi universal, los emigrantes se detienen en su propia tierra.

Cuando un italiano de aquí le escribe a un obrero de Italia que no venga, es porque aquí, en este país, sobre un total de trabajadores que no alcanza a la cifra de trescientos mil, hay más de un 10 o|o de población sin trabajo.

Cuando he dicho que el total de los trabajadores no alcanza a la cifra de trescientos mil, alguien podrá creer que dicho una enormidad.

(Interrupciones).

—Sin embargo, me he colocado un poco por encima de la realidad.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Vea el caso de Estados Unidos con una población de ciento cincuenta millones de habitantes donde, de acuerdo con sus cálculos, la población que trabaja más o menos es la quinta parte, o sea treinta millones.

Bien: en ese país, de grandes restricciones a la inmigración, hay diez millones de desocupados, o sea el 33 o|o.

Señor Otamendi — Me desarticula mi exposición el señor Diputado Charlone, pero uno tiene que contestar estas interrupciones así, a vuelo de pájaro.

Me extraña, señor Diputado Charlone, que un hombre de su versación en estos problemas pueda traernos el ejemplo de Estados Unidos. Si hay un país del mundo en que la desocupación obedece a estos fenómenos de gran intensidad y de gran extensión, como la superproducción, como el maquinismo desalojando la mano de obra como el aniquilamiento de muchas empresas industriales y comerciales por efecto de la guerra europea, como la instabilidad del sistema monetario mundial, como la guerra de tarifas, que también tiene su influencia enorme; si hay un país, digo, que por la acción de esos factores y otros muchos, como el que cita un economista inglés, señalándolo como factor único universal de la desocupación, cuando dice que la superproducción universal ha creado necesariamente la desocupación de máquinas y capitales, porque el poder adquisitivo de la humanidad es muy inferior a su actual poder de producción, ese país es Estados Unidos. Pero las causas de desocupación en nuestro país — y me alejo del tema y del método de mi exposición — no son esas.

No hay super producción; lo que hay es falta de producción. No hay máquinas modernas desalojando la mano de obra; la mayor parte de nuestras industrias tienen sistemas casi primitivos. Hay desocupación, en parte, por reflejo de ese fenómeno mundial; pero, sobre todo, por causas locales, perfectamente propias y nuestras, como son: la falta de producción, el estancamiento de nuestras industrias rurales y urbanas, el retraimiento de los capitales para toda actividad reproductiva prefiriendo las colocaciones ociosas. Todo, ¿por qué?... Porque el pueblo de este país no tiene confianza ni en sus instituciones ni en sus hombres!

(Aplausos en la Barra).

—Por más leyes que hagamos ellas serán "papier maché" si no sabemos adaptarnos a la realidad de nuestra vida nacional. Démosle confianza al hombre de trabajo para que no se vea permanentemente perseguido por el comunismo de abajo, que no hace mal, y perseguido, sobre todo, por el comunismo de arriba, que está desolando al país y llevándolo a la ruina.

(Aplausos en la barra. — Interrupciones).

Señor Presidente — A la barra le está prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones.

Señor Otamendi — Puedo probarlo, pero quiero seguir mi exposición.

(Interrupciones).

—Puedo probar que el batllismo tiene dentro de su programa de acción política principios comunistas tales, que no los defienden en toda su integridad los propios Representantes de nuestro comunismo criollo.

(Murmullos e interrupciones).

—Voy a hacer un pedido a mis colegas. Yo deseo ser breve; estoy un poco desentrenado; me fatigo un poco, y deseo, de cualquier manera, terminar en los límites de esta sesión. Quiero desarrollar esta exposición con un poco de método.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados.

Señor Otamendi — Decía, señor Presidente, que todos los países de inmigración procuran adoptar medidas cada vez más restrictivas de acuerdo con sus propia situación y sus propias necesidades. Este mismo autor, Paon, a que he hecho referencia, señala dentro de la legislación universal muchos puntos de restricción que yo no los indico a la Cámara porque participé de ellos, pero que los indico para que se vea hasta dónde se ha llegado en países que se consideran modelos de libertad y de democracia y cómo es injusto que se ponga el grito en el cielo cuando nuestro país quiere defenderse contra corrientes inmigratorias que le serán profundamente perniciosas.

(Interrupciones).

—Por ejemplo, decía el señor Ministro del Interior hace un momento, que en este país el obrero extranjero se encuentra en mejores condiciones que el ciudadano uruguayo, y que para subsanar en parte eso, presentaba un proyecto a que hizo referencia. En todos los países sucede a la inversa. Por ejemplo: los hay que para la simple adquisición de bienes inmuebles o el usufructuo o para el arrendamiento por término de más de nueve años, tratándose de extranjeros, son necesarios permisos especiales y la obligatoriedad que un porcentaje alto de las ganancias que ellos obtengan, quede para el Estado en que viven.

(Interrupciones).

—Hay países en que es libre, naturalmente, la organización del mutualismo, pero que generalmente no tienen subvenciones para las asociaciones mutualistas de extranjeros, y que establecen en sus disposiciones restrictivas, que la dirección y administración de esas asociaciones mutualistas debe ser realizada por nacionales. Hay países que en la misma organización de sindicatos se dan libertades, pero la dirección y la administración de los sindicatos está reservada para los elementos nativos. Hay países en que en este problema del seguro a la desocupación, los obreros extranjeros no se encuentran comprendidos a no ser que tengan un tratamiento de reciprocidad por medio de convenciones internacionales. Y, hasta en algunos, señores Diputados, se ha llegado, para el obrero extranjero, a establecer una tasa determinada, que consiste generalmente en una parte de su salario, que la paga el obrero o que la paga el empleador.

He hecho estas referencias para justificar que en este problema de la población todos los países del mundo, los de inmigración como los de emigración, procuran tener disposiciones legales al respecto. Paso a otro punto.

(Murmullos e interrupciones).

—Nuestro país, señor Presidente, es un país típico de inmigración. Tenemos grandes riquezas naturales inexplotadas; tenemos un débil desarrollo industrial; nuestra industria agropecuaria está en estado incipiente; es un país en que gran parte de la campaña está despoblada, porque aunque el promedio da la cifra de diez habitantes por kilómetro cuadrado, como densidad de población, hay Departamentos como los de Artigas, Tacuarembó y Río Negro en que esa densidad de población apenas alcanza al cuatro, y Departamentos como los de Treinta y Tres, Cerro Largo y Maldonado, en que esa densidad de población apenas alcanza al 5.

(Interrumpe el señor Representante Charlone).

—Es, pues, nuestro país, un país de inmigración. Hay que reconocer también que el equilibrio demográfico está roto en nuestro país; la relación entre la población rural y la población urbana es muy débil. No tengo las cifras exactas; pero puede afirmarse que ellas no pasan, de ninguna manera, del 50 o|o: vale decir, que más del 50 o|o del total de la población, es población que vive en las ciudades y pueblos, — eso, con gran perjuicio de nuestra economía, — atraída a las ciudades por una mejor vida y por otros factores que no voy a analizar. Esa, es tal vez, una de las causas determinantes del fenómeno que señalaba en una sesión anterior el señor Diputado Charlone, de que nuestro coeficiente de natalidad es un coeficiente bastante bajo y con tendencia a disminuir.

(Interrupción del señor Representante Charlone).

—Esto pasa en todos los países en que la población rural es débil con relación a la población urbana. El crecimiento vegetativo y el crecimiento inmigratorio en su conjunto, creo que no exceden en mucho a un 2 y 1|2 por ciento. Creo que el señor Diputado Charlone consideraba como un crecimiento en su total satisfactori-...

Señor Charlone — ¿Me permite?

Decía que aparentemente era satisfactorio y capaz de conformar a los más exigentes, a primera vista.

Señor Otamendi — Ni en apariencia ni en la realidad.

Un país como el nuestro con crecimiento vegetativo e inmigratorio que no representa más que el 2 y 1|2 o|o, necesita períodos de cuarenta años para poder duplicar su población; períodos realmente exagerados, sobre todo, tratándose de países nuevos. La República Argentina, en el espacio comprendido entre 1890, creo, y 1910, — vale decir, en un término de veinte años, — alcanzó a duplicar su población. Estamos, pues, de acuerdo en que el crecimiento vegetativo e inmigratorio juntos, son débiles para nuestro país. Necesitamos una política propia de inmigración. Mucho más grande debía ser nuestro crecimiento inmigratorio, señor Presidente. La lástima es que señalemos su deficiencia y su necesidad de aumentarlo en los precisos momentos en que el país no tiene gran poder de receptividad para nuevos inmigrantes hasta que no se solucione, aunque sea en forma parcial, el problema de la desocupación, que tiene a más de treinta mil oberros sin trabajo.

En otras épocas ha faltado, sí, una verdadera política de inmigración; política de inmigración en el sentido técnico. Bien sé que el adversario ha tenido una política de inmigración: la de sacarles cartas de ciudadanía a los inmigrantes para que voten.

(Interrupciones).

—Ha faltado una propia política de inmigración. Véase este dato que recojo de un Boletín del Ministerio de Agricultura de la República Argentina. En los años de 1900 a 1910, señor Presidente, durante ese decenio — no necesita ser muy viejo para recordarlo — pasaban por aquí, por nuestro puerto, llenos, desbordantes, los barcos con una inmigración en su casi totalidad latina, por el Río de la Plata, para llegar a la República Argentina. Durante ese decenio llegaron 1.764.000 inmigrantes y salieron del territorio argentino 643.000 personas, habiéndoles quedado un saldo favorable de 1.120.000 inmigrantes, como dije, en su casi totalidad latinos, en su mayor parte rurales, mientras que en nuestro país apenas si quedaron algunas decenas de miles de inmigrantes. ¿Por qué?... Porque el Partido del Gobierno, en vez de destinar millones y millones de pesos a la actividad tan reproductiva de la colonización quiso hacer palacios de mármol como éste, que cuestan a la economía nacional doce o quince millones de pesos.

(Aplausos en la barra. — Interrupción del señor Representante Fusco, produciéndose un incidentes entre dicho señor Representante y el señor Representante Otamendi. Suena la campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Macció. Aplausos en la barra. — Suena la campana de orden. Diálogo vehemente entre los señores Representantes Macció y Otamendi. Interrupciones de los señores Representantes Brum y Alonso Montaño).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! En esta forma es imposible llevar el debate y me veré obligado a levantar la sesión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Bado — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Otamendi, para aclarar algo referente a las afirmaciones que ha hecho?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Bado — Es lo referente a las cartas de ciudadanía, que hay que aclarar, porque, de lo contrario, se generaliza ese concepto que ha sido calificado por sus propios correligionarios como una mentira y que constituye en absoluto una imputación calumniosa.

En una sesión celebrada en la Convención Nacionalista, el señor Senador Rodríguez Larreta, refiriéndose a esa inculpación que se hacía, de que el Partido Nacional había perdido la elección por el exceso de cartas de ciudadanías sacadas por el batllismo, dijo, textuales palabras, lo siguiente: "Eso, señor convencional, es una de esas mentiras inventadas por nosotros mismos ... una bola que rueda, y con el correr del tiempo, pretende venir a convencernos a nosotros que fuimos sus inventores..."

(Interrupciones — Aplausos en la barra. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden señores Diputados! A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Bado — Estoy en uso de una interrupción que me ha concedido el señor Diputado Otamendi y voy a terminar.

Además, en concreto, decía el Senador Rodríguez Larreta lo siguiente: en las elecciones pasadas perdimos por mil quinientos votos. En estas elecciones, hemos perdido por quince mil, y dicen que ese excedente de votos en favor del Partido Colorado tiene su origen en las cartas de ciudadanía expedidas. Y el mismo Senador Rodríguez Larreta decía que el número de cartas de ciudadanía comparado con los totales del excedente, era irrisorio, puesto que no alcanzaban a dos mil quinientas cartas de ciudadanía y no era de suponer que todas ellas hubieran sido sacadas por el Partido Batllista dado que el nacionalismo tiene funcionarios de su filiación que contralorean su expedición. De manera que las afirmaciones del señor Diputado Otamendi están contestadas por sus propios correligionarios y es tiempo que el nacionalismo busque otros pretextos, otras excusas, que traten de justificar sus reiteradas y aplastantes derrotas.

Señor Otamendi — Pero no basta contestar una afirmación; será necesario contestarla con pruebas irrefragables que puedan convencerlo a uno de que está en el error.

(Interrupciones).

—Yo no quiero, señor Presidente, ir al estudio de la cuestión de las cartas de ciudadanía.

(Interrupciones).

—Tengo para mí la convicción de que allí hay mucho fraude. Tengo esa convicción absoluta.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Si no se ordena el debate, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — Los señores Diputados han visto que mi disposición de ánimo era la da conceder todas las interrupciones. Así se la concedí al señor Diputado Charlone, a los primeros párrafos de mi discurso, Pero yo quiero terminar mi discurso y quiero hacerlo en una forma un poco ordenada. Tengo algunas cosas, aunque pocas, que decir todavía. De manera que voy a pedir que no me interrumpan.

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Los otros días, cuando el Diputado Lazarraga se excedió y, saliendo de cauce, nos dió un espectáculo en la Cámara, presidía el señor Otamendi. El señor Diputado Otamendi afirmando cosas inconsistentes, que no conoce y que afirma nada más que por pasión, se está colocando en el mismo plano que el señor Diputado Lazarraga.

(Interrupciones. No apoyados).

—De manera, señor Presidente, que voy a pedir a la Mesa que llame al orden al Presidente de la Cámara, y que se concrete a la cuestión.

Nada más.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — No quiero contestar la alusión del señor Diputado Macció. El señor Diputado Macció, con una imaginación un poco tropical a veces, ya sabemos que se sale del carril, se descarrila fácilmente Yo no quiero contestar a la alusión de él; quiero concretarme ahora al punto en debate, y voy a la cuestión.

Decía que todos los países del mundo tienen una política propia en materia de inmigración y que nosotros debemos también tener la nuestra. Podría ser punto de orientación para esa política la detención temporaria de la inmigración, hasta tanto busquemos la solución del problema de la desocupación obrera.

Decía el señor Diputado Regules en su discurso que, si nos atenemos a las cifras estadísticas y ante el hecho real de que la inmigración ha disminuido durante los meses transcurridos de este año y durante el año 1931, en relación a los años 1929 y 30, no existe en su concepto un problema apremiante de inmigración.

Si, el hecho es exacto, pero la conclusión no es la que corresponde. Durante los años 29 y 30 quedó en el país un saldo de alrededor de 23.000 inmigrantes de ultramar según los datos que tengo de la respectiva Dirección de Inmigración. Nosotros no sentimos en aquel momento el problema de la desocupación, no, porque él ya no golpeara las puertas de todos los países, sino porque vivimos en ese entonces, en una situación un tanto ficticia: acabamos de contratar un gran empréstito para obras públicas, se indensificaban las obras públicas en el país, había trabajo para el obrero nativo, y había trabajo también para el inmigrante.

Pero, señores Diputados, en las soluciones a este problema de la desocupación obrera, hay algunas encaradas desde un punto de vista muy teórico, y de realización en el porvenir, que requieren una organización previa que demorará años y años; pero desde el punto de vista práctico, inmediato, no hay más que dos géneros soluciones: una: la intensificación de las obras públicas, y el estímulo al trabajo nacional, a la actividad privada; y la otra, como medida subsidiaria, el seguro a la desocupación involuntaria. Pero la realización de obras públicas, el estímulo al trabajo nacional y el seguro a la desocupación forzosa, en una materia en que algunos autores creen que no es materia de seguro propiamente dicha desde que no existe una cifra estadística que permita calcular un riesgo, los dos arrios tienen su medida: la medida es la capacidad económica del país.

(Apoyados).

—Por demás está, y es teórico decir: "Vamos a emplear doscientos millones de pesos para hacer grandes obras públicas y dar trabajo a los 30.000 desocupados Pero lo previo es si el país tiene capacidad económica, riqueza acumulada, ahorros que le permitan la inversión de esos doscientos millones de pesos. Quiere decir, pues, que cuando hay en un país desocupación, la primera medida, la medida preventiva, es la de cerrar temporariamente las puertas, o por lo menos tenerlas entornadas para que no entre todo el que quiera, sino el que pueda entrar de acuerdo con las disposiciones restrictivas que se hayan adoptado.

Me escribía hace una semana un colega amigo, condiscípulo mío que ocupa un alto cargo público en la República Argentina,y me decía: "Creemos que aquí existen alrededor de 400.000 desocupados; nunca hemos visto, como ahora, al inmigrante que se le suele llamar linghera, que recorre los caminos de los centros agrícolas con su maleta al hombro".

Vean, señores Diputados: si nosotros intensificamos las obras; si en una ley con recursos del Estado establecemos el seguro a la desocupación forzosa, si conseguimos restablecer la normalidad de nuestro país, ¿no se producirá automáticamente el ingreso de nuevos desocupados para ir a servirse de ese fondo de seguro? Y ese fondo de seguro no es inagotable; no lo ha sido ni para los países que tienen gran potencialidad económica. Inglaterra, sufre su crisis actual sobre todo por la influencia de las erogaciones enormes contra el seguro a la desocupación involuntaria.

Nosotros decimos: vamos a traer nuevos inmigrantes para incorporarlos al trabajo nacional. Yo contesto, señores Diputados, si no es un problema más angustioso el darles trabajo a los desocupados que existen en nuestro país, y el solucionar la situación que rebaja nuestro nivel de cultura y que no la hemos podido solucionar, de esa población menesterosa, agru-

pada en los ejidos de las ciudades y de los pueblos de nuestra campaña.

La inmigración debe seleccionarse. — una selección colectiva, una inmigración permanente y no temporaria, — procurando atraer a los inmigrantes de razas afines con nuestra raza, y si no son de razas afines, por lo menos de razas que tengan un gran poder de adaptación y de asimilación. No quiere decir esto que vayamos a negar la entrada a un inmigrante que reúna las condiciones, porque sea de un país y de una raza muy distintos a la nuestra.

Ya hemos dicho que no debemos legislar ni con el prejuicio de raza ni de nacionalidad. Pero la política del Estado, la acción orientadora del Estado, debe estar en ese sentido, porque para que la inmigración sea un factor real de progreso en un país, es necesario que tenga un gran poder de adaptación, que se confunda con nuestra raza. Lo peor que puede pasar, — y el señor Diputado Charlone, que tiene una gran autoridad en esta materia, como que ha sido director de la Oficina Nacional del Trabajo, me va a dar la razón, — a pesar de ser débil nuestra corriente inmigratoria, siendo ella en estos últimos años en una proporción más elevada que la normal, de países de razas no afines con la nuestra, es que haya núcleos de inmigrantes no asimilados, no confundidos con nuestra población, sino formando grupos étnicos que son siempre en todos los países, un grave factor de perturbación social. Desgraciadamente ya lo constatamos entre nosotros, y ese peligro se acrecienta, es mucho más grande, cuando la formación de esos grupos étnicos se produce en los centros de gran población, en las ciudades. No tiene la misma importancia cuando se produce en la campaña, porque la población rural, a la larga o a la corta, con mayor o menor facilidad, va asimilándose a la propia población nativa.

Quiero agregar, para terminar esta parte de mi exposición, que soy contrario a cualquier disposición legal que prohiba la entrada a nuestro país a los perseguidos por derechos políticos. Creo que se pueden tomar medidas restrictivas, tantas cuantas se consideren necesarias y eficaces, dentro de ciertas normas generales, que no signifiquen el ataque a raza, o nacionalidad o país determinado, y que esas medidas restrictivas son de una fiscalización eminentemente administrativa.

Soy contrario a medidas excesivas en materia de expulsión, porque para ello debe necesitarse siempre la absoluta garantía del Poder Judicial, y nadie dejará de reconocer que el proyecto venido del Senado, aunque susceptible aún de modificaciones, es muy superior al proyecto del Presidente de la República, en que la facultad de expulsión era una facultad puramente administrativa; que quería proceder con las manos libres, tal cual lo creyera del caso, esgrimiendo un arma que, en personas moderadas y de gran sentido de responsabilidad, de un espíritu de justicia, puede no ser peligrosa, pero que, en determinados momentos, podría constituir un verdadero peligro para nuestro país.

El proyecto venido del Senado, que tanto se ha atacado, significa, — nadie podrá dejar de reconocerlo, — un gran perfeccionamiento sobre el proyecto del Presidente de la República. A pesar de que el partido a que pertenece el doctor Trra, en la campaña preelectoral habló mucho y mucho de la supresión de las facultades discrecionales del Presidente de la República, la realidad de los hechos es que en ese mensaje y en ese proyecto de ley se aumentaban sus facultades discrecionales.

(Interrupciones).

—Yo quiero terminar, señor Presidente, y estoy temeroso de que no pueda hacerlo.

He leído en el diario "El Ideal", que dirige nuestro colega el señor Diputado Pedragosa Sierra, — no sé bien si fué en "El Día" o en "El Ideal", — un artículo de fondo que se titulaba así: "Hay que destruir el latifundio". Y bien, señor Presidente: yo creo que los países difícilmente estabilizan su progreso y marchan adelante por la vía de la destrucción; creo que lo estabilizan y marchan adelante por la vía de la evolución. Existe en nuestro país el latifundio. Yo bien lo sé, y lo he dicho más de una vez desde esta misma tribuna, que cincuenta personas son dueñas de más de un millón de hectáreas; dos mil personas son dueñas de la tercera parte del territorio de la República; el 80 o|o de la totalidad de la tierra del país está en manos del 5 o|o de su población. Existe, pues, una injusta y desigual distribución de la tierra.

Al lado del latifundio ya hemos visto en nuestro país el fenómeno, — que solamente se observa en algunos países europeos, tales como Bélgica, Irlanda, España y Francia misma, de una civilización mucho más secular, — hemos visto, digo, hasta en nuestro país, que al lado de la gran extensión territorial, — tomando la palabra latifundio en su sentido estadístico, geográfico, de extensión, — existe la extrema subdivisión de la tierra. En los ejidos de los centros urbanos, constituyendo propiedades económicamente inexplotables, en forma tal que ese pequeño propietario, poseedor de una pequeña parcela de tierra que no puede explotarse, económicamente vive en la miseria. El mal del latifundio es para un país tan grave como el mal de la extrema subdivisión del suelo. En la constatación de los hechos estamos de acuerdo; pero no estamos de acuerdo en la terapéutica que debemos emplear para curar este mal.

El comunismo del señor Lazarraga...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El Partido Comunista del señor Lazarraga aspira a la total socialización de la tierra, a la colectivización de la tierra, a que la propiedad territorial no sea de ningún individuo y sea de la sociedad. El batllismo también aspira a lo mismo: hay un punto de identidad. Por eso decía: el comunismo de abajo y el comunismo de arriba.

(Inetrrupciones).

—¿Cómo desea el batllismo llegar a la total socialización de la tierra? Dice que por tres medios: uno de ellos, la compra de tierra. No tendríamos a eso nada que observar. Observamos, eso sí, que esas tierras sean dadas solamente en enfiteusis, o en arrendamiento, como se dieron el otro día las tierras de alrededor del pueblo de Cabellos, porque tenemos la convicción arraigada de que nada puede orientar mejor la colonización de un país y la subdivisión de la tierra, que asegurar la estabilidad de la pequeña propiedad territorial. Por dos caminos más desea el batllismo ir a apoderarse de toda la tierra del país: uno, destruyendo la herencia, suprimiendo la herencia totalmente Suprimiendo la herencia, la tierra deberá volver, así, a poder del Estado. Y yo creo, señor Presidente, y tengo, — para mí — la convicción de que la herencia directa es una de las bases sólidas en que se asienta la organización de la familia.

(Interrupciones).

—Y la otra política que sigue el batllismo, para poder apoderarse de toda la tierra...

(Interrupciones).

—... la política batllista de socialización de la tierra, — a eso me estoy refiriendo, — es cargarla de impuestos, más impuestos y más impuestos. Si los impuestos absorben la totalidad de la renta territorial, el valor de la tierra va a aproximarse a cero: siguen la política de la desvalorización.

Ya lo he dicho más de una vez: ese es uno de los factores de la desastrosa situación económica actual porque pasamos. La riqueza territorial, apreciada por las cifras estadísticas hace un quinquenio en más de mil millones de pesos, el 50 por ciento de la riqueza global del país, está ahora, por esa política que no inspira confianza, disminuída, desvalorizada quizás en una tercera parte de su valor de hace cinco o seis años.

(Interrupciones).

—Deseo pasar a otro capítulo: pero si algún señor Diputado considera exagerado el concepto que he citado, voy a leer la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en esta Cámara por el doctor Grauert, diciendo que ellas traducían fielmente, no sólo la letra del programa de acción de su partido, sino también el espíritu que se tuvo al incluir esas disposiciones en el programa.

Si alguno tiene duda, lo leo, y sino paso a otra cosa.

Señor Lazarraga — ¿Me permite?...

Es lamentable la confusión del concepto comunista que seguramente quiere hacer intencionalmente el señor Diputado Otamendi.

Cuando el señor Diputado Otamendi habla del comunismo batllista y de las doctrinas del comunismo seguidas por el Partido Comunista, hace una confusión lamentable, que por cierto no mejora su bastante torpe discurso, según nuestro concepto.

Pero, señor Presidente, los batllistas, erciben, sin embargo con satisfacción, las frases del señor Presidente, que amablemente muchas veces quiere cortarnos y nos corta la palabra, aunque ello no sea establecido así por el Reglamento. Cuando él dice "comunismo de Lazarraga" y "comunismo del batllismo", hay una pequeña diferencia que los comunistas proponemos entre una y otra cosa.

Los comunistas proponemos expropiación de la tierra de los terratenientes sin indemnización y entrega a los campesinos, mientras que los batllistas proponen la expropiación de la tierra pagando seguramente más de lo que valen esas mismas tierras, para que los terratenientes no se perjudiquen. Son dos comunismos completamente distintos.

La definición, entonces, del señor orador, es equivocada y si no mal intencionada, por lo menos ignora lo que es el comunismo.

Señor Otamendi — Como algunos Diputados del sector batllista me han pedido la prueba documentada, voy a leer las palabras del señor Diputado Grauert que figuran en la versión taquigráfica. Dice el señor Grauert: "Por otra parte, nuestro partido, votará todos los recursos necesarios a fin de obtener la totalidad de la tierra. Por otro lado, señor Presidente, en ese mismo programa de acción, — que hay que tomarlo en su todo, y no en su principio aislado, — se establece entre las fuentes de recursos del gravamen a la tierra; quiere decir que el señor Diputado Acevedo Alvarez estaba bien el otro día, cuando afirmaba que nosotros iríamos a la nacionalización total, absoluta de la tierra; si se quiere decir más para que quede perfectamente claro, iríamos, por varios caminos, por el camino de la adquisición de la tierra, — la adquisición en el momento presente, — y por el camino del gravamen a la tierra, a fin de

rebajar el valor de la misma para que su adquisición sea más fácil. Iríamos también por otro camino: por el de la herencia, considerando la herencia como un instituto que debe desaparecer, y ese instituto puede transformarse paulatinamente hasta que también la transformación de la propiedad territorial inmueble caiga en poder del Estado por medio de la ley. Es decir, que nosotros vamos a la nacionalización de la tierra, no por un solo camino, sino por todos los caminos que creemos convenientes para llegar a la absoluta nacionalización de la tierra. Ese es nuestro programa de acción y sobre esto no hay discrepancias de ninguna clase entre los miembros de la bancada batllista".

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Como el señor Diputado Otamendi ha leído parte de un discurso pronunciado por mi hace algún tiempo, debo manifestar que no tengo nada que corregir ni rectificar en ninguno de los conceptos vertidos en esa ocasión.

Señor Otamendi — No acostumbro a decir la mitad de la verdad. Esto que he leído, es el total de una interrupción que el señor Diputado Grauert me hacía en ocasión de hablar yo en Cámara sobre el salario mínimo.

Señor Grauert — A esas palabras mías no tengo nada que corregir ni rectificar. Ahora como antes, soy un partidario absoluto de la nacionalización de la tierra. Creo que el grave mal de este país es la propiedad territorial y entiendo que debemos ir de cualquier manera a que la tierra pase a propiedad de la sociedad integralmente. No tengo nada que agregar y me ratifico en mis ideas.

Señor Otamendi — El Estado y los hombres se educan con el ejemplo.

Esperamos que las tierras que tiene el Estado por todos lados, sean cuanto antes dadas en arrendamiento o en enfiteusis, según la doctrina de ustedes, para ocupar muchos trabajadores, y esperamos también un gran movimiento de opinión batllista de grandes terratenientes poniendo a disposición del Estado todas sus tierras para solucionar este problema.

(Interrupciones).

—El proyecto venido del Senado, señores Diputados, consta de dos partes. Su primera parte, que comprende el artículo 1.o al 7.o del primitivo proyecto del Senado, creo que del 1.o al 8.o, que tenemos en Cámara, y los dos últimos artículos, que eran el 8.o y el 9.o del proyecto del Senado y también 9.o y 10, del que tenemos, que se refiere a las medidas de prohibición temporaria de la inmigración.

Bien, señores Diputados: si yo no he oído mal, el señor Diputado Charlone, cuando habló en nombre de su agrupación política, dijo: que estaba totalmente en desconformidad con la primera parte del proyecto, — vale decir, con las medidas de restricción y de expulsión, — y que aceptaba la última parte, las medidas temporarias de restricción de la inmigración.

(Interrupciones).

—Puedo citar párrafos de su discurso. Cuando decía: "Inspirada esa ley en un espíritu anti extranjerista, que está en la letra y en las entrelíneas del proyecto", cuando decía: "La ley está inspirada en móviles de reacción y de una reacción inmoderada e injustificada".

Quiere decir, pues, — este es mi pensamiento y quiero saber si estoy o no equivocado, — que mostraba su conformidad con las disposiciones de limitación temporaria de la inmigración. Es una posición de la bancada batllista, pero, — señalo, — total y radicalmente contraria a la posición que adoptaba en el Senado el señor Senador Minelli, hablando también, no en nombre personal, sino exponiendo las ideas de la agrupación batllista. Estas son cosas que no se prueban con palabras: necesitan los hechos que rompan los ojos.

Decía el señor Senador Minelli en el Senado, — publicado en el Diario de Sesiones del 24 de Agosto del 31, — lo que voy a leer: "De acuerdo con lo que he manifestado en Sala, he planteado este asunto ante la Agrupación Parlamentaria del partido a que pertenezco, y ésta le ha prestado su aprobación en general al proyecto. No está, sin embargo, conforme con algunas de las disposiciones en él contenidas. Voy a enumerarlas, de una manera sintética.

En primer lugar, no está de acuerdo en la inclusión de las dos disposiciones transitorias contenidas en los artículos 8.o y 9.o del proyecto. La opinión es contraria a la prohibición, aun con carácter transitorio, de la entrada de inmigrantes al país". El señor Minelli estaba, en primer término, en oposición a este proyecto, precisamente en los puntos en que el señor Diputado Charlone en nombre de su bancada está de acuerdo.

Agregaba el señor Senador Minelli: "En cuanto al proyecto, propiamente dicho, es decir a la primera parte, como he manifestado, la agrupación está virtualmente de acuerdo. Ha formulado algunas observaciones respecto de varios puntos. Esas observaciones tienen, todas, cierta unidad, en el sentido de que responden a una orientación más humanitaria, más tolerante, con el que ha infringido el orden social".

Vale decir, pues, que el señor Senador Minelli expresaba, en nombre de la agrupación batllista, que estaba virtualmente de acuerdo con la primera parte del proyecto, y totalmente contrario a la segunda parte: justo al revez de lo que ha expresado en nombre de la misma agrupación el señor Diputado Charlone, en el seno de la Cámara.

(Interrupciones).

—Lamento abusar de la Cámara y de los taquígrafos solicitando una pequeña prórroga de algunos minutos para terminar, porque está por vencer la hora terminal de esta sesión.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Charlone — Yo le hago notar al señor Diputado Otamendi que hay, entre las manifestaciones que formuló en el Senado el señor Minelli y el pronunciamiento de nuestra agrupación, una diferencia de meses.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Cuando el señor Minelli formuló en el Senado las manifestaciones a que aludía el señor Diputado Otamendi, era al principio de una crisis respecto a cuya duración no teníamos nosotros la seguridad que hoy tenemos de que será larga. De manera que, frente a una realidad distinta, a principios de este año — creo que en el mes de Marzo — nuestra agrupación hizo una revisión del problema, y entonces formuló lo que es ahora su punto de vista definitivo.

Yo creo que en este caso, cuando se tiene una diferencia respecto de la apreciación de los hechos — que son, también, los factores de la crisis — y se toma entonces una decisión que importa fijar una posición definitiva, no hay derecho a señalar a nuestro partido ninguna contradicción, porque si de contradicciones fuésemos a hablar, nosotros seríamos los que tendríamos que destacar las que existen entre los legisladores del sector nacionalista y el propio señor Diputado Otamendi, que está en abierta contradicción con su bancada, que forma mayoría en el Senado de la República, especialmente por lo que toca a todas y a cada una de las disposiciones que contiene el proyecto de ley aprobado con el voto de sus correligionarios en el Senado.

Señor Otamendi — ¡No, señor!

Pero yo no he hablado ni hablo en nombre de mi partido. Yo emito mi opinión personal. Como opinión personal será la opinión de los que han intervenido.

(Interrupciones).

—Yo deseo terminar, porque me quedan pocos minutos...

Señor Troitiño — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Otamendi.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine el señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

11

—Se va a dar lectura de algunos asuntos entrados.

(Se lee):

"Los señores Representantes Carlos T. Gamba y Gustavo Gallinal solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy y a la del lunes 23, respectivamente."

—Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

—Puede continuar el señor Diputado Otamendi.

12

Señor Otamendi — Bien: yo no admito rectificación ninguna sobre los hechos que he expuesto en forma documentada.

(Interrupciones).

—Admito, sí, la rectificación que expresa el señor Diputado Charlone, de que su partido ha cambiado de orientación de aquella fecha al presente, en este asunto.

(Interrupciones).

—Pero, ¿qué situaciones distintas puede haber, señor Presidente, para que un partido político exprese, hace nueve meses, que está virtualmente de acuerdo con las disposiciones que informan ese proyecto en materia de restricción y de expulsión y que a los nueve meses está en desacuerdo y apoye las otras disposiciones que el señor Minelli combatía en el Senado?

(Interrupciones).

—Pero voy a otra cosa, que tiene más importancia que esta. ¡Si esto es una lenteja, al lado de lo que viene, que son garbanzos de a libra!

El señor Diputado Charlone ha dicho en su discurso lo siguiente: "No sería sensato pensar que la desocupación se debe a la inmigración". Efectivamente: yo creo que no se puede decir que la desocupación total del país se debe a la inmigración.

(Interrupción del señor Representante Charlone).

—Yo he analizado algunos factores determinantes de la desocupación en nuestro país. Pero acerca de lo cual no hay duda, es que si nosotros no hubiésemos tenido en los año 29 y 30 nuestros puertos totalmente abiertos, en momentos en que el problema de la desocupación existía en todas partes y en que a nosotros nos parecía, por una razón de espejismo, estar muy bien, si hubiéramos adoptado en aquel entonces medidas restrictivas, no hubieran entrado de ultramar, señor Presidente, 23.000 y pico de desocupados, sin contar los que han podido entrar fuera de nuestro control, por la frontera terrestre.

(Interrupciones).

—Yo no creo, pues, que sea sensato atribuir el problema de la desocupación en nuestro país, a la inmigración; pero

creo que las puertas abiertas han agravado el problema.

Pero veamos lo que dice el señor Presidente de la República, con la firma de sus Ministros doctores Ghigliani, Blanco Acevedo y Mañé, en el mensaje enviado en Febrero, en la apertura de nuestro período legislativo: "La desocupación sólo se suprime mediante una relación de igualdad entre el trabajo que se ofrece y el número de desocupados. El trabajo que se ofrece tiene un límite: la capacidad económica del país. Ella habría sido más que suficiente para atender a todos los ciudadanos de la República. No son éstos los que han creado el problema de la desocupación, porque el país puede proporcionar trabajo, si no de inmediato, casi inmediato a todos los uruguayos, sean ciudadanos naturales o legales.

Lo que el país no puede ni podrá, es asegurar trabajo a todos los hombres del mundo que quieran venir a este país de fronteras abiertas."

¡Qué claro es! ¡Es claro como el agua cristalina! ¿Qué mayor claridad en los conceptos que esto?

—Si se necesita algo más, más puedo leer.

Dice el Presidente de la República y sus Ministros: "En la limitada copa del trabajo nacional, no puede verterse ilimitadamente el líquido de los inmigrantes, porque la desborda, es la fatal consecuencia que ha de producirse. El desborde trae la represión y esto apareja la intranquilidad y, muchas veces, el desorden.

La Presidencia de la República entiende que la ley debe evitar esa situación".

Si esto no es un "no kout" técnico, no hay en el mundo ningún "no kout".

(Interrupciones).

Señor Bado — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Bado — Yo le voy a demostrar al señor Diputado que el "no kout" técnico debe buscarlo en sus filas, en sus propios compañeros, porque la orientación de ese mensaje es una orientación de emergencia, provisoria, para una situación absolutamente transitoria.

A parte de eso, y aún suponiendo que así no fuera, que fuera con carácter permanente, yo le diría al señor Diputado que eso demuestra una vez más la absoluta libertad que existe dentro de nuestro partido, y cómo dentro de él, una opinión, por más respetable que sea, no tiene la virtud de arrastrar tras de sí toda la masa de un partido, como si fuera un rebaño y como ocurre entre ustedes.

(Interrupciones. — No apoyados. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Señores Diputados: les ruego que me atiendan unos minutos, que ya voy a terminar.

(Interrupción del señor Representante Bado).

Hace un momento el señor Diputado Charlone me decía que esa diferencia de actitudes de la agrupación batlista, cuya opinión él ha interpretado en su discurso de hace unos días o una quincena, y lo que dijo el señor Minelli, llevaba un lapso de tiempo de nueve meses, durante el cual entendía que las circunstancias habían cambiado; pero es bueno reconocer que entre las palabras del señor Diputado Charlone y este mensaje de la Presidencia de la República, hay una diferencia de días. Este tiene fecha de 15 de Febrero.

Este último párrafo del mensaje del doctor Terra...

(Murmullos e interrupciones).

—No lo voy a leer porque hay otros más interesantes y no quiero abusar.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Los taquígrafos no pueden tomar la discusión.

Señor Otamendi — Me dice el señor Diputado Bado: "¿Le alarman a usted esas contradicciones individuales?" A mí no me alarman.

(Murmullos e interrupciones).

—Hasta hace poco tiempo, hasta el año 1930, el batllismo llevaba, por ejemplo, al Consejo Nacional de Administración un Consejero radical colorado y a la Presidencia de la República un Presidente riverista. A pesar de ser llevado con sus votos, muy a menudo lo oíamos decir: "No tenemos nada que ver con ese Consejero, con ese Presidente; no es miembro integrante de nuestro partido". Pero ahora llevan a la Presidencia de la República un Presidente batllista que tenía, cuando envió este mensaje, un ministro del Interior también batllista, el doctor Ghigliani. Viene este mensaje con ideas tan contradictorias a las que sostienen algunos Diputados y el señor Diputado Bado me dice: "Se alarma usted de las opiniones individuales?". Como si la opinión del Presidente de la República y de su Ministro del Interior no fueran para un partido político la opinión casi de ese partido!

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Pero, señor Presidente, si la opinión de un Presidente batllista y de un Ministro del Interior batllista, en un acto de gobierno tan fundamental como es un mensaje dirigido a la Asamblea General en ocasión de la apertura de sus sesiones ordinarias, si sus actos no reflejan la opinión de ese partido, ese partido no cumple con cruzarse de brazos: debe desautorizarlo ante la opinión pública.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

Señor De Mula — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Bado — Permítame, señor Diputado; me corresponde a mí la interrupción. La contestación del señor Diputado Otamendi nació de una interrupción mía; luego, reivindico para mí el derecho de interrumpirlo en este momento.

Señor Otamendi — Le concedo la interrupción.

Señor Bado — Aprovecho la oportunidad para decirle al señor Diputado Otamendi que oí el principio de su discurso con un respeto casi religioso, y lamento que haya sido él quien descendió a un terreno puramente politiquero y partidista. Pero, ya que el señor Diputado ha llevado la discusión a ese terreno, no la rehuyo.

Y frente al ejemplo citado por el señor Diputado, de un Ministro del Interior y un Presidente de la República, cuya opinión se cita "en un acto de Gobierno", agregado, sugerido por el señor Diputado doctor Sánchez Varela — tan luego por el señor Diputado Sánchez Varela!—...

(Interrupciones).

— .. yo decía que no debía alarmarle al señor Diputado Otamendi esa contradicción,—y voy a tener que citar otra vez, y es una lástima, porque es la segunda,—la opinión del doctor Rodríguez Larreta, quien en un discurso muy interesante, pronunciado en la plaza de Melo, en una conferencia política, decía textualmente—y creo que aquí hay varias personas que pueden atestiguar la veracidad de esas palabras—lo siguiente: "Durante veinte años el Partido Nacional se movió alrededor de la aspiración insana del doctor Herrera, de llegar a ser Presidente de la República. Todo el Partido Nacional tenía como eje único la aspiración del doctor Herrera de llegar a la Presidencia de la República. Durante todo ese período de tiempo, nos hemos olvidado de los desvalidos, nos hemos olvidado de los desocupados, nos hemos olvidado de los salarios de hambre, nos hemos olvidado que en la mesa del pobre hacía falta el pan"...

(Interrupciones).

—Dijo más; dijo el doctor Rodríguez Larreta que el doctor Herrera seguía cobijado todavía bajo el poncho del pueblo, y citó una anécdota—muy cara tal vez al señor Diputado Rospide—de la época de las revoluciones y las patriadas.

Decía que en cierta noche cruda de invierno, a la vera de un fogón, conversaba con unos cuantos correligionarios; el frío se intensificaba, y el doctor Herrera estaba desprovisto de todo abrigo; entonces despojó a un humilde correligionario que con él estaba, del poncho que tenía para cobijarse. Eso no tendría importancia. Desde luego, lo importante, lo realmente suculento, es la consecuencia, la moraleja que sacó el doctor Rodríguez Larreta de esta anécdota, tan cara, como decía, al señor Diputado Rospide por lo del poncho y la revolución. Terminaba el doctor Rodríguez Larreta: "El doctor Herrera desde hace 20 años todavía vive debajo de ese poncho, alimentándose con el calor del pueblo, del pueblo del cual se olvidó durante toda su vida política". Más, dijo: "En el Parlamento, hizo más nuestra bancada en los últimos meses de la Legislatura pasada que el Partido Nacional, moviéndose a través de la insana aspiración del doctor Herrera por la Presidencia, durante 20 años;—y se refería concretamente a la ley del pacto, hecha en "acto de Gobierno"; por eso es de extrañar que el señor Diputado Sánchez Varela haya sugerido el agregado. ¿Acaso no fué sancionada en "acto de Gobierno" la ley del pacto? ¿Y acaso no fué también en acto de Gobierno que tantos vilipendios y censuras ha merecido el sector llamado independiente del Partido Nacional por la sanción de la referida ley?

De manera, señor Diputado, que no conviene mentar la soga en casa del ahorcado. Las contradicciones, separadas en el tiempo, en los hombres y en el espacio de nuestra opinión partidaria, son, en cambio, dentro del nacionalismo, de una absoluta simultaneidad en tiempo, hombres y espacio.

(Interrupciones).

—Lo cual quiere decir, señor Presidente, que las opiniones individuales, dentro de nuestra organización partidaria, por muy respetables que sean, repito, no determinan la orientación única y exclusiva de nuestra colectividad. El batllismo tiene su programa de acción y su carta orgánica, a los cuales ajustan sus Representantes su acción. Y sus directrices en materia ideológica están delimitadas por su contenido principista, y sus autoridades toman resolución en cada caso concreto, haciendo así orgánica y constructiva la labor de nuestros hombres de Gobierno; todo lo contrario de lo que le sucede a los blancos, cuya desorientación y falta de contenido ideológico hace que se muevan a impulsos de la pasión de un solo hombre, durante veinte años para alcanzar una posición, la Presidencia; y fracasado tres veces en su ambicioso intento, se sigue moviendo a impulsos de otra pasión, del despecho de ese mismo hombre por las derrotas sufridas. Nuestro partido se

(Continuará).

32ª SESION ORDINARIA

JUNIO 6 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

—A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Mascara, Minelli, Morelli, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Falta, con aviso, el señor Senador **Pérez Aquino.**

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que destina 2.000 pesos como subsidio a la Sociedad de Fomento de Rocha.

—Archívese.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aplaza por el término de dos años, el lanzamiento contra los colonos buenos pagadores, de los predios que ocupan

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 30 de Junio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes que le fueron solicitados, referente a la situación del personal extrapresupuesto de la Administración Pública.

—A sus antecedentes.

La Alta Corte de Justicia remite el oficio número 297 que dirige el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda a la Comisión investigadora del Senado en las dependencias de Aduana.

—A sus antecedentes.

La Liga Marítima del Uruguay comunica la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva, para el período 1932-33.

—Téngase presente.

3

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación acaba de celebrar una sesión para considerar el artículo 4.º de la ley que prorroga la de 7 de Julio de 1931, sobre Jurados de Conciliación y Arbitraje y recibió en su seno a una delegación de la liga de propietarios rurales, la que manifestó que tenía interés en ser oída por la Comisión; hizo la sugestión de que todos los trabajadores rurales recibirían con sumo agrado una disposición a establecerse en la ley, por medio de la cual, una vez producido el fallo de primera instancia por el Jurado de Conciliación y Arbitraje, aquella de las partes que creyera que el fallo de este Jurado lesionaba en forma considerable sus intereses, pudiera solicitar la rescisión del contrato.

A juicio de vuestra Comisión esta sugestión trae al debate un asunto sumamente grave, cuál es la posibilidad de la rescisión de todos los contratos de arrendamiento. No se ha creído capacitada para resolver de plano este asunto y quiere agotar todos los medios de información e ilustración necesarios, para poder asesorar al Senado en una forma eficaz.

Los trastornos que puede traer para la economía pública la rescisión de los contratos de arrendamiento, la situación en que frente al Banco Hipotecario y al Banco de la República pueden encontrarse en este momento tanto el arrendador como el arrendatario, debe ser contemplada y tenida en cuenta por los Poderes Públicos y, por lo tanto, la Comisión, por mi intermedio solicita del Senado quiera postergar la consideración de este asunto, el que podrá ser incluído en primer término en la sesión del lunes próximo, con el fin de que en este interín la Comisión pueda invitar a su seno al Directorio del Banco de la República, al Directorio del Banco Hipotecario, a la Asociación Rural y a la Federación Rural, con el fin de cambiar impresiones con ellos y conocer su opinión sobre el punto en debate, para poder después emitir su dictamen.

Consecuente con lo que acabo de manifestar formulo moción, a nombre de la Comisión de Legislación, para que se postergue la consideración del asunto que figura en la orden del día, y se coloque, en primer término, en la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Con informe?

Señor Ponce de León — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Lavalleja para que se aplace la consideración de este asunto, incluyéndosele en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo, con informe de la Comisión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se trate en primer término en la sesión del miércoles próximo un proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, y que se refiere a una pensión acordada a Matías González, inutilizado en servicio de talleres del Consejo del Puerto de Montevideo.

Parecerá extraño que se pida en época como la presente una pensión; pero se trata, como se ve, de un caso verdaderamente excepcional: un obrero inutilizado en trabajos en favor del Estado. No goza de ninguna pensión por parte del Estado. Ha perdido por completo la vista: está ciego.

De cuando en cuando aparece por las antesalas del Senado, acompañado por otras personas, pidiendo que se le despache esa ley que le concede una pequeñísima pensión, que es de 30 pesos mensuales.

Tengo conocimiento de que la Comisión de peticiones ha resuelto informar favorablemente este asunto y creo que tiene el informe pronto.

Se me entera que en el día de mañana va a ser suscripto por los miembros de la Comisión. Por lo tanto, el Senado, con los antecedentes a la vista, estará en condiciones de tratar el asunto con el informe de la Comisión de Peticiones. Por eso entiendo que no habría inconveniente en que este asunto se tratara en primer término en la sesión del miércoles próximo.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Como Presidente de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, debo manifestar que efectivamente es exacto. El informe fué encomendado al que habla y ya está redactado; pero será sometido a la consideración de la Comisión en la reunión que ésta celebrará en el día de mañana. De manera que si el informe proyectado es aceptado por la Comisión, mañana mismo podrá ser repartido para poder considerarse el asunto.

Señor Viera — Pido la palabra.

Figura en cuarto término el asunto referente a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de administración, que hace mucho tiempo viene figurando en la orden del día del Senado. Posiblemente hoy no se va a terminar ese asunto. Es posible que lleguemos a su discusión y tal vez no se termine. Yo pediría, pues, al señor Andreoli, que el asunto a que se ha referido se incluyera después de éste, en la orden del día de la sesión del miércoles, si no se terminara.

Señor Demicheli — La moción del señor Senador Andreoli quedaría en 5.o término.

Señor Presidente — El señor Senador por Colonia la formula para el miércoles.

Señor Andreoli — Para el miércoles, no para hoy.

Señor Viera — Señor Presidente: si empezamos a poner asuntos en la orden del día, en primer término, estos que van un poco en la cola, van continuando sin que se traten. Por eso es que yo le pido al señor Senador por Colonia, que proponga, después de ese asunto su colocación, en el caso de que no se terminara hoy el referente a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Señor Andreoli — Yo no quiero obstaculizar, en manera alguna la consideración del proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas. Yo he votado este proyecto en la Cámara de Representantes, siendo Diputado, y estoy dispuesto a votarlo también, aquí en el Senado.

Señor Viera — Conozco la opinión del señor Senador por Colonia y es por las que hacía la indicación.

Señor Andreoli—De manera que yo voy a votar ese proyecto de ley. Pero quiero manifestarle al señor Senador que el asunto a que yo me refiero es un asunto sencillo, que probablemente tardaremos unos minutos en aprobarlo, y el asunto a que se refiere el señor Senador por Tacuarembó, por noticias que han llegado a mi conocimiento, dará lugar a un largo debate.

Esta pensión a un obrero, no demorará más de un minuto para ser sancionado, y con esto hacemos un gran bien en favor de una persona necesitada, invalidada en el trabajo.

Creo que no debe oponerse el señor Senador. En un minuto estará sancionado este asunto.

Señor Viera — Pero a lo mejor da lugar a un largo debate.

Señor Demicheli — Es para el miércoles de la semana que viene.

Señor Andreoli — Tiene la unanimidad de las opiniones de la Comisión de peticiones, no va a dar lugar a debate, y en cuanto el Senado se entere del informe de la Comisión de la Cámara y de los antecedentes, no hará más que votarlo. Tengo la seguridad de que esta pensión va a ser votada unanimemente por el caso especial que contempla.

Si diera lugar a largo debate, yo mismo pediría la suspensión de su discusión para que se continuara con la consideración del proyecto de ley que crea la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Viera — Si es en esa condición, no hago objección.

Señor Bonnet — Voy a votar favorablemente, la moción del señor Senador por Colonia pero ampliándola para que a su vez se trate una pensión que ha merecido la sanción de la Cámara de Diputados, a iniciativa del Poder Ejecutivo. Me refiero a la pensión solicitada para la señora Amparo Cuartero Cherona, madre de un joven que fué muerto por un guardia civil, hace unos meses y que el Poder Ejetivo, indemnizando los perjuicios causados, pidió una pensión graciable para esta señora, de cincuenta pesos mensuales.

Ese proyecto ha merecido la aprobación de la Cámara de Diputados y está a consideración del Senado desde hace varios días. De manera que hago moción para que con informe de la Comisión sea trado el mismo día que la pensión solicitada por el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Yo me ocupé de ese asunto y de otra pensión que se acuerda a la viuda del Comisario señor Pardeiro y familia de Seluja y como se me informó que la Comisión no había considerado ese asunto, no lo planteé en esta sesión. Sólo propuse que se tratara el que se hallaba debidamente informado.

Señor Ponce de León — Yo vuelvo a manifestar que voy a votar la moción del señor Senador por Colonia, porque el informe está pronto para ser repartido en el día de mañana, Repito que ya ha sido redactado y que será somtido a consideración de la Comisión.

En cambio, no acepto la proposición del señor Senador por Rivera, porque la Comisión consideró el asunto a que se refiere, pero no está en condiciones de informarlo, porque se han pedido informes que todavía no han llegado a su conocimiento. De manera que me voy a oponer al agregado propuesto por el señor Senador por Rivera.

Señor Demicheli — La pensión a la señora del chauffeur Seluja que fué muerto con el Comisario señor Pardeiro, está en Comisión también.

Señor Andreoli — Vino en el mismo mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Demicheli — Ese es un asunto que también habría que considerarlo.

Señor Ponce de León — En el momento yo no podría informarlo, pero me comunica el Secretario de la Comisión que ese asunto no ha llegado a las carpetas de la Comisión.

Señor Morelli — Estará en la Cámara de Diputados.

Señor Bonnet — Me refería a otro asunto que ya mereció la sanción de la Cámara de Diputados.

Señor Ponce de León — Pero ese asunto de la pensión de la señora viuda de Pardeiro, no ha llegado a la Comisión.

Señor Bonnet — Yo me refiero a la pensión a la madre del joven muerto por un guardia civil. ¿No sería posible informarlo para el mismo día?

Señor Ponce de León — No es posible porque la moción del señor Senador por Colonia se refiere a un asunto que ya está informado y sólo falta que la Comisión le preste su aprobación al dictámen redactado.

Señor Bonnet — Siendo así, aplazaré mi pedido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia para que se incluya en primer término de la orden del día del miércoles el proyecto de pensión a que se ha referido.

(Se vota: *Afirmativa.*)

5

—Se va a entrar a la orden del día constituída en primer término con el proyecto de ley relativo a las vacantes en la Aduana.

Léase.

Señor Andreoli — Voy a pedir que se postergue la consideración de este asunto.

El señor Senador por Montevideo me ha comunicado que quiere ocuparse de este asunto y no ha podido llegar en el momento en que se inicia el debate. Por lo tanto, voy a pedir la postergación de la consideración de este asunto.

6

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta entre los asuntos entrados, de un proyecto venido de la Cámara de Diputados por el que se prorroga el plazo para los lanzamientos de los que ocupen predios destinados a la agricultura.

Como es natural, yo no voy a pretender que este asunto, como todo asunto de alguna importancia, sea tratado sin informe. Lo único que me nueve al pedir la palabra, es solicitar de la Comisión respectiva, el más pronto despacho, porque según se me ha comunicado ya hay algunos lanzamientos decretados.

De modo que hay urgencia en que el Senado lo considere.

Señor Demicheli — Yo iba a hacer moción para que se incluyera en la orden del día, no en primer término sino en quinto término.

Señor Andreoli — Habría que votar primeramente mi proposición que es anterior.

7

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia para que se postergue la discusión del proyecto sobre vacantes en la Aduana.

¿Hasta cuándo pide, señor Senador?

Señor Andreoli — Después se pedirá su nueva inclusión en la orden del día.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Se va a retirar de la orden día?

Señor Andreoli — Después se fijará el día; pediría su inclusión inmediatamente que estén prontos unos antecedentes que son necesarios, según el señor Senador por Montevideo.

Señor Presidente — ¿El pedido es de pase a Comisión o de aplazamiento?

Señor Andreoli — De aplazamiento.

Señor Viera — Hago moción para que se trate el lunes, en segundo término. Creo que con una semana habrá tiempo suficiente.

Señor Demicheli — Yo pediría que este asunto pasara a Comisión.

Sé que levanta grandes resistencias en el Poder Ejecutivo. Es un proyecto que, según mis informes, sino se modifica, probablemente será vetado por el Consejo Nacional de Administración.

Entiendo que los Consejeros admiten que no se llenen las vacantes producidas con motivo de la investigación que se realiza, pero en cambio consideran que se perjudica el servicio aduanero no llenando una infinidad de vacantes de pequeños cargos en las Receptorías del interior que son necesarios.

Creo, pues, que sería perjudicial un veto sobre este asunto y para evitarlo convendría estudiarlo bien, con citación del Ministro de Hacienda, para que traiga la opinión del Poder Ejecutivo con el objeto de ver si llegamos a una solución de armonía.

En consecuencia, haría moción en el sentido de que el asunto pasara a Comisión y que se cite al señor Ministro de Hacienda para buscar una fórmula de armonía con el Poder Ejecutivo.

Señor Andreoli — ¿A qué Comisión corresponde? ¿A la de Legislación?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Andreoli — Es la que estudió este asunto.

Señor Presidente — Este asunto es de la Comisión de Legislación.

Señor Viera — Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor Senador por Rocha.

Este asunto fué tratado en la sesión del 15 de Mayo y estuvieron de acuerdo todos los señores Senadores, y ha merecido además la sanción de la Cámara de Diputados, con pequeñas modificaciones que no alteran lo fundamental.

Si el Consejo Nacional hubiera tenido algún reparo que hacer lo podría haber hecho notar por medio de su Ministro y la Comisión lo hubiera oído.

A mí me parece inconveniente...

Señor Demicheli — El proyecto fué hecho en la sesión y votado a tambor batiente.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor.

Señor Demicheli — Fué aprobado de inmediato en el acto.

Señor Rodríguez Larreta — Está equivocado. Fué a pedido mío que se postergó la consideración para una sesión siguiente y así se procedió.

Señor Viera — A mí me parece inconveniente que con el argumento de que el Consejo Nacional pueda vetar un proyecto de ley, el Parlamento deje de considerarlo.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Yo no he dicho que deje de considerarlo. He dicho que lo estudien de nuevo con la presencia del señor Ministro para armonizar, en lugar de provocar un conflicto.

Señor Ponce de León — Fíjese el señor Senador, y voy a hacer una advertencia que seguramente no ha tenido presente.

El proyecto, viene devuelto de la Cámara de Diputados con enmiendas y la misión del Senado es votar por sí o por no dichas enmiendas.

Señor Demicheli — Pero hay otro recurso. Nos queda la Asamblea General, donde podemos modificar todo el proyecto. Hay términos hábiles para modificarlo.

Señor Viera — Vuelvo a repetir que me parece inconveniente la vuelta de este proyecto, cuando ha sido sancionado por todo el Senado sin observaciones de ninguna naturaleza.

Si a mi se me hicieran ver los inconvenientes que pudiera haber, al discutirse el asunto, veríamos si las observaciones que se hacen son suficientes para que pueda volver a Comisión.

Por estas consideraciones, si bien acepto que el asunto pueda tener una pequeña postergación porque algún Senador quiera obtener datos necesarios para dar su voto, no acepto, en cambio que se le desplace completamente de la orden del día.

Señor Demicheli — Nadie quiere eso, señor Senador.

Señor Viera — Por esas razones insisto en que el asunto sea colocado en segundo término.

Señor Demicheli — Nadie pide que el asunto se desplace. Yo pido, simplemente que el asunto se estudie de nuevo.

Señor Viera — La Comisión no tiene por qué estudiarlo de nuevo.

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Demicheli — Yo admito que el asunto quede en la orden del día; lo único que pido es que la Comisión lo estudie de nuevo con el Ministro.

Señor Viera — Ya lo ha estudiado la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría invitar al señor Ministro de Hacienda para la sesión del lunes próximo.

Señor Viera — El Ministro de Hacienda, si le interesa el asunto, puede concurrir.

Señor Demicheli — El interés estaría en que el señor Ministro concurra a la Comisión, puesto que en Comisión se puede hacer algo práctico, y no en Sala.

Señor Viera — Yo mantengo mi moción.

Señor Demicheli — De modo que el señor Senador magnifica lo que he dicho y lo aumenta. Yo no he pedido que el asunto se desplace, que salga de la orden del día, que desaparezca. No he pedido nada de eso.

Señor Presidente — Se votarán por su orden mociones. Sin embargo me parece que la moción del señor Senador por Rocha no es excluyente de la otra, porque el señor Senador por Tacuarembó propone que se incluya el asunto en segundo término en la sesión del lunes, y el señor Senador por Rocha propone que el asunto vuelva a Comisión

Señor Viera — Yo me he opuesto a que vuelva a Comisión porque no veo ninguna razón para ello.

Señor Demicheli — ¿Para que lo estudie, no es razón.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Senador por Tacuarembó, y se votará en segundo término la moción del señor Senador por Rocha, por no ser excluyente.

Señor Demicheli — Creo que debía votarse primero la mía.

Señor Presidente — Hay una moción previa: para incluir el asunto en la orden del día, que no es excluyente de la suya; pero como la del señor Senador tampoco es excluyente, no es posible ...

Señor Demicheli — Yo acepto esa parte, la hago mía, pero creo que, en primer término debe votarse mi moción.

Señor Presidente — Pero el señor Senador por Tacuarembó no acepta la suya.

Señor Demicheli — Se votaría en segundo término la moción del señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera — Para que se concluya con este asunto, no tengo inconveniente en que se vote en primer término la moción del señor Senador por Rocha.

Señor Minelli — Se pueden votar las dos mociones.

Señor Presidente — Es una cuestión de prelación que no tiene importancia. Cronológicamente, tiene prelación la moción del señor Senador por Tacuarembó

Señor Demicheli — Creo que está equivocado el señor Presidente: tiene prelación la mía porque fué formulada en primer término y porque persigue la misma finalidad que la del señor Senador.

Señor Presidente — Primeramente formuló la moción el señor Senador por Colonia, la modificó el señor Senador por Tacuarembó y el señor Senador por Colonia aceptó la modificación. Después, el señor Senador por Rocha formuló la suya.

Señor Demicheli — La moción final del señor Senador por Tacuarembó, es posterior a la mía.

Señor Presidente — Se había hecho anteriormente es la misma.

Creo que no vale la pena discutir. Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó, teniendo en cuenta que es la más vieja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Esto quiere decir entonces, que no se quiere que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Presidente — El señor Senador por Lavalleja, había hecho una indicación...

Señor Ponce de León — Yo había pedido, señor Presidente, que se urgiera a la Comisión a quien la Mesa destinó el asunto relativo a lá prórroga de plazo para los lanzamientos de los que ocupan predios destinados a tareas agrícolas, el pronto despacho de dicho proyecto.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión en el sentido indicado por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Demicheli — Pido la palabra. Sobre este mismo proyecto iba a hacer moción hace un instante, para que se incluyera en la orden del día, sin perjuicio de que se urja a la Comisión para que se pronuncie. Creo que incluyéndolo en quinto término de la orden del día, podría considerarse con informe de la Comisión, para la próxima sesión. De manera que yo complementaría la proposición del señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León — No se podrá tratar en la próxima sesión, señor Senador.

Señor Demicheli — El asunto es muy urgente.

Señor Ponce de León — Cuando entró a sala el señor Senador por Rocha, yo estaba explicando que la Comisión de Legislación se reunió hoy para considerar el asunto relativo a arrendamientos rurales, y va a celebrar una nueva sesión el jueves. De manera que mañana no va a celebrar sesión. Se podría tratar en la sesión del lunes.

Señor Demicheli — El lunes, entonces, a continuación del proyecto sobre arrendamientos rurales.

Señor Ponce de León — En tercer término, es decir, después del asunto relativo a la Aduana, con informe de la Comisión.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador?

Señor Demicheli — Sí, señor Creo que la Comisión puede hacer el informe, conjuntamente con el de arrendamientos rurales.

Señor Ponce de León — Quiero manifestar que no votaré ningún asunto de alguna importancia, que no venga con informe de la Comisión. Por eso acepto la indicación del señor Senador por Rocha, pero condicionándola a que tenga informe de la Comisión.

Señor Demicheli — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rocha, con la indicación del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Conjuntamente con ese proyecto, llegó de la Cámara de Representantes otro, prorrogando el Presupuesto General de Gastos que está vencido ya.

Es notorio que la Cámara está estudiando un proyecto de fondo sobre el nuevo Presupuesto General de Gastos. Es probable que este mes esté aprobado pero entretanto se hace necesario prorrogar el viejo Presupuesto, por lo menos, por un mes. En eso consiste el proyecto venido de la Cámara de Diputados, es muy sencillo y considero que se puede tratar sobre tablas. Hago, pues, moción para que se trate sobre tablas el proyecto relativo a prórroga por un mes del Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 31 de Mayo de 1932, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931, y demás que las complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Junio de 1932.

JOSE OTAMENDI, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario".

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Es simplemente para dejar constancia de que es ésta la última prórroga de Presupuesto que voto, y que si el mes próximo se repitiera esta situación, votaría en contra de cualquier nueva prórroga y pediré al Senado que me acompañe.

Vamos a terminar un segundo ejercicio financiero con déficit. El anterior fué de siete millones, y el actual será de cinco millones, según los cálculos; son, pues, doce millones de deuda flotante, que están pesando sobre las finanzas públicas y sobre gastos generales, sin saber, todavía, de dónde vamos a extraerlos.

No es posible continuar en esta forma y lo menos que podemos exigir, quienes estamos predicando en desierto sobre este tema, desde hace seis meses, es que

el nuevo ejercicio económico, que comienza el 1.o de Julio, se inicie con un Presupuesto nivelado.

Por lo tanto, creo que llegará el momento en que, si la Cámara y el Senado no se ponen de acuerdo, será preferible crear una situación de hecho, y dejar al país sin Presupuesto, para ver si frente a una situación así, los Poderes Públicos y las dos ramas del Cuerpo Legislativo asumen con rapidez la responsabilidad que tienen y cumplen con un deber elemental como es el de tener un Presupuesto General.

Señor Demicheli — La Cámara está estudiando a fondo...

Señor Rodríguez Larreta — Hace tres meses.

Por esta vez, no digo nada y voy a votar la prórroga; pero declaro que el mes que viene, no solamente no votaré, sino que me opondré en toda forma a que se vote una nueva prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Señor Andreoli — Es muy inconveniente ir votando estos proyectos de prórroga del presupuesto. Se hace como un acto absolutamente necesario en virtud de la falta del envío a tiempo del Presupuesto General de Gastos.

Hace tres meses yo presenté un proyecto de prórroga por el trimestre, considerando que la Cámara de Representantes nos enviaría, con tiempo para hacer su debido estudio, el proyecto de Presupuesto General de Gastos que tiene a su consideración.

Estamos ya a 6 de Junio y si no lo envía dentro de la primera quincena de este mes, posiblemente no habrá tiempo en el seno del Senado para despachar una ley tan minuciosa, tan importante, tan complicada, en el resto del mes.

A mí me parece que han sido muy oportunas las palabras del señor Senador por Río Negro, en el sentido de que ellas deben llamar la atención de la otra rama del Cuerpo Legislativo...

Señor Demicheli — En ese sentido estamos todos de acuerdo.

Señor Andreoli — No es posible que nos envíe estos proyectos dos o tres días antes de la terminación del ejercicio. Como nosotros nos cuidamos de enviarle los asuntos de esta materia con toda anticipación, dándole tiempo a la Cámara para que los estudie con toda detención, creo que se debería llamarle la atención, de alguna manera, con el objeto de que aquella rama cumpla también con estos requisitos de buena correspondencia.

Si no viene el proyecto de presupuesto con alguna antelación, no será posible despacharlo a fin de mes y quién sabe si no nos veremos obligados entonces a votar una nueva prórroga del presupuesto, lo que sería lamentable, pero necesario, frente a los hechos graves o circunstancias que puedan presentarse.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre recursos para el pago de pensiones a la vejez.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda integrada, no pudo reunirse por falta de número para considerar las proposiciones que había formulado el señor Senador por Rocha, con relación a este asunto de pensiones a la vejez. Por lo tanto no está en condiciones de informar en este momento.

Concurrieron algunos señores Senadores, no obteniéndose el quórum reglamentario.

Señor Demicheli — Frente a esta situación, creo que lo preferible es votar el proyecto de la Cámara tal como vino y que mis enmiendas queden en Comisión para estudiarlas oportunamente como proyecto separado.

En consecuencia, hago moción para que las enmiendas por mí presentadas, pasen a la Comisión de Hacienda.

Señor Rodríguez Larreta — Se había resuelto que el asunto pasara a Comisión para que viniera informado sobre las nuevas observaciones que se había hecho en el Senado, especialmente, por el señor Senador por Rocha. De modo que me parece inconveniente que ahora lo tratemos sin informe de ninguna especie. Estamos en iguales condiciones que en la sesión en que se resolvió postergar el asunto. No hemos adelantado nada.

Por mi parte, me opongo a que se trate. Creo que debe esperarse el informe de la Comisión de Hacienda.

Señor Demicheli — El proyecto de la Cámara cuenta con informe favorable de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Pero hay una serie de informaciones muy interesantes, precisamente, dadas por el señor Senador por Rocha, que a mí me han impresionado considerablemente.

Señor Demicheli — Creo que pueden marchar por cuerda separada.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que son esenciales para el asunto.

Señor Demicheli — Entonces diga, señor Senador, que no está de acuerdo con el proyecto de la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Precisamente fueron las observaciones del señor Senador las que me abrieron los ojos y me demostraron que, en definitiva, estábamos tratando de trescientos mil pesos para cargarlos al tesoro nacional, para pagar estas pensiones. Y a mí me parece de todo punto de vista inconveniente que le carguemos estos trescientos mil pesos al erario público. Por eso creo que debe ser estudiada seriamente la financiación de esta ley que no ha venido estudiada en forma.

Señor Demicheli — No hay ningún riesgo.

Señor Rodríguez Larreta — Usted mismo lo dijo.

Señor Demicheli — Creo que hay dificultades para poder tomar los depósitos judiciales, pero es evidente que el dinero está ahí, que el dinero existe...

Señor Rodríguez Larreta — Pero se necesita...

Señor Demicheli — ...hay más de quinientos mil pesos en depósitos judiciales que, de acuerdo con la ley del 28, están en condiciones de engrosar el erario público.

Lo único que se necesita es un poco de diligencia en la administración, en el sentido de buscar los expedientes y encontrarlos. El Ministerio de Hacienda lo puede hacer con sus propios funcionarios.

De manera que la ley puede votarse sin ningún riesgo de que estos recursos vayan a pesar sobre Rentas Generales.

Sin perjuicio de esto es conveniente buscar una fórmula que le dé efectividad a la ley, pero esa fórmula se puede buscar por separado.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Se recordará que he sido miembro informante, y que he informado favorablemente el proyecto venido de la Cámara de Representantes; pero después de oídas las observaciones que se hicieron en la sesión anterior, adherí a la moción de que se reuniese nuevamente la Comisión para hacer un estudio más detenido, porque, efectivamente, aparecieron algunas circunstancias de las que yo mismo, no me había dado cuenta. Por consiguiente voy a apoyar la proposición del señor Senador por Río Negro.

No corre apuro ninguno la sanción de este proyecto, según me parece.

Señor Demicheli — Corre apuro. En Mayo no se han podido pagar las pensiones.

Señor Cabrera — Puesto que el Poder Ejecutivo ha encontrado recursos frente a esta crisis del momento y se están pagando las pensiones a la vejez...

Señor Demicheli — Las correspondientes al mes de Abril.

Señor Cabrera — Por consiguiente yo no me opongo a que la Comisión lo estudie y se interiorice el Senado de la situación real de los fondos que se desean arbitrar.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Tengo delante de mi vista, en este instante, un documento remitido por el Ministerio de Hacienda que ha llegado a la Comisión, que justifica aún más el temor que yo señalaba y que me inclina a mantenerme en la posición que indiqué al principio.

Según esta nota, elevada por el Director de la Oficina de Crédito Público al Ministerio de Hacienda y que ha llegado a poder de la Comisión, se dice lo que me voy a permitir leer y que dice: "Esta Dirección se permite hacer notar al señor Ministro que no será posible cumplir esa disposición, — se refiere al artículo 1º del proyecto en discusión, — que establece que la Oficina de Crédito Público, dentro de 30 días, deberá dar cuenta a los respectivos Juzgados de los expedientes paralizados".

Dice la Dirección que no será posible cumplir esa disposición, pues interviene solamente en depósitos judiciales, abriendo una cuenta para cada asunto, pero ignora en absoluto el movimiento que pueden tener los expedientes. Podría informar respecto a las cuentas paralizadas, pero nunca podría decir si los expedientes a que ellas corresponden están o no en la misma situación.

Continúa la nota abundando en consideraciones semejantes que revelan que el proyecto, tal como viene de la Cámara, no será posible cumplirlo por la Dirección de Crédito Público. Aquí lo dice textualmente.

Esto demuestra la necesidad de un nuevo estudio del asunto. Es posible que la fórmula que indica el señor Senador por Rocha o una semejante, resuelvan la cuestión, pero eso tiene que ser estudiado en Comisión.

Señor Demicheli — ¿La Comisión se reune mañana?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Demicheli — Entonces, acepto la moción del señor Senador por Río Negro, pero pido que el asunto quede en la orden del día para tratarlo el miércoles próximo. Mañana la Comisión de Hacienda puede resolver este conflicto.

Señor Presidente — Iría en la sesión del miércoles, después de la preferencia votada.

Señor Demicheli — Este asunto, en realidad, tiene una verdadera preferencia, desde que está en la orden del día.

Convendría que se colocara en primer término.

Señor Andreoli — Es una pensión.

Señor Demicheli — Si es la única, no hago cuestión.

Señor Presidente — Se va a votar si ese asunto vuelve a Comisión, incluyéndose en segundo término en la sesión del miércoles.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto sobre creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Señor Andreoli — Fórmulo moción para que se suprima la lectura del informe que ha sido repartido con anticipación.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Mociono para que se tome como base de la discusión el proyecto venido de la Cámara. La Comisión de Instrucción Pública introdujo dos pequeñas modificaciones que más tarde las dejó sin efecto en un nuevo estudio del asunto. De manera que, de acuerdo con estos antecedentes, el proyecto que cuenta con la opinión de la Comisión de Instrucción Pública, es el proyecto de la Cámara de Diputados.

Señor Massera — ¿Que modificación dejó sin efecto?

Señor Demicheli — La Comisión de Instrucción Pública indicó primeramente que se suprimiera el título de doctor; pero luego, en virtud de que se trata de estudios extraordinarios, en los que existen estudios secundarios y luego preparatorios, el curso de facultad y un curso posterior de investigación, en realidad no hay ninguna razón para suprimir o anular el título especial de doctor doctorado en ciencias económicas, desde que los estudios de esta facultad son semejantes y aún superiores a otras facultades que otorgan ese título.

Es por estas razones que la Comision de Instrucción Pública no insiste en su primitiva observación.

Señor Massera — No sabía eso.

Señor Presidente — No hay observación, se tomará como base de la discusión el proyecto venido de la Cámara de Diputados.

Léase los proyectos.

(El informe cuya lectura se suprime, y los proyectos, son los que siguen):

Ley Orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

CAPITULO I

Creación de la Facultad

Artículo 1.o Creáse la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, incorporada a la Universidad de la República, la que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio y con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

Dirección

Artículo 2.o La Facultad estará regida por un Consejo Directivo Honorario presidido por un Decano rentado que ejecutará sus acuerdos y del que dependerá directamente el personal de la Institución, bajo la superintendencia del Consejo Directivo.

CAPITULO III

Consejo Directivo

Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de diez Miembros honorarios, integrándose en la forma siguiente:

Cinco miembros electos por el Cuerpo de Profesores titulares o en funciones.

Tres miembros electos por el alumnado de los cursos superiores y de investigación.

Dos miembros electos por los profesionales.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará dos años.

Los profesores de la Facultad no podrán nunca ser representantes de los estudiantes.

Art. 4.o Los miembros del Consejo, elegidos por los profesores, deberán ser necesariamente catedráticos titulares y cesarán en el cargo así que pierdan esa carácter. Dos de ellos deberán poseer título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil.

Simultáneamente se elejirán igual número de suplentes.

CAPITULO IV

Decanato

Artículo 5.o El Decanato será desempeñado por un catedrático doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil, el que durará cuatro años en el ejercicio de su cargo.

Art. 6.o La elección de Decano y de Miembros del Consejo Directivo, se regirá por las disposiciones de carácter general adoptadas para las demás Facultades que integran la Universidad de la República en cuanto no se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Tanto el Decano como los Miembros del Consejo Directivo, podrán ser reelectos hasta por segunda vez.

CAPITULO V

Atribuciones del Consejo y del Decano

Artículo 8.o El Consejo Directivo y el Decano tendrán las atribuciones que confieren las leyes universitarias vigentes a los Consejos y Decanos de las demás Facultades.

CAPITULO VI

Planes de estudios

Artículo 9.o Los estudios se cursarán con arreglo a lo que establece la presente ley, distribuyéndose en tres Secciones Generales: A) Cursos Preparatorios; B) Cursos Superiores; y C) Cursos de Investigación.

Los cursos sintéticos se regirán por el artículo 16.

Art. 10. Para ingresar a los cursos Preparatorios se requiere haber aprobado el programa general de Enseñanza Secundaria.

Art. 11. Los cursos preparatorios, que estarán a cargo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, comprenderán: Historia del Comercio, Literatura, Filosofía, Aplicación de Matemáticas, Merciología y Tecnología, Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés e Inglés. Estas materias se agruparán en dos años.

Art. 12. Las materias de preparatorios aprobadas con programa equivalente en cualquier institución del Estado serán revalidadas.

Art. 13. Los cursos superiores comprenderán las siguientes materias, que se agruparán en cuatro años universitarios: Contabilidad, 3 cursos; Contabilidad Administrativa, 1 curso; Práctica Profesional, 2 cursos; Práctica y Etica Profesional, 1 curso; Derecho Civil, 2 cursos; Derecho Comercial, 2 cursos; Derecho Público y Administrativo, 1 curso; Procedimiento Civil, 1 curso (teórico-práctico): Economía Política, 2 cursos (Ensayo de Investigación); Finanzas, 1 curso (Ensayo de Investigación); Finanzas y Estadística, 1 curso (Ensayo de Investigación); Derecho Internacional Público y Privado (Curso Consular), 1 curso; Cálculo Mercantil y Financiero, 2 cursos; Geografía Económica y Comercial, 1 curso; Legislación Aduanera y Consular, 1 curso; Legislación Industrial, 1 curso; Práctica Consular y Notarial (Curso Consular), 1 curso.

Art. 14. Los cursos de Investigación funcionarán con arreglo al plan que formulará el Consejo Directivo, previa consulta al Director.

Para ingresar en estos cursos se requiere el título de Contador Público.

CAPITULO VII

Expedición de títulos profesionales

Artículo 15. La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) El de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, una vez aprobados los Cursos Superiores y los de Investigación y aceptada con nota que no baje de "Muy Bueno" una tesis sobre un tema jurídico, financiero, económico o adminitrativo.

B) El de Contador Público, una vez aprobadas las materias de los Cursos Superiores.

C) El de Cónsul, una vez aprobadas las siguientes materias de los Cursos Superiores: Práctica Consular y Notarial, 1 curso; Cálculo Mercantil y Financiero, 1 curso; Procedimiento Civil, 1 curso; Finanzas y Estadística, 1 curso; Geografía Económica y Comercial, 1 curso; Legislación Aduanera y Consular, 1 curso; Legislación Industrial, 1 curso; Derecho Internacional Público y Privado, 1 curso.

CAPITULO VIII

Cursos Especiales

Artículo 16. La Facultad tendrá una Sección de Cursos Sintéticos, con programas especiales para cuyo ingreso se requerirá, en una prueba de conjunto, el examen de los respectivos preparatorios.

Dichos cursos se dictarán para:

A) Idóneos de Comercio — Dactilografía y Máquina de calcular; Teneduría de Libros; Nociones de Economía; Nociones de Derecho; Taquigrafía; Nociones de Cambios y Arbitrajes; Nociones de Administración; Práctica Comercial y Trámite Aduanero.

B) Idóneos para ingresar a la Administración Pública — Dactilografía y Máquina de calcular; Nociones de Economía y Finanzas; Nociones de Derecho Público y Administrativo; Nociones de Teneduría de Libros; Organización Administración del Estado; Etica de la función del empleado público.

Estos cursos comprenderán dos años, y para ingresar a ellos, los Preparatorios serán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional, Constitución.

C) Taquígrafos — Taquigrafía 3 cursos teórico - prácticos — Preparatorios: Gramática, Aritmética, Geografía e Historia Nacional (según el programa de ingreso a Enseñanza Secundaria) y nociones de Historia Americana y Universal.

D) Traductores Públicos — Curso del idioma respectivo (completo); Nociones de terminología jurídica: Práctica profesional.
Preparatorios: Gramática Castellana (curso completo); Geografía y Caligrafía.

E) Peritos Calígrafos — Cursos teórico-prácticos de Caligrafía; Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal; Práctica profesional.

Preparatorios: Gramática, Química (composición y verificación de tintas y papel).

Art. 17. Los exámenes de estos cursos podrán agruparse en una sola prueba, debiendo aplicarse el precepto general del artículo 18.

Art. 18. Los cursos sintéticos serán bisemanales y podrán ser nocturnos.

Art. 19. Cumplidas las exigencias de este capítulo, la Facultad expedirá los respectivos certificados de suficiencia.

Art. 20. Para el presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, regirá la siguiente planilla:

Oficina central

1 Decano	$ 3.000	anuales
1 Secretario-Tesorero	" 2.160	"
1 Bedel	" 960	"
1 Auxiliar	" 840	"
1 Conserje	" 720	"
1 Portero	" 660	"
1 Peón	" 600	"
	$ 8.940	anuales

Grupo de profesores

3 Catedráticos de Contabilidad	$	3.240
1 Idem de ídem Administrativa	"	1.080
2 Idem de Práctica Profesional	"	2.160
1 Idem de ídem y Etica Profesional	"	1.080
2 Catedráticos de Derecho Civil	"	2.160
2 Idem de Derecho Comercial	"	2.160
1 Catedrático de Procedimiento Civil y curso teórico práctico	"	1.080
2 Idem de Economía Política	"	2.160
1 Idem de Finanzas, 1.er curso	"	1.080
1 Idem de ídem y Estadística	"	1.080
1 Idem de Derecho Int. Público y Priv.	"	1.080
2 Idem de Cálculo Mercantil y Finanzas	"	2.160
1 Idem de Derecho Público y Administrativo	"	1.080
1 Idem de Geografía, Economía y Comercio	"	1.080
1 Idem de Legislación Aduanera y Consular	"	1.080
1 Idem de Legislación Industrial	"	1.080
1 Idem de Práctica Consular y Notarial	"	1.080
	$	25.920

Cursos de Investigación

1 Director	$	2.400
1 Jefe de Trabajos y Encargado de la Biblioteca	"	1.440
Bibliotecas, ficheros, etc	"	2.400
	$	6.240

Cursos Sintéticos

Partida global	$	3.000
Gastos de oficina	"	720
Suma total	$	44.820

Las cátedras se irán proveyendo a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza.

Art. 21. En cuanto no se opongan a la presente ley, regirán en esta Facultad las leyes universitarias vigentes y las que se dicten en lo sucesivo con carácter general.

Art. 22. Los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio que posean título de contador público, perito mercantil o contador perito mercantil, podrán optar al título de doctor en ciencias económicas y de administración, previa aprobación del curso de investigación y de la tesis a que se refiere el inciso A) del artículo 15.

Art. 23. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 10 de Agosto de 1927.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

A la Cámara de Senadores:

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, considera de todo punto necesaria la reorganización de la actual Escuela de Comercio, mediante su transformación en Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

El proyecto primitivo fué aprobado por la Cámara de Representantes en Agosto de 1927. Desde entonces a la fecha han emitido opinión favorable a dicha reorganización las siguientes corporaciones y entidades:

A) Los contadores argentinos que "auspician y se congratulan por la creación de la Facultad de Ciencias Económicas en el Uruguay".

B) La Federación de Profesionales Universitarios, por importar esa iniciativa "un adelanto positivo en la enseñanza universitaria".

C) La Escuela Superior de Comercio "que apoya decididamente la creación del nuevo organismo docente".

D) La Cámara Nacional de Comercio que considera que existe un evidente interés nacional en su más pronta sanción".

E) La Asociación de Contadores por entender que "el proyecto aludido viene a llenar una sentida necesidad nacional, cada día más apremiante y cuya postergación perjudica notablemente los altos intereses económicos y culturales del país".

F) El Centro de Estudiantes de Comercio que "propicia esa reforma que ha de rever sustancial y orgánicamente, los planes y métodos didácticos que actualmente rigen en la Escuela de Comercio".

G) La Asociación Patriótica Pro Centenario Uruguayo, porque "la creación de esta Facultad ha sido largamente esperada por todos los uruguayos que desean que nuestra patria ocupe en el progreso del mundo, el puesto que por su cultura y juventud merece".

H) La Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires que expresa su adhesión entusiasta al proyecto, digno coronamiento de la obra de cultura que realiza el Uruguay.

I) La Federación de Estudiantes Universitarios que emite opinión "decididamente favorable a la mencionada iniciativa.

J) El Centro de Estudiantes Ariel, porque "cada día se hace más premiosa la necesidad de dotar al país de un instituto especializado en el estudio científico de las finanzas y la economía".

K) La Sociedad Uruguaya de Economía Política "que espera la creación de dicho instituto, cuya necesidad es mayormente sentida, cuanto más compleja deviene la economía nacional en su evolución hacia las formas superiores".

Como se puede ver, es unánime y copiosa la opinión de las entidades, que apoyan resueltamente el proyecto en cuestión, sin la menor discrepancia.

Unicamente razones de orden económico podrían detener su rápida sanción.

Felizmente para la iniciativa, no existen esas razones, desde que la reorganización de la Escuela de Comercio y la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, no aparejan ninguna nueva erogación para el erario público.

Trátase simplemente, de un acertado reajuste de los servicios empleados con verdadero éxito, desde que con el actual presupuesto de la Escuela de Comercio (pesos 48.165), se alcanza a cubrir totalmente el nuevo presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas ($ 44.820), quedando todavía un sobrante que se puede aplicar a los cursos especializados del preparatorio (Merciología y Tecnología).

Compulsada la opinión de los señores Senadores, se pudo comprobar que el único motivo de oposición que se ha formulado, se dirige contra el doctorado de Ciencias Económicas y de Administración a que alude el inciso A), del artículo 15 y el artículo 22, del proyecto de la Cámara de Representantes.

Vuestra Comisión aconseja la eliminación de esas disposiciones, en el buen deseo de evitar este motivo de oposición que ha retardado injustamente hasta ahora la sanción de esta iniciativa.

Sobre todos los demás puntos vuestra Comisión mantiene el proyecto primitivo que contiene positivas ventajas para la enseñanza.

La Facultad de Ciencias Económicas, constituirá una Sección Universitaria, a diferencia de la actual Escuela de Comercio que constituye todavía una institución centralizada, carente de autonomía. Será dirigida la Facultad por un Decano y por un Consejo Directivo, organizados a semejanza de los demás Consejos Universitarios, y con las mismas atribuciones que las leyes vigentes confieren a estos Consejos y Decanos.

La autonomía administrativa y técnica de la Facultad de Ciencias Económicas, constituye un acierto indudable del proyecto en estudio.

Agrégase a lo expuesto, la organización de los cursos preparatorios, superiores, sintéticos y de investigación, que reportarán, por su parte, positivas ventajas de orden docentes, al intensificar la enseñanza de todas las asignaturas.

Los cursos preparatorios elevarán al nivel cultural del alumnado; los cursos superiores y de investigación, el de los egresados; los cursos sintéticos, por su parte, permitirán a la Facultad la expedición de certificados de suficiencia en diversas materias de indiscutible importancia, tales como las de idóneos de comercio y para ingresar a la Administración, taquígrafos, traductores y peritos calígrafos.

Las razones expuestas, unidas a las que han emitido con toda amplitud las diversas corporaciones ya mencionadas, inducen a vuestra Comisión, a aconsejaros la sanción del adjunto proyecto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Ley Orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

CAPITULO I

Creación de la Facultad

Artículo 1.o Créase la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración incorporada a la Universidad de la República, la que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio y con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

Artículo 2.o La Facultad estará regida por un Consejo Directivo honorario presidido por un Decano Rentado que ejecutará sus acuerdos y del que dependerá direc-

tamente el personal de la institución, bajo la superintendencia del Consejo Directivo.

CAPITULO III

Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de diez miembros honorarios, integrándose en la forma siguiente:

Cinco miembros electos por el Cuerpo de profesores titulares o en funciones.

Tres miembros electos por el alumnado de los cursos superiores y de investigación.

Dos miembros electos por los profesionales.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará dos años.

Los profesores de la Facultad no podrán ser nunca representantes de los estudiantes.

Art. 4.o Los miembros del Consejo elegidos por los profesionales deberán ser necesariamente catedráticos titulares y cesarán en el cargo así que pierdan ese carácter. Dos de ellos deberán poseer título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil. Simultáneamente se elegirá igual número de suplentes.

CAPITULO IV

Decanato

Artículo 5.o El Decanato será desempeñado por un catedrático, contador o perito mercantil, el que durará cuatro años en el ejercicio de su cargo.

Art. 6.o La elección del Decano y miembros del Consejo Directivo, se regirá por las disposiciones de carácter general adoptadas para las demás Facultades que integran la Universidad de la República, en cuanto no se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Tanto el Decano como los miembros del Consejo Directivo, podrán ser reelectos hasta por segunda vez.

CAPITULO V

Atribuciones del Consejo y del Decano

Art. 8.o El Consejo Directivo y el Decano tendrán las atribuciones que confieren las leyes universitarias vigentes a los Consejos y Decanos de las demás Facultades.

CAPITULO VI

Planes de estudios

Artículo 9.o Los estudios se cursarán con arreglo a lo que establece la presente ley, distribuyéndose en tres Secciones generales: A) Cursos preparatorios; B) Cursos superiores; C) Cursos de investigación. Los cursos sentéticos se regirán por el artículo 16.

Art. 10. Para ingresar a los cursos preparatorios se requiere haber aprobado el programa general de enseñanza secundaria.

Art. 11. Los cursos preparatorios, que estarán a cargo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, comprenderán: Historia del comercio. Literatura. Filosofía, Aplicación de matemáticas. Merciología y Tecnología Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés e Inglés. Estas materias se agruparán en dos años.

Art. 12. Las materias de preparatorias aprobadas con programas equivalentes en cualquier institución del Estado serán revalidadas.

Art. 13. Los cursos superiores comprenderán las siguientes materias que se agruparán en cuatro años universitarios: Contabilidad, tres cursos: Contabilidad Administrativa, un curso: Práctica profesional dos cursos; Práctica y Etica profesional, un curso; Derecho Civil, dos cursos; Derecho Comercial, dos cursos; Derecho Público Administrativo, un curso; Procedimiento Civil un curso; Teórico Práctico y Economía Política, dos cursos; Ensayo de Investigación y Finanzas, un curso; Finanzas y Estadística, un curso (ensayo de investigación); Derecho Internacional Público y Privado (curso consular), un curso; Cálculo Mercantil y Financiero, dos cursos; Geografía Económica y Comercial, un curso; Legislación Aduanera y Consular, un curso; Legislación Industrial, un curso; Práctica Consular y Notarial (curso consular), un curso.

Art. 14. Los Cursos de Investigación funcionarán con arreglo al plan que formulará el Consejo Directivo previa consulta al Director. Para ingresar a estos Cursos se requiere el título de Contador Público.

CAPITULO VII

Expedición de títulos profesionales

Artículo 15. La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) El de Contador Público, una vez aprobadas las materias de los Cursos Superiores.

B) El de Cónsul, una vez aprobadas las siguientes materias de los Cursos Superiores: Práctica Consular y Notarial, un Curso, Cálculo Mercantil y Financiero, un Curso, Procedimiento Civil, un Curso, Finanzas, un Curso, Finanzas y Estadística, un Curso Geografía Económica y Comercial, un Curso, Legislación Aduanera y Consular, un Curso, Legislación Industrial, un Curso, Derecho Internacional Público y Privado, un Curso.

CAPITULO VIII

Cursos especiales

Artículo 16. La Facultad tendrá una Sección de Cursos Sintéticos con programas especiales para cuyo ingreso se requerirá, en una prueba de conjunto el examen de los respectivos preparatorios.

Dichos Cursos se dictarán para:

A) Idóneos de Comercio, Dactilografía y Máquina de Calcular, Teneduría de Libros, Nociones de Economía, Nociones de Derecho, Taquigrafía, Nociones de Cambio y Arbitraje, Nociones de Administración, Práctica Comercial y Trámites Aduaneros.

B) Idóneos para ingresar en la Administración Pública, Dactilografía y Máquina de Calcular, Nociones de Economía y Finanzas, Nociones de Derecho Público y Administrativo, Nociones de Teneduría de Libros, Organización Administrativa del Estado, Etica de la función del empleado públ[illegible]

Estos Cu[illegible] comprenderán dos años, y para [illegible]esar a ellos, los preparatorios [illegible]rán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional y Constitución.

C) Taquígrafos y Taquigrafía, tres Cursos teóricos prácticos. Preparatorios: Gramática, Aritmética, Geografía e Historia Nacional (según el programa de ingreso a Enseñanza Secundaria) y Nociones de Historia Americana Universal.

D) Traductores Públicos, Curso del idioma respectivo (completo). Nociones de Terminología Jurídica. Práctica Profesional Preparatorios: Gramática Castellana (Cursos completos). Geografía y Caligrafía.

E) Peritos Calígrafos. Cursos Teóricos. Prácticos de Caligrafía. Nociones de Derecho Civil. Comercial y Procesal, Práctica Profesional Preparatorios: Gramática. Química (composición y verificación de tintas y papeles).

Art. 17. Los exámenes de estos Cursos podrán agruparse en una sola prueba, debiendo aplicarse el precepto general del artículo 18.

Art. 18. Los Cursos sintéticos serán bisemanales y podrán ser nocturnos.

Art. 19. Cumplidas las exigencias de este capítulo, la Facultad expedirá los respectivos certificados de suficiencia.

Art. 20. Para el presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, regirán las siguientes planillas:

Oficina Central

		Anuales
Un Decano	$	3.000
Un Secretario-Tesorero	"	2.150
Un Bedel	"	960
Un Auxiliar	"	840
Un Conserje	"	720
Un Portero	"	660
Un Peón	"	600
	$	8.940

Cuerpo de Profesores

Tres Catedráticos de Contabilidad	$	3.240
Un Catedrático de C. Administrativa	"	1.080
Dos Catedráticos de Práctica Profesional	"	2.160
Un Catedrático de P. y Etica Profesional	"	1.080
Dos Catedráticos de Derecho Civil	"	2.160
Dos Catedráticos de Derecho Comercial	"	2.160
Un Catedrático de Procedimiento Civil y Curso Teórico-Práctico	"	1.080
Dos Catedráticos de Economía Política	"	2.160
Un Catedrático de Finanzas Primer Curso	"	1.080
Un Catedrático de Finanzas y Estadística	"	1.080
Un Catedrático de Derecho Internacional Público y Privado	"	1.080
Dos Catedráticos de C. Mercantil y Finanzas	"	2.160
Un Catedrático de Derecho Público y Administrativo	"	1.080
Un Catedrático de Geografía E. y Comercial	"	1.080
Un Catedrático de Legislación Aduanera y C.	"	1.080
Un Catedrático de Legislación Industrial	"	1.080
Un Catedrático de Práctica C. y Notarial	"	1.080
	$	25.920

Cursos de Investigación

Un Director	$	2.400
Un Jefe de Trabajo y E. de la Biblioteca	"	1.440
Bibliotecas, ficheros, etc.	"	2.400
	$	6.240

Cursos sintéticos

Partida Global	$	3.000
Gastos de Oficina	"	720
Suma total	$	44.820

Las Cátedras se irán proveyendo a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza.

Art. 21. En cuanto no se oponga a la presente ley, regirán en esta Facultad las leyes universitarias vigentes y las

que se dicten en lo sucesivo con carácter general.

Art. 22. Comuníquese, etc.

A. Demicheli, miembro informante. — E. Rodríguez Larreta. — Edison Camacho.—

Juan B. Morelli."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Massera — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, tengo observaciones, que creo de algún volumen, a este proyecto; observaciones que me impulsan a no votarlo tal como está concebido.

Es claro que no puede haber discrepancias en cuanto a las ventajas de la intensificación de los estudios económico-financieros y administrativos en nuestro ambiente, y en que esos estudios se encaucen en una vía moderna con arreglo a las mejores tendencias pedagógicas.

Esa es la necesidad de nuestro ambiente, que ha conducido a muchos a admitir la creación de la Facultad que se proyecta, pero son dos cosas que no deben confundirse. El problema que nosotros los Senadores debemos resolver, es el problema concreto de saber si esta Facultad llena los fines que se buscan y si en el estado actual de las finanzas públicas podemos entrar en reformas que darán un resultado un poco lejano y que, mientras tanto, serán onerosas para el erario público.

Yo debo declarar, desde el primer momento, que soy partidario, en principio, de la creación de una Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, mejor dicho, de la intensificación y perfeccionamiento de los estudios económicos, financieros y administrativos, en forma que realmente sean el digno coronamiento de la obra de cultura que realiza el Uruguay, como dice una de las adhesiones a este proyecto que se complace en citar la Comisión en su informe.

Pero entiendo que este proyecto no es ni puede ser una aspiración para los que desean "que nuestra patria ocupe en el progreso del munto el puesto que por su cultura y juventud merece", como en forma un tanto rimbombante dice la adhesión de la "Asociación Patriótica Pro Centenario Uruguayo". No es el caso de autosugestionarse, creyendo que por el hecho de planear una reforma de lo existente, esta reforma ha de ser necesariamente buena.

Los Senadores tenemos que cumplir la tarea ingrata de dejar de lado los entusiasmos, o de ponerlos en su sitio, para examinar con criterio práctico y sereno la orientación de las disposiciones y la financiación de esta, realmente, simpática iniciativa.

No opongo ni he opuesto jamás grandes reparos al título de doctor en ciencias económicas, por más que considero que tendrá sus inconvenientes para los propios egresados en su función profesional.

El Contador, con el título de doctor, llevará encima un peso muerto que dificultará evidentemente su función profesional. No es lo mismo un Contador con un título mediano, que uno con título de doctor; más bien dicho, la función de Contador realizada con el título mediano tiene muchas mayores facilidades que la función realizada con un título superior. Es más difícil que el doctor descienda a una porción de trabajos, de labores que pueden considerarse inferiores y pequeñas desde un punto de vista tan alto.

Señor Demicheli — ¿Me permite una interrupción el señor Senador?

Señor Massera — Sí, señor.

Señor Demicheli — La objeción podría tener alguna fuerza, si el título de doctor fuera obligatorio; si el Contador titulado tuviera por fuerza que llevar ese título especial de doctor en ciencias económicas; pero no es así, es un título facultativo al cual optarán aquellos Contadores que sigan un curso especial, de investigaciones, de una duración bastante larga y que presenten una tesis en materia económico jurídica, o de administración, que merezca el calificativo de muy bueno.

De manera que se doctorarán los que quieran hacerlo y se sometan a concursos posteriores. Los que no quieran hacerlo, simplemente quedarán con el título actual de Contador Perito Mercantil.

Señor Massera — Prosigo, señor Presidente. A pesar de las observaciones del señor Senador por Rocha, y en contra de ellas, yo voy a demostrar que todo el proyecto está hecho, expresamente, para que los Contadores y nada más que los Contadores, puedan ser los doctores en ciencias económicas.

Señor Demicheli — Si lo quieren.

Señor Massera — Ellos serán los únicos doctores en ciencias económicas.

Señor Demicheli — Si lo quieren.

Señor Massera — No. Voy a demostrar que la organización dada al plan de estudios lleva al Contador, principalmente, a la obtención del título de doctor, porque no es más que un paso que se ha dejado por dar y que sólo el Contador podrá darlo. Lo aclararé más adelante.

A mi juicio, el proyecto adolece de varios defectos bastantes fundamentales que impedirán, si se sanciona, que sea lo que hoy se desea vivamente, es decir, el debido coronamiento de los estudios en materia de ciencias económicas, financieras y administrativas en el país.

Considero, en primer lugar, que el plan de estudios es deficiente y es contradictorio con los fines que se quieren llenar y a que debe aspirar nuestra Universidad. En otros términos: que con él no haremos ni buenos profesionales ni verdaderos hombres de ciencia; que el plan de preparatorios no es cultural como lo afirma la Comisión; que la nueva Facultad, edificada sobre la base de Contadores es demasiado limitada, demasiado restringida, exclusivista por naturaleza, y se privará por eso mismo de elementos de gran preparación. Y, por último, que no es exacta tampoco la afirmación de la Comisión de que esta Facultad no costará más que la Escuela Nacional de Comercio.

Señor Demicheli — ¿Me permite, si no le molesto? Sobre lo que acaba de decir, no sé en qué se basará el señor Senador.

Señor Massera — Espere a oirme.

Señor Demicheli — Para mí el problema es tan claro que no se trata ni siquiera de eso. Se trata simplemente de optar entre este proyecto, con las deficiencias que pueda tener, y el régimen inorgánico de la actual Escuela de Comercio, que en realidad casi no existe.

Señor Massera — ¿Por qué hemos de optar entre esos dos extremos?

Señor Demicheli — La Escuela de Comercio, con su clásica y notoria desorganización, o esta facultad, es evidentemente superior. Es un problema optativo

Señor Massera — El señor Senador está profundamente equivocado.

Nosotros no estamos obligados a seguir un plan determinado para reformar la Escuela de Comercio. ¿Por qué ha de aceptarse este plan si es malo? ¿Por qué? ¿Por qué tenemos necesidad que la Escuela de Comercio mejore? Pues adoptemos otro que no sea malo, como voy a demostrar que es esta.

Yo no me opongo a toda reforma de la escuela. Eso sería un disparate, un desatino. Creo que la escuela tiene sus defectos y probablemente tiene sus defectos graves, sobre todo de organización.

Esa escuela que depende todavía del Poder Ejecutivo está mal establecida sobre esa base; hasta podría decirse que su funcionamiento es inconstitucional porque el artículo 100 de la Constitución establece que los estudios secundarios superiores y primarios degen regirse por Consejos autónomos. A mi juicio ésto significa que los Constituyentes quisieron sacar la instrucción primaria y superior de la acción directa del Poder Ejecutivo.

En ese sentido me tiene a su lado el señor Senador por Rocha, para cualquier reforma en la organización de la Escuela de Comercio.

Y no es necesario para ello que constituyamos una Facultad que está mal orientada en su plan. y no solamente del punto de vista de la organización de los estudios, sino mal orientada también por ser excesivamente restrictiva y por no dar entrada a ella más que los Contadores — y que además va a producir un gasto muy apreciable en el presupuesto de la Nación, un excedente de alguna importancia sobre lo que calcula la Comisión. Espero demostrarlo.

Señor Demicheli—Estoy extrañado de las manifestaciones del señor Senador.

Señor Massera — Vamos a verlo. Puede ser que yo esté en error, pero espere para rebatirme después que exponga mis razones.

He dicho antes que el título de doctor en ciencias económicas y administrativas, en sí mismo, no era un defecto fundamental del proyecto. Cuando la Comisión lo suprimió, me pareció la cosa más incongruente que pudiera ocurrírsele, pues un plan forjado con ese mismo objeto, para coronar los estudios de las ciencias económicas y administrativas, no podía ser descabezado sin sufrir el menor quebranto y hasta sin desaparecer.

Sin embargo, a la Comisión le pareció eso muy razonable. Felizmente ha vuelto sobre sus pasos y me parece mucho más lógica la actitud que adopta ahora.

Pero lógico no quiere ser bueno; es más lógica esta actitud, pero eso no hace desaparecer los vicios de que ese plan adolece.

Cuando yo examiné este proyecto por primera vez mis críticas se dirigieron a demostrar que el plan de estudios no contenía un número y calidad de disciplinas teórico-prácticas suficientes para justificar el título de doctor en ciencias económicas, y que en cambio cercenaba estudios prácticos de los Contadores que darían por resultado una menor eficiencia profesional.

Es fácil demostrar esta segunda parte.

Para dar cabida a las materias superiores que se han introducido en el plan, fueron pasadas a preparatorios una porción de materias que aparecen suprimidas en la carrera, como sucede con la merciología la caligrafía, la taquigrafía, el dibujo, los idiomas la historia del comercio, la contabilidad.

Lo que deseo subrayar es que con el mismo fin de dar entrada a otras materias, se suprimen también dos cursos de prácticas profesionales y uno de contabilidad en la carrera. Y es muy fácil la demostración.

En el presupuesto vigente hoy existen cuatro cátedras de práctica de escritorio una de práctica de cancillería consular y una de práctica notarial para cónsules. Son seis cátedras de prácticas.

En cuanto a la contabilidad, hay cinco cursos en el plan actual. Por el artículo 20 del proyecto aparecen en cambio, dos cátedras de práctica profesional, una de práctica profesional y ética profe-

sional y otra de práctica consular y notarial. Quedan reducidas a cuatro las seis clases prácticas que existen actualmente en el plan vigente.

En cuanto a la contabilidad, en el plan propuesto aparecen solamente cuatro cátedras.

Se han suprimido, pues, tres clases prácticas que van a disminuir la capacidad profesional del Contador. Además, la eficiencia profesional de estos Contadores quedaría menoscabada por otra razón, en el nuevo plan, y es que a consecuencia de la inclusión en los preparatorios de materias que son exclusivamente prácticas y esenciales a la carrera, es de suponer que después de cuatro años de estudios de carrera, los estudiantes habrán olvidado aquellas prácticas que hicieron largo tiempo atrás, cinco o seis años antes.

Se ha tildado a la Universidad de no hacer verdaderos doctores, en todas sus Facultades, por la falta de estudios teóricos, doctrinarios y de investigación en grado bastante, y a la vez, se la ha tildado de no hacer buenos profesionales por falta de prácticas suficientes.

Con esta nueva Facultad incidimos en el error y vamos a aumentar los malos doctores y los malos profesionales incurriendo en un defecto que, precisamente, ha debido subsanarse, aprovechando este momento de organizar de nuevo los estudios de comercio, dado que aquellas críticas son verdaderamente acertadas.

Es, por otra parte, inadmisible que se rebaje la capacidad profesional de los Contadores so pretexto de darles algún mayor saber. En honor de la verdad, debe decirse que el mérito de nuestra actual Escuela de Comercio es haber preparado excelentes profesionales.

Los ejemplos son conocidos; están a la vista. Vamos ahora a rebajar su calidad como tales, porque la inclusión de algunas materias teóricas no les va a dar mayor competencia práctica.

Paso ahora a un defecto capital, a mi juicio, del plan de estudios que presenta el nuevo proyecto.

El proyecto parte del principio de que se debe partir, y que debiera ser motivo, tal vez — y sin tal vez — de análoga reforma en otras Facultades, especialmente en la de Derecho. Me refiero a la separación de los títulos, muy diversos, de Contador y de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración.

En Derecho, a mi juicio, habría que distinguir — y es una reforma que deberá hacerse — entre el título de Licenciado, que daría capacidad profesional, y el título de Doctor en Ciencias Jurídicas, que daría un conjunto de condiciones de otro orden, forjadas por estudios superiores especializados.

¿Qué objeto tiene esta distinción de que se parte, y que ya he elogiado, en el proyecto? La distinción procede de que la modalidad del Contador, es la de un práctico, en tanto que la modalidad de un doctor, es otra muy diversa. Esa distinción impone una orientación opuesta en los estudios de uno y de otro. Para el técnico, debe establecerse una serie de estudios de orden práctico profesional especialmente profesional, sin perjuicio de una buena preparación, de estudios generales, no utilitarios, que constituyan una sólida base de especialización científica y superior.

Para el doctor, una serie de altos estudios teóricos, prácticos, doctrinarios, que constituyen una sólida base de especialización científica superior.

¿Qué se ha hecho aquí, en este caso? ¿Se ha cumplido esta orientación impuesta por la diversidad de los títulos? En manera alguna, a mi juicio.

En el proyecto se han quitado materias prácticas al contador, como lo acabo de demostrar; se han llevado otras a preparatorios, que es como quitárselas, o poco menos, y se ha recargado de nuevas materias superiores su bagaje de conocimientos.

Resulta así, que el doctor no tiene de propio, más que los estudios de investigación, estudios que son muy limitados y respecto de los cuales habría mucho que decir, del punto de vista de su eficiencia, como elemento capital para el doctorado. Según la organización que se le dé, es que tendrá mayor o menor eficiencia; pero a lo que voy yo, es a que el doctor en ciencias económicas, va a ser exclusivamente un contador que ha asistido por dos años al curso de investigaciones y ha presentado una tesis.

El error del plan, pues, salta a la vista. Es el error capital del proyecto; es el error procedente de su exclusivismo absurdo.

Es este un proyecto para hacer doctores a los contadores, sólo a ellos; así se explica ese defecto capital que señalo, porque de otro modo, el proyecto hubiera impuesto a los doctores las materias especiales que le corresponden y nunca las hubiera impuesto, de ninguna manera, a los simples contadores.

Es con el objeto — y aquí vuelvo a la contestación que dí hoy al señor Senador por Rocha — de que el contador sea un doctor en ciencias económicas, que se crea este título.

Señor Demicheli — Como el licenciado en la Facultad de Derecho es el futuro doctor en ciencias jurídicas.

Señor Massera — No, señor.

Señor Demicheli — Por las materias es profesional...

Señor Massera — Absolutamente, no es así. El título profesional es un título especial perseguido por una clase de personas que aspiran a practicar el ejercicio de una profesión y nada más. La Universidad les proporciona un conjunto de estudios y de trabajos para desarrollar su espíritu en ese orden de ideas y nada más.

Mientras que aquí, en el proyecto que discutimos, se ha mechado al contador con una cantidad de estudios que no le corresponden y que pertenecen en cambio al doctor en ciencias económicas. Ese es el defecto capital del asunto, consistente en que sólo los contadores pueden ser doctores en ciencias económicas. Con razón se ha dicho que este proyecto es hecho por los contadores y para los contadores.

Señor Demicheli — ¿El señor Senador se quejaría si los contadores supieran aún más de lo que tienen que saber?

Señor Massera — ¡Qué esperanza! He empezado por decir que creo que debe dárseles la aptitud profesional sin perjuicio de que también trabajen en estudios de un orden superior...

Señor Demicheli — Es lo que hace el proyecto.

Señor Massera — No, señor. No deja al doctor más que los estudios de investigación, nada más, cuando no debiera ser así. Todas esas materias, que se han agregado en los estudios superiores, están demás, porque ya el contador, actualmente, es un hombre cultivado, es, no solamente un profesional, sino un hombre culto.

Señor Demicheli — Muy bien; entonces, llegamos a la conclusión que establecí recién: el señor Senador no está de acuerdo en que los contadores sepan un poco más de lo que deben saber.

Señor Massera — ¿De dónde saca esa conclusión, el señor Senador?

Señor Demicheli — De lo que decía el señor Senador.

Señor Massera — No es así: es cuestión de grados. Lo que estoy diciendo es una cosa distinta, una cosa enteramente diferente.

Una cosa es que el contador tenga algunos estudios de orden desinteresado y otra cosa es que tenga todos los estudios, excepto los cursos de investigación, que son capaces de formar un verdadero doctor en ciencias económicas.

Señor Demicheli — Estamos en lo mismo.

Señor Massera — Siento mucho pero me parece que me he expresado bien claramente.

Voy a ocuparme, aunque sea de paso, de una afirmación que hace la Comisión, relativa a los estudios preparatorios.

Dice la Comisión que entre otras ventajas del proyecto, está la organización de los preparatorios que elevará el nivel cultural del alumnado.

Lo que se hace aquí, en realidad, es reorganizar el plan de preparatorios de otro modo, pero eso no significa que sea buena la nueva organización.

Dice el informe, también, que las ventajas derivan de que se intensificará la enseñanza de todas las asignaturas. No sé de dónde saca la Comisión informante esta afirmación relativa a la intensificación de la enseñanza, pues no resulta ni puede resultar de un plan, la intensificación de la enseñanza. Si se aumentan las materias, no por eso se producirá la intensificación de las mismas. Eso sólo podría resultar de los programas que se dicten después.

Pero vuelvo a los preparatorios.

Se dice que los preparatorios elevarán el nivel cultural del alumnado. Esta apreciación no es exacta porque, precisamente, no se podía haber pensado en preparatorios menos culturales que los que están en el proyecto, y, seguramente, puedo afirmar que los actuales preparatorios son más culturales que los que se proponen. Es muy fácil la demostración. Hay diez materias de preparatorios por el artículo 11 del proyecto, y son prácticas e interesadas: la merciología y la tecnología que tendrán que llevar dos cursos; la caligrafía, la taquigrafía, el dibujo, la ampliación de matemáticas que prepararán para la asimilación de los cursos de matemáticas financieras, según ha dicho la Asociación Nacional de Contadores, en un estudio sobre el proyecto del señor Mariano García Selgas. La historia del comercio, que sustituyó a la historia universal y americana del primitivo proyecto del señor García Selgas, es también materia de orientación interesada; y, el francés y el inglés tienen claros fines prácticos. Hay, pues ocho materias que son interesadas. Sólo resultan dos culturales, señor Presidente, las dos que se han agregado a las que se han quitado hoy del plan de estudios de la Escuela Superior de Comercio, para pasar a preparatorios: filosofía y literatura que no están en los programas actuales de preparatorios.

Examinemos ahora los actuales estudios preparatorios.

Su orientación es completamente a la inversa de lo que acabo de exponer. Son prácticas, la caligrafía y el dibujo; las demás materias son todas culturales: gramática castellana, historia natural, física, química, geografía, historia nacional, constitución, aritmética, álgebra y geometría, que no se dan hoy con fines prácticos, como se darían en forma de ampliación de matemáticas con el objeto de preparar para los estudios superiores.

Son, pues, señor Presidente, más culturales los actuales estudios preparatorios que los que se proponen.

Queda así demostrado no sólo que no existe la ventaja de elevar el nivel cultural del alumnado que atribuye la Co-

misión a los preparatorios que presenta, sino que ellos inferiorizarán esos estudios, por ser de una marcada tendencia profesional.

Podría argüirse, no se me escapa, una observación que cabe y es que, debiendo ahora cursarse cuatro años de estudios secundarics, no importa tanto este carácter que se da a los preparatorios, desde que los estudios propiamente secundarios son culturales por naturaleza.

El argumento, a mi juicio, no tendrá mucho valor. En primer lugar, porque lo que yo combato es la afirmación de la Comisión, que presenta como una gran superioridad del proyecto de que los nuevos preparatorios son culturales. Y además, debo agregar que para mí no tendrá valor el argumento porque siempre los preparatorios, por lo menos esa ha sido la orientación de los preparatorios en nuestra Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, son y deben ser, por naturaleza, culturales. Mejor dicho, que serían principalmente culturales, pues siempre al lado de materias que servirán para preparar la entrada a cursos superiores, se introducen en los preparatorios de todas las Facultades, una porción de estudios materias que el alumno no va a tener oportunidad de hacer en lo sucesivo y que conviene a su cultura que los conozca.

Es por eso que en los preparatorios de medicina se establecen clases de literatura, de psicología, de moral, de metafísica, una porción de materias que el estudiante de medicina después no verá más; y con este mismo criterio se han introducido en los preparatorios de derecho una serie de estudios de carácter científico extraña a su tendencia completamente profesional. Y es por la misma razón de que aquellos estudiantes al seguir su carrera de derecho, no tendrán oportunidad jamás de volver a conocer esas materias. Es decir que la Universidad, al encarar los estudios preparatorios, ha tenido siempre como punto de mira, como objetivo principal, el de formar una cultura superior en el estudiante, y si se les llama preparatorios es porque siendo una ampliación de los estudios propiamente secundarios, contienen algunas materias que sirven de introducción a la carrera que van a abrazar.

Ya que hablo de preparatorios, voy a examinar algunos otros puntos relativos a ellos que hay en el proyecto y que, a mi entender, revelan el poco cuidado con que se ha formulado el plan.

Para idóneos de comercio e idóneos para la administración, se exigen como preparatorios, en una prueba de conjunto, los siguientes cursos: gramática, aritmética, caligrafía, historia nacional y constitución. Parecen bastante malos esos preparatorios para dar entrada a la Facultad a un aspirante a puestos en el comercio y en la administración. No se dice en ninguna parte que se requiera haber cursado los estudios de secundaria.

Señor Demicheli — Se dice.

Señor Massera — Para los idóneos de cursos sintéticos no se dice en ninguna parte, de lo que resultaría que con un barniz de gramática y otro de aritmética, se habría aprendido lo suficiente para entrar en una casa de comercio o en la Administración Pública.

Señor Demicheli — Hoy no se precisa nada para entrar. Por lo menos ahora se va a precisar un poco.

Señor Massera — Eso me prueba que el señor Senador por Rocha conviene en que están mal planeados estos preparatorios. Su misma observación lo demuestra.

Señor Demicheli — No, señor; en el caso de ingreso a la Administración Pública sabe que hay un concurso posterior, donde después se van a seleccionar los candidatos. Es un mérito más y un título que dará base a la presentación a concurso.

Señor Massera — Se hace por hacer algo, aunque sea malo.

Para taquígrafos, los preparatorios son: Gramática, Aritmética, Geografía e Historia Nacional (según el programa de ingreso de Secundaria) y nociones de Historia Americana y Universal.

Aquí cabe la misma observación que ha hecho respecto de la Gramática y de la Aritmética en los anteriores títulos, pero todavía debe agregarse que parece de más la Historia Universal para taquígrafos. Es extraño que se requiera para formar buenos taquígrafos y no se requiera para formar buenos empleados públicos o de comercio.

Para traductores públicos, exige el proyecto, Gramática Castellana—esta vez un curso completo—Geografía y Caligrafía. Los traductores no necesitan, por lo visto, tanta preparación cultural como los taquígrafos, porque no estudiarán ni Historia Nacional, Historia Universal ni Historia Americana. aBstan estas consideraciones para demostrar que en materia de preparatorios es tan malo este plan como en las materias superiores de la carrera de Contador a que antes me referí.

Paso ahora a otro de los puntos que ha levantado en mí más resistencia, y es el carácter restrictivo, cerrado del proyecto que le da un cariz verdaderamente antipático y estrecho, y es muy fácil demostrarlo.

Es una Facultad de Ciencia Económica, lo repito, hecha exclusivamente para Contadores y Peritos Mercantiles. Sólo estos titulados pueden seguir los cursos superiores. El cargo de Decano será desempeñado por un catedrático doctor en ciencias económicas. En los cursos de investigación no podrán ingresar sino los que tengan títulos de Contador Público, dice el artículo 14, y el 22 agrega que los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio que posean título de Contador Público o Perito Mercantil, podrán optar al título de doctor en ciencias económicas, previa aprobación del curso de investigación y tesis a que se refiere el artículo 15. El artículo 4.o revela otra forma restrictiva impropia de la liberalidad superior que debería tener este proyecto. Según él, los miembros del Consejo, elegidos por los profesionales, deberán ser necesariamente catedráticos titulares y dos deberán tener el título de doctor en ciencias económicas, Contador o Perito Mercantil.

En esta forma, señor Presidente, un profesor de Economía Política o de Finanzas, o de Derecho Administrativo, de Comercio, de Civil, etcétera, de la Facultad de Derecho, será difícilmente elegido para formar parte del Consejo Directivo de la Facultad y jamás podrá ser Decano de ella.

Además, los estudios superiores quedan cerrados para los abogados, para los estudiantes de los últimos años de la Facultad de Derecho, para los profesores todos de la misma Facultad y también se les cierran las puertas de la dirección de esta casa de estudios, cuando estarían en las mismas condiciones, por lo menos, que los Contadores para desempeñarla, y muchas veces en mejores condiciones.

Así se conspira en este proyecto contra el espíritu abierto y libertal de nuestras leyes y contra la mejor organización y rendimientos culturales de los nuevos institutos universitarios proyectados.

Me ocuparé ahora de la parte relativa al presupuesto.

Dice la Comisión en su informe: "Unicamente razones de orden económico podrían detener su rápida sanción. Felizmente para la iniciativa no existen esas razones desde que la reorganización de la Escuela de Comercio y la creación de la Facultad de Ciencias Económicas no aparejan ninguna otra erogación para el erario público.

Trátase, simplemente, de un acertado reajuste de los servicios hecho con verdadero éxito, desde que con el actual presupuesto de la Escuela ($ 48.165), se alcanza a cubrir totalmente el nuevo presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas, de 44.820 pesos, quedando todavía un sobrante que se puede aplicar a los cursos especializados del preparatorio (Merciología y Tecnología).

¿Es así, realmente? ¿Hay esa diferencia entre los actuales presupuestos de la Facultad de Ciencias Económicas y la actual Escuela de Comercio? ¿Es verdad que solamente hay 3.345 pesos de diferencia entre los dos presupuestos, y esto a favor de la nueva Facultad?

A primera vista, se le ocurre a cualquiera la duda de que esa afirmación debe ser inexacta, desde que se agregan varios cursos, amén del costo de la planilla correspondiente a los trabajos de investigaciones.

Pero, ¿cómo se produce este fenómeno? El fenómeno se ha producido, sencillamente, porque se suprimen algunos cursos y otros se suprimen en el presupuesto de la Facultad, porque pasan a estudios preparatorios, que serán cursados en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad. Pasar a otra parte, no significa desaparecer...

Señor Demicheli — Agregando que serán cursados en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en clases que actualmente se dictan allí.

Señor Massera — Le voy a demostrar lo contrario, si me deja concluir, si tiene un poco de paciencia y me oye.

Yo decía, señor Presidente, que pasar a preparatorios una porción de materias de un plan de estudios superiores, no era hacer desaparecer esas materias, a menos de que aquí existiese algún juego de prestidigitación, de que no creo capaz a la Comisión de Instrucción Pública.

Esos estudios, serán cursados, pues, en la Sección de Enseñanza Secundaria.

Señor Demicheli — En clases que se están dictando en este momento, y que no aparejarán ningún gravamen, sacando dos o tres materias.

Señor Massera — Voy a demostrar que esos cursos tendrán que crearse y pesar sobre el Presupuesto General de Gastos.

Vamos a analizar detalladamente este problema. Por el nuevo plan, se suprimen el Alemán, la Historia Americana y Nacional, del Comercio y la Dactilografía. Quedan, pues, once cátedras de las actuales, que habrá que crear de nuevo; y me parece que esto está equivocado; creo que son trece, lo que ahora voy a ratificar.

Se argüirá que no es necesario, que es lo que acaba de decir el señor Senador por Rocha...

Señor Presidente — ¿Me permite, el señor Senador?

Ha terminado la hora destinada a este asunto.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Viernes 10 de Junio de 1932 Núm. 7751

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes........	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el período comprendido entre el 1.o de Julio del corriente año y el 30 de Junio de 1933, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal" arroz especial, café, kerosene, jabón "Primus", creolina, agua jane, sal gruesa, pimienta molida, pimentón ídem, ladrillo inglés escobas tres hilos, carbón de piedra, cepillos de piso, fideos especiales, pan, carne, papas, boniatos y verduras en general.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 15 del corriente, a las 15 horas, procediéndose de inmediato a su apertura ante los interesados que concurran.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Juan T. Quílici, Oficial 1.o.

Jn.8-9999-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1932-1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R Spangenberg, Secretario.

Jn.6-9931-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 300 kilos de avena laminada, 1.000 kilos de lentejas, 500 rollos de papel higiénico, 360 escobas de 4 hilos, 200 litros de vinagre 12.000 botones para cuellas, 1.200 bombillas, 1.200 candados, 3.600 camisas de tusor blanco con cuellos, 2.400 cepillos para dientes, 12.000 cajillas de cigarrillos, 4.800 cucharas de aluminio o estañadas, 600 calderas de aluminio, 12.000 kilos de dulce de membrillo, 3.000 fundas para almohadas, 500 latas de galletitas "María" 400 docenas de mates, 15.000 carreteles de hilo de coser, 1.200 máquinas de afeitar 3.000 jarritos de aluminio, 4.000 números para collarín, 600 palanganas de aluminio 200 docenas de peines de guampa, 2.000 kilos de queso fresco semi oreado, 3.600 servilletas blancas, 300 cajones de velas, 900 pares zapatos para señora 3.600 pares de zapatillas suela de goma 3.500 kilos porotos de manteca (nueva cosecha), 20.000 pares de calcetines para tropa 1.200 sábanas de una plaza, 2.000 metros de género tipo franela o moletón, 800 pares de botines para paseo, 2.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 papeles carta, 4.800 calzoncillos para invierno (largos), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario

Jn 3-9847-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 14.200 kilos de aceite, 66.000 kilos de arroz, 153.500 kilos de azúcar, 8.400 kilos de arvejas, 8.500 kilos de café en grano, 2.600 kilos café de malta, 6 kilos canela en rama, 2.800 kilos dulce de membrillo, 300 kilos de ciruelas, 38.000 kilos de fariña, 120.000 kilos de fideos, 7.500 kilos garbanzos, 200 kilos harina legumbres, 6 kilos hongos secos, 9.000 kilos lentejas, 250 kilos orejones 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uva, 36.830 kilos porotos, 8.000 kilos queso fresco semi oreado, 29.500 kilos sal gruesa, 90 kilos sal fina, 5.000 kilos pasta de tomates, 8.500 kilos tocino, 600 kilos té 75.000 kilos yerba mate, 4.500 kilos maíz pisado blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las excepto los sábados, que se establece de las

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.3-9849-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 122.500 litros de vino tinto, común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendida en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente Ge-

neral o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.3-9843-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 42.000 metros de brin yerba mate, 4.900 metros de cretona, 21.000 metros de cinta de hilera, 49.000 botones escudo cuero 20 m|m., 28.000 botones escudo cuero 15 m|m., 49.000 botones corozo cartera 15 m|m., 14.000 hebillas ordinarias, 12 metros 50 centímetros paño verde doble ancho, 8 metros 50 centímetros paño nicrdoré, 3 metros 70 centímetros paño rojo, 6 metros 80 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el seljado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Mayo 31 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario

Jn.2-9816-v.jn.11.

DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días, para la provisión de mil pilas secas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Abril próximo pasado, que se encuentra en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a la 18, y los sábados desde la hora 9 a la hora 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley el día 15 del corriente, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1932 — Luis M. de los Santos, Director.

Jn.4-9883-v jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 20 de Junio, para proveer en efectividad el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Artigas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante.

My.28-9668-v.my.30. Jn.6.-v.jn.7. Jn.13-v.jn.14

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CINCO EQUINOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 17 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de cinco equinos mansos, cuatro para tiro entrepesado y uno para tiro liviano, de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo Junio 7 de 1932. — La Gerencia.

Jn.9-10021-v.jn.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

VENTA DE REPUESTOS PARA COMIONES "SAURER"

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 20 del corriente, a las 16 horas, para la venta de diversos repuestos para camiones "Saurer", de acuerdo con el detalle especificado en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo Junio 3 de 1932. — La Gerencia.

Jn.6-9916-v.jn.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR UN MILON (1:000.000) DE LITROS DE ALCOHOL POTABLE.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1:000.000) de litros de alcohol potable, de graduación no menor a 96° Gay Lussac tomados a 15° centígrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 416, hasta el día 24 de Junio de 1932, a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — La Gerencia.

Jn.2-9814-v.jn.13.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 25.000 kilogramos de papel para estampillas distinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 5 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.4-9885-v.jn.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23003

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9799-v.jn.18.

ACTA N.o 22988

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mar



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9660-v.jn.14.

ACTA N.o 22979

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

INSTITUT DE BEAUTÉ DE LA PLACE VENDÔME

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9639-v.jn.14.

ACTA N.o 22950

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James Neill y Co. (Sheffield) Limited, con domicilio en Sheffelied, Inglaterra., han solicitado el registro de la marca

ECLIPSE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9526-v.jn.10.

ACTA N.o 22940

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

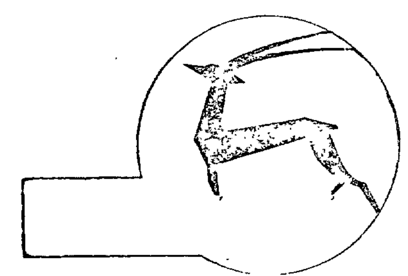


para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9663-v.jn.14.

ACTA N.o 23000

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

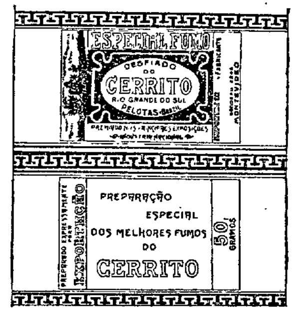


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9838-v.jn.20.

ACTA N.o 22969

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 23025

Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"KAYLENE - OL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9927-v.jn.22.

ACTA N.o 22999

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GORRO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9837-v.jn.20.

ACTA N.o 22951

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INHOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9527-v.jn.10.

ACTA N.o 23010

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

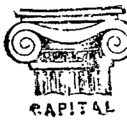
"BROWNING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9876-v.jn.21.

ACTA N.o 23014

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados, maquinarias de todas clases y piezas para las mismas (no siendo maquinarias de agricultura y piezas para las mismas), siendo artículos total o parcialmente hechos de metal, pero no incluyendo bastidores que forman parte de lanzaderas para tejer y artículos similares a los excluídos; cuchillería, herramientas de filo, limas y serruchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9824-v.jn.21.

ACTA N.o 23015

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

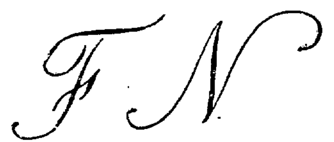
"ULTRA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9825-v.jn.21.

ACTA N.o 23016

Montevideo Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9826-v.jn.21.

ACTA N.o 23008

Montevideo Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9877-v.jn.21.

ACTA N.o 22992

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente "depilatorios"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9701-v.jn.18.

ACTA N.o 22975

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 27-9605-v.jn.13.

ACTA N.o 22983

Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLYCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9613-v.jn.13.

ACTA N.o 22960

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

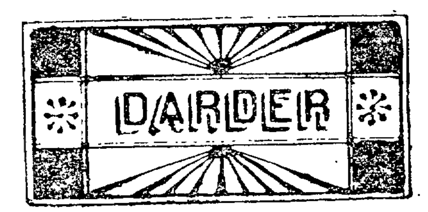
"SOLI - SOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9614-v.jn.13.

ACTA N.o 22959

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio M. Darder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9615-v.jn.13.

ACTA N.o 22977

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín P. Schulze, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"KULMET"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 27-9603-v.jn.13.

ACTA N.o 22927

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha el señor Salvador Marrone, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"JFATON"

para distinguir artículos de la clase 25.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9604-v.jn.13

ACTA N.o 22965

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9575-v.jn.11.

ACTA N.o 22942

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

ROMA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 26 9577-v.jn.11.

ACTA N.o 22966

Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 26-9574-v.jn.11

ACTA N.o 22971

Montevideo Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22998

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZIMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22963

Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIOSOTIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9688-v.jn.15.

ACTA N.o 22961

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9687-v.jn.15.

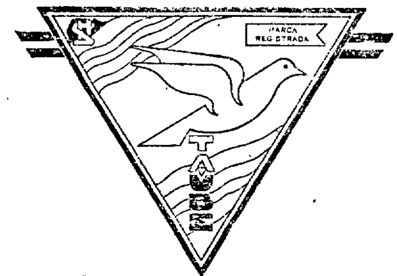
ACTA N.o 22994

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons (Sociedad Anónima), domiciliada en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América, y con sucursal en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"AVERY"
para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9760-v.jn.17.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Herman Schuler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

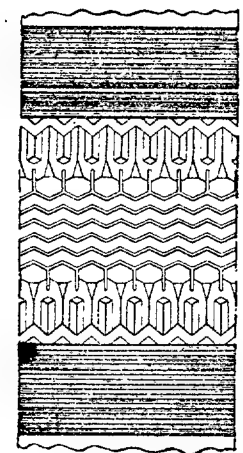


para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto en todas sus formas y naturaleza, así como confecciones hechas con dichos tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9564-v.jn.17.

ACTA N.o 22973

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Pyu de Dome", Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jn.1.o.-9765-v.jn.17.

ACTA N.o 22997

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"PUMA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, productos de molinería y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9757-v.jn.17.

ACTA N.o 22993

Montevideo Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca
"ARGENTA"
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, incluyendo lámparas eléctricas incandescentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9758-v.jn.17.

ACTA N.o 22995

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca
"GLOSSO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9759-v.jn.17.

ACTA N.o 23006

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

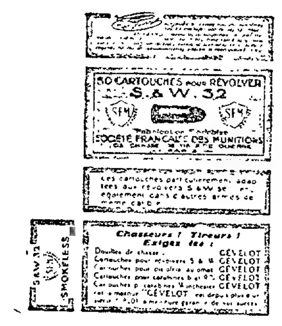


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9802-v.jn.18.

ACTA N.o 23007

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra y especialmente cartuchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9803-v.jn.18.

ACTA N.o 23002

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Márie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"DIGITALINE NATIVELLE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

$7.00 Jn.2-9798-v.jn.18.

ACTA N.o 23018

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto y parcialmente elaborados utilizados en la fabricación de maquinarias de todas clases y piezas y piezas de las mismas, no incluyendo maquinarias para aeroplanos y otros artículos de la misma clase; de máquinas para agricultura y horticultura y piezas de las mismas cuchillería, herramientas de filo, limas, serruchos y artículos de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9828-v.jn.18.

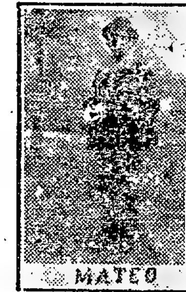
ACTA N.o 23013

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DUC"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.2-9793-v.jn.18.

ACTA N.o 22991

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moinari y Compañía, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado [illegible] marca



para disting[illegible] a clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9792 v.jn.18.

ACTA N.o 23004

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"OUABAINE ARNAUD"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9800-v.jn.18.

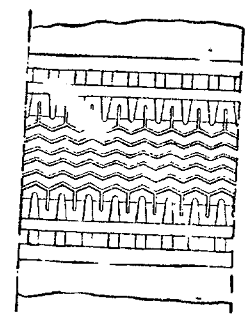
ACTA N.o 23005

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"NATIBAINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9801-v.jn.18.

ACTA N.o 22972

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Pyu de Dome), Francia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumaticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9766-v.jn.17.

ACTA N.o 22953

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente toda clase de artículos fabricados de cemento armado, con excepción de hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9528-v.jn.10.

ACTA N.o 22989

Montevideo. Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos insecticidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9659-v.jn.14.

ACTA N.o 22990

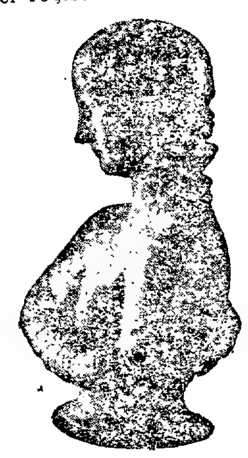
Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS LARC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9661-v.jn.14.

ACTA N.o 22978

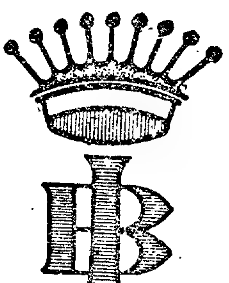
Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois-Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9640-v.jn.14.

ACTA N.o 22980

Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A des Etablissements Klytia, de Levallois-Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artíc... de la clase 10.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 My.28-9641-v.jn.14.

ACTA N.o 22968

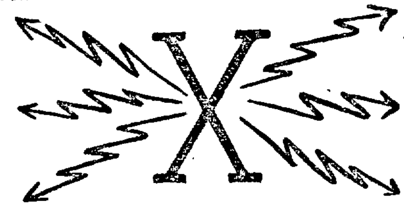
Montevideo Mayo 19 de 1932 — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 My.28-9638-v.jn.14.

ACTA N.o 22904

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My 26-9584-v.jn.11.

ACTA N.o 22954

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goedecke y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Anusol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 My.26-9569-v.jn.11.

ACTA N.o 22952

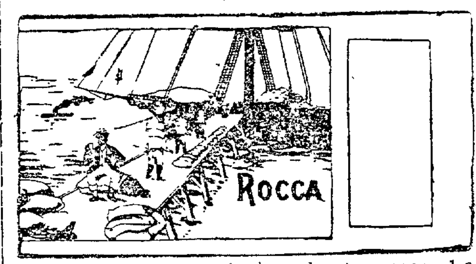
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lodovico y Piero Antinori, de Firenze, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.26-9570-v.jn.11.

ACTA N.o 22955

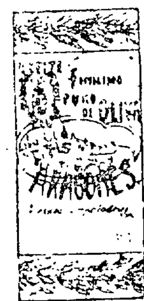
Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 My.26-9571-v.jn.11.

ACTA N.o 22957

Montevideo. Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para ... artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 My.26-9576-v.jn.11.

ACTA N.o 23024

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección $7.00 Jn.6-9928-v.jn.22.

ACTA N.o 23035

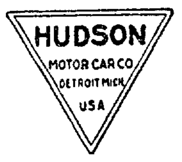
Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoas y chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.6-9910-v.jn.22.

ACTA N.o 23012

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.6-9899-v.jn.22.

ACTA N.o 23011

Montevideo Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.6-9900-v.jn.25.

ACTA N.o 23017

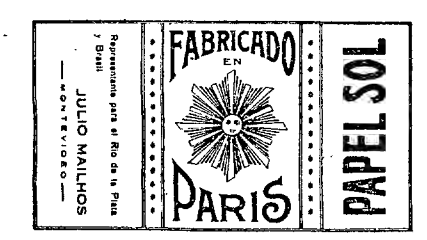
Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros y hierros en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.4-9327-v.jn.21.

ACTA N.o 22986

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10016-v.jn.25.

ACTA N.o 23041

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

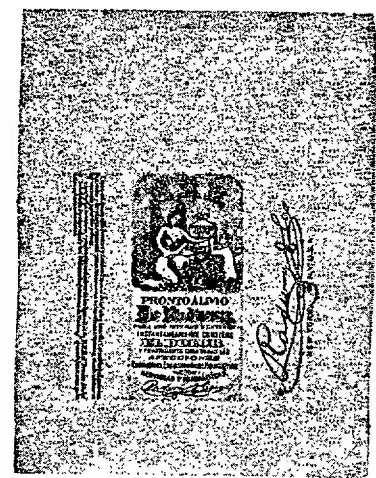


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10017-v.jn.25.

ACTA N.o 23029

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Jn.9-10003-v.jn.25.

ACTA N.o 22799

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie- Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VIDALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10007-v.jn 25.

ACTA N.o 23042

Montevideo, Junio 6 de 1932 — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía apoderados de Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

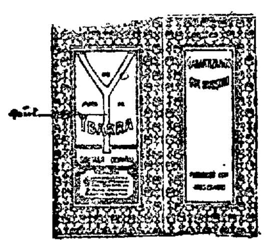
"PANTHESIN SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10000-v.jn.25.

ACTA N.o 23022

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca

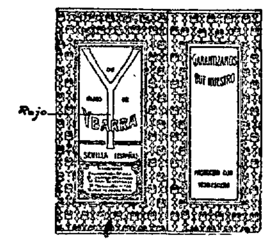


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9979-v.jn.24.

ACTA N.o 23023

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9980-v.jn.24.

ACTA N.o 23037

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9978-v.jn.24.

ACTA N.o 23021

Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

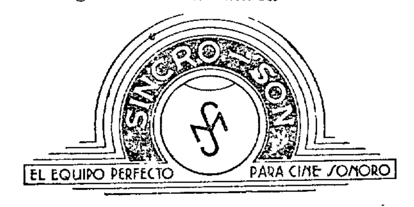
"ESSOLUBE"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9944-v.jn.23.

ACTA N.o 23034

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Jaime Sallés Gómez y Juan Manzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SINCRO - SON"

par adistinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9947-v.jn.23.

ACTA N.o 23019

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LETI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-9942-v.jn.23.

ACTA N.o 23020

Montevideo Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VERMICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.7-9942-v.jn.23.

ACTA N.o 23049

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

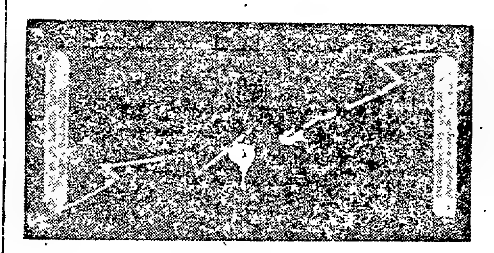
"AZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (vestidos, géneros, telas, paños e hilados de lana, estambre o pelo, artículos para vestir en general, excluyendo suspensores para medias y ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10018-v.jn.25.

ACTA N.o 22797

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

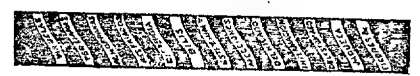


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10005-v.jn.25.

ACTA N.o 23028

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.9-10004-v.jn.25.

ACTA N.o 22964

Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9639-v.jn.15.

ACTA N.o 23043

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, apoderados de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

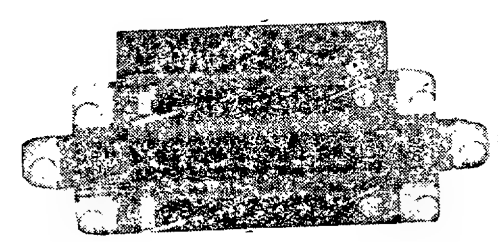
"PARTAGON SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10001-v.jn 25.

ACTA N.o 22788

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



"INSTANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10006-v.jn.25.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Andrés Salgado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir ... las clases 1.a y 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7 00 Jn.1.o-9733-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3576

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casabó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3577

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

ACTA N.o 236

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9974-v.jn.30.

ACTA N.o 235

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas", denominada "Sistema Encalar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.8-9969-v.jn.30.

ACTA N.o 3562

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9998-v.jn.30.

ACTA N.o 3575

Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor José Santanatoglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn 3-9831-v.jn.21.

ACTA N.o 232

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn 1.o-9739-v.jn.23.

ACTA N.o 234

Montevideo Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado "Techo Sap'lew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. -- Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Sulon".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler químico, domiciliado en München, Alemania, a solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 My 19-9350-v.jn.11.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 My 19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3563

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 My.6-8911-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación de la carretera Montevideo-Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Dirección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My 28-9670-v jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Espenla, Clementina Hegaburo de Frejre, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932 — La Dirección

$21.60 My.4-8832-v ag.4.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez Juan Blanco Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Sagnedo de Ibáñez, Ma

ría O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación de las calles de Migues, que más adelante se indican, a base de macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y colocacióne de cordón de piedra labrada pudiendo los licitantes presentar también sus propuestas para afirmado a base de adoquines que podrá ser de "descarte" o bien usados de los que han sido retirados de calles nuevamente pavimentadas, de acuerdo con los recaudos respectivos:

Primer trozo — Solís entre Progreso y Montevideo y la calle de Minas entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo y Sarandí, en una longitud de 519 m.2 22 y 44 m.2 de afirmado removido en las calles Minas entre Montevideo y 18 de Julio.

Segundo trozo — Feliciano Viera entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo, La Paz y Progreso entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, con una logitud de 475 m.2 83.

Tercer trozo — Progreso entre Feliciano Viera y Minas, 18 de Julio entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas y 25 de Agosto, Montevideo entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas, Solís y Sarandí entre Feliciano Viera y Minas, 40 m.2 de afirmado removido en la calle 18 de Julio entre Constitución y Minas, con una longitud de 559 m.2 10.

Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley serán presentadas en la Secretaría de este Concejo o en la del Auxiliar de Migues hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Mayo 26 de 1932. — S. Sagarra (hijo), Secretario.

$16.00 Jn.7-9951-v.jn.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M. Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

(Secretaría)

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas.

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Jn.4-9864-v.jl.4.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE RIVERA

AVISO

La Comisión Investigadora de la Asamblea Representativa invita a todos los acreedores del Municipio del Departamento de Rivera para que comparezcan dentro del término de quince días ante el señor Interventor de Hacienda, Contador Néstor García de Zúñiga, con los justificativos del caso por duplicados por los créditos adeudados po rel Concepo D de Administración y sus dependencias hasta el 31 de Marzo de 1932, cuyos justificativos deben presentarse en el local del Concejo, calle Sarandí número 526. — Rivera, Mayo 27 de 1932. — Francisco Irigoyen, Presidente. — Héctor Ibarlucea, Secretario.

$6.90 Jn.4-9865-v.jn.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hágo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Illescas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ESPERANZA PEÑALBA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5087-v.jn.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO NICOLAS MOUZOU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña JACINTA DOMINGA ARTAGAVEYTIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5088-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SOUILLA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña JOAQUINA ANOCIBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5049-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BAUCERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1535 y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5010-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE DEPETRIS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Colonia número 856, y doña YOLE SANTILLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5011-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO DEL MONTE, de 23 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Servigliano, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ROSARIO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5012-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PARRAL DURAN, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña BEATRIZ EMILIANA PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5013-v.jn.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNNER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Wondorf, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña ELISABETH GRUNWWALD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Allios, domiciliada en la calle Florida número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5014-v.jn.11.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Ovjedo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALEJANDRINA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5015-v.jn.11.

En Montevideo y el día 19 de mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAFAEL OTERO de 32 años de edad, de estado sotero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726 y doña TOMASA SOGLIANO de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 5016-v.jn.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO J. BUCKSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Glowno el 25 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Ciudadela número 1214 y doña REGINA ERNST, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Nuremberg el 13 de Noviembre de 1911, domiciliada en la calle Maldonado número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5090-v.jn.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 24 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Río Negro número 1133, y doña VENERABLE SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 27 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Río Negro número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 24 de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña DORILA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 3 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón
(Gratis) 5082-v.jn.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio de 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BUCETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1260, y doña FRANCISCA IMPROTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5041-v.jn.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SEVESO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SARA TEALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
(Gratis) 5042-v.jn.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RIENZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1087, y doña JULIETA RIENZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5017-v.jn.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO PEREZ MONTERO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 673, y doña MARIA LUISA FORMICA CORSI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BERNADO FYNN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Cololó número 2206, y doña ROSA YOLANDA SAPORITI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.jn.15.

En el Cordón y el día 30 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FRANCISCO CASTELNUOVO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez número 1071, y doña MARIA MERCEDES ANGULO, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.jn 15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SPALTER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Rzeszów, domiciliado en la calle San Salvador número 1618, y doña GENIA SANDGARTEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Czeszanow, domiciliada en la calle Magallanes número 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 5068-v.jn.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1058, y doña MARIA CARMEN BERMUDEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1660

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5019-v.jn.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1422, y doña JOSEFA TEIGEIRO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5096-v.jn.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña JULIA BLANCA MAIJÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5083-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUFIAURRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña ZULEMA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5084-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASIANO DIEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Sierra número 2362, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el

Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Grátis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5039-v.jn.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2645, y doña RAMONA ELSA MALTA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5040-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2026, y doña MANUELA GRELA, de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Pampas número 2026

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5026-v.jn.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LUKAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Figueroa número 1850, y doña JOSEFA SKLEBAR, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Figueroa número 1850

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5005-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO FITA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1209 y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5006-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARIO PRESA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña TERESA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrecho número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5007-v.jn.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la villa Colón, y doña ZULMA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.jn.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSSOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 3087, y doña IRMA LUISA SAPORITI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5072-v.jn.15

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARCER (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gaspar número 26, y doña ANA MARIA LANGONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.jn.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PALMIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña CARMEN CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, y doña nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellanada número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5074-v.jn.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la rambla O'Higgins sin número, y doña FRANCISCA TRIGO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número y doña JOSEFA CARRION, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.jn 13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ETCHEVERRY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Plutarco número 3943, y doña MARIA HIPOLITA PELAYO, de 34 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Plutarco número 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5030-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Viana número 45, y doña MARIA JULIA ROURA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Viana número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5031-v.jn.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS JUAN PIZZORNO FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Insbala (Italia), domiciliado en el camino Maldonado número 6129, y doña JUANA JULIA BOVERI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Sainz de Zumarán número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FOGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3658, y doña CLEDIA MARIA GHIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Milán número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PELUFFO CHERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 52, y doña MARIA AMALIA MINVIELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5064-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Las Instrucciones sin número, y doña GABRIELA GINARES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patricio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5068-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SELIBET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría (Italia), domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA MENZZEROTOLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Azul, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5009-v.jn.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FEREIRA, de 48 años de edad de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2843, y doña AMANDA YOLANDA FORACCHIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 5060-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GÜIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 300, y doña FELICIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5061-v.jn.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAITELIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en el barrio Casabó, y doña URSULA STIKANAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5107-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DUGUIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 960, y doña CARMEN ELGART, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Holanda número 999, y doña VISITACION GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle China número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5079-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Puerto Rico número 796, y doña MARIA DOLORES BARGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Chile número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5080-v.jn.15.

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SUCUNZA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 176, y doña MARIA CARMEN LAESPRELLA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Centro América número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5054-v.jn.13

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOROS NERGIZIAN, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña SUSANA MARASHLIAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5055-v.jn.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOGOS JISDANIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Francia número 359, y doña MAIRENI SHIRINIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Francia número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5056-v.jn.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGELERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina número 40, y doña ANTONINA MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5085-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO NION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Coraceros número 3669, y doña CARMEN CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Coraceros número 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5086-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUSTIN SALVADOR MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Abril de 1907, domiciliado en la avenida Agraciada número 3747, y doña AIDA NORMA MONTESTRUC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 13 de Diciembre de 1909, domiciliada en la calle Infantes número 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5034 v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE POEYMIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Marzo de 1907, domicilia-

da en la calle Canelones número 1665, y doña HAYDEE LUISA CASAGRANDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 13 de Julio de 1909, domiciliada en la calle Gil número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MANUEL BUCETTA, de 14 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 15 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Suárez número 3514, y doña ELVIRA ANGELONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Febrero de 1909, domiciliada en la calle Suárez número 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5035-v.jn.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1347, y doña MARIA ANTONIA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5095-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR ESPERANZA ECHEVARRIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Dante número 2135, y doña JUANA LATOU JAUNIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.jn.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1114; y doña BRAULIA MANUELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaro número 1114

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5094-v.jn.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN OHANIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Mersin, domiciliado en la calle República número 1638, y doña ARMENUHI DOMBRIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Mersin, domiciliada en la calle Pedro Bauzá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5020-v.jn.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO MONTIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Municipio número 1416, y doña FRANCISCA LUISA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las cau[illegible] lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez.

(Gratis). 5021-v.jn.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO GIORDANO, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Santo Stéfano (Italia), domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña CANDIDA MEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como [illegible] manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.jn.12.

En Paso de la Arena y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BOTTERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría (Italia), domiciliado en el camino Las Flores sin número, y doña MARIA RITA SCASSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Las Flores sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5044-v.jn.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUJAN RIESTRA GAZZAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 20 de Mayo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL FONSECA de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 8 de Julio de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IRAZABAL, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 23 de Octubre de 1902 domiciliado en esta sección, y doña HERTA THIES, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, el 27 de Diciembre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5106-v.jn.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINDOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña MAGDALENA MACHADO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Ellauri sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]ficial" por espa[illegible] manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5057-v.jn 13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCHAFER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle J. Sudáñez, número 2578, y doña JACINTA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Trabajo número 2784.

En fe de lo cual intimo [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Sudáñez número 2726, y doña INOCENCIA LEARA AGUIAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Sudáñez número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]ficial" por espacio de [illegible] manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 978, y doña DELIA CASA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Brandzen número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas [illegible] firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Ofical del Estado Civil. $2.00 5071-v.jn.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANDRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad árabe, nacido en Turquía, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 76, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5058-v.jn.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAPRIZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 945 y doña RAMONA TORRES NEGREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5004-v.jn.10.

.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDOLO ALEJANDRO DEGRANDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2474 y doña MARIA CELIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5104-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARROS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 2060 y doña CONSOLACION MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Nicaragua número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5075-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CESAR GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1984, y doña AMANDA RELA, 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULADYSLAV BANDSUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña STEFANYA ZAKRZEWSKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5077-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERSES POLADIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Aintap, domiciliado en la calle Municipio número 2116, y doña MARIA ARAKELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Aintap, domiciliada en la calle Municipio número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5045-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete 2211, y doña ADELINA CASAL, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Miguelete número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5046-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO IRIBARREN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empeltdo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 2022, y doña ELVIRA ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5047-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGIZ PENELAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2186, y doña ROSALIA DEVIVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5048-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CLEOFE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Blandengues número 1936, y doña MARIA JULIETA BARRIOS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la calle Blandengues número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5022-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KALICHMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Nogisot Podolski, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1916, y doña RACHELA MODZIENIEC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia domiciliada en la calle Gutiérrez número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5023-v.jn.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ARTURO VELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle B. Riquet número 580 y doña MARIA FELISBELA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 21 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5024-v.jn 11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. GIROLETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caonabó número 851, y doña IRMA RIVERO PAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5025-v.jn.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REPUBLICO S. LUNGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap Florencio número 4079, y doña ISABEL CUITIÑO DURRUTY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cap Florencio número 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5108-v.jn.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA FLORES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle D. Coronel número 52 a, y doña DOMINGA SUAREZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel número 52 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 5109-v.jn.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSSASCO, de 39 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 1205, y doña CARLOTA MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.jn.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANGE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Edendorf, domiciliado en Peñarol, y doña ANNA WINTER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Pregarten, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.jn.16.

En Sayago y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ANDRADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en Peñarol, y doña MARIA FLOR MATIANDA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.jn.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIURI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chezate, domiciliado en Sayago, y doña ELVIRA SBURLATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabito número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.jn.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1932, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", ante esta Oficina, don CORNELIO AVELINO RUEDA, de nacionalidad oriental, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mazangano número 30, con doña MELANIA LEONOR MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 5101-v.jn.16.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FOJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA POUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5051-v.jn.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ABELLA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4, y doña MARIA LUISA ARMADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5052-v.jn.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Antofagasta, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 42, y doña MARIA CARMEN GIMENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad mejicana, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. [illegible]

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO ARAUJO VILLAGRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2122, y doña MARIA MERCEDES AVIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5050-v.jn.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RISSOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle León Pérez número 122 y doña MARIA ESTHER ESPINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5102-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ SEGADE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 89 a, y doña CARMEN BLANCO RODRIGUEZ de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 89 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.jn.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DUARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle Vaimaca número 21, y doña PURA MURADAS MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la casa de la calle Trápani número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5037-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ANTONIO BELLO, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la casa número 62, de la calle León Pérez, y doña CIRIACA DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la casa expresada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de impuestos y derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés.

$2.00. 5038-v.jn.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1756, y doña MARIA EMMA DODINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Juan Paullier número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 5091-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARCOS LUCHINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1915, y doña EMA MALTA de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.jn.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALGADO DIEGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense; domiciliado en la calle Luis Lamas número 3309, y doña SERGIA LOPEZ GIL, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense domiciliada en la calle Luis Lamas número 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ... haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5032-v.jn.13.

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CRIOSTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1336, y doña TEOFILA QUINTEROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Couste. — Terra (Gratis). 5033-v.jn.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANCELA FREIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Rivera número 2779, y doña ESTHER AMANDA ARRASQUETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Rivera número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5027-v.jn.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Pedro Cetrangolo, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Ezequiel Maderna y Juan J. Brea contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previos los trámites legales, se apruebe esta gestión. — Pedro Cetrangolo". — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.9-10010-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Grigorio o Gregorio y de doña Dora Grigorio Hernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-9977-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-9932-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Sanches o Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-9933-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ezequiel César Maderna constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, ante el señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Andrés y José Cetrángolo contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe esta gestión. — Ezequiel Maderna". — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-9945-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín C. Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Jn.7-9934-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Beya de Tastás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-9935-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Catalina Gaiero de Perrone o Juana Gayero de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A., Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-9936-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rubini Cravea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-9937-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dufrechou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-9940-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Lenguas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.7-9941-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Angeloro, Angelero o Angeleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.6-9897-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José López o Carlos José Antonio López Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-9871-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Américo Corti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido del interesado y el de su señor padre como Curti en vez de Corti, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.4-9883-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Pelegrinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.3-9835-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eladio Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-9761-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Clavell o Rosa de los Inocentes Clavell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.31-9716-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva Posesión notoria de estado civil" se cita llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jard. Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00. My.12-9170-v.jn.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Mayo 3 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión" se cita, llama ... plaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$14.40 My.12-9169-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados: Hernani Irigoyen, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 1659 de la calle Soriano, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los testigos señores Nicanor dos Santos y Juan José Belo, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad con el siguiente petitorio, que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información, disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — H. Irigoyen.". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.6-9918-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Saldaña de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.3-9832-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Inés G. de Pagliano o Ginochio de Pagliano Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pagliano e Inés Ginoccnio, donde dice José Periano y Pedro Periano debe decir José Pagliano y Pedro Pagliano. En la de nacimiento de Emilia Pagliano donde dice José Periano, José Periano e Inés Ginochio debe decir José Pagliano, Pedro Pagliano e Inés Ginocchio. En la de nacimiento de María Esther y Pedro Celestino Pagliano, donde dice Inés Ginochio debe decir Inés Ginocchio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo. Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$7.50 Jn.2-9788-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alice Miguel. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Colomba Nicolazzo de Alice solicitando rectificar la partida de su matrimonio con el causante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente Nicolás debe decir Nicolazzo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$4.50 Jn.2-9819-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Lacueva Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Mayo 4 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9752-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario

$8.00 My.21-9549-v.jn.13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pitamiglio o Pittamiglio, doña Juana Ferrari de Pittamiglio, don Santiago Pitamiglio o Pittamiglio y de doña Teresa Pittamiglio de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9735-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.13-9243-v.jn.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia García Robles de de la Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Welter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-9996-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Langone de Langone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Jn.8-9965-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Angel Pascale. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Miguel Angel Pascale, estbleciéndose que donde el inscripto aparece como Pascual Miguel debe decir Miguel Angel Pascale y que los padres del mismo se llamaban Vicente Pascale y María Rosa Sangiacomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-9976-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leopoldo García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Jn.6-9922-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Genuina Rebella. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Junio del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad mental a doña María Genuina Rebella y se le designó en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Ofelia Savio de Rebella. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-9921-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Queirolo de Figares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.3-9812-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9771-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Cianciarulo de Tovagliari. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cianciarulo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido Chancherá debe decir Cianciarulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 00 My.28-9650-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-9633-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de José María, Domingo, Elvira y Ricardo Arijón y partidas de nacimiento de Delia, Irene, Clorinda y María Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Arigón debe decir Arijón. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.31-9726-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo" se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.30 My.21-9475 v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9818-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas). My.11-9123-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Rodríguez Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9805-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jn.2-9806-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Martins da Silva o Joaquín Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9807-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nelsa Petrona Saravia de Olaizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9780-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Desanti o De Santi de Biagiotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9781-v.jn.13.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.003 y 112.350, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros a. Norte sobre la calle C. Revuelta, 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín, y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen, el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 305 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Junio, próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.7-9938-v.jn.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una reunión que tendrá lugar el veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.6-9914-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a

derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don República Y. Almeida se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato de liquidación: "Convenio. Los que suscriben, por una parte el señor República Almeida, establecido con barraca de materiales y artículos de construcción, ubicada en la avenida Italia esquina Comercio, que se fija como domicilio legal a los efectos de este convenio, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sujeto a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

Primera — El señor Almeida hará entrega de todo su activo a sus acreedores a fin de proceder a su liquidación inmediata, de acuerdo con lo establecido en la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Segunda — Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por el Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Londres y América del Sud y la firma Francisco Vilaró, investida con las más amplias facultades. Esta Comisión designará un liquidador delegado y le fijará sus honorarios, pudiendo nombrarle sustituto en caso de renuncia, incapacidad o, si a su juicio, fuere necesario destituirlo. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y tratará por todos los medios de que la liquidación se efectúe en el más breve plazo posible, a cuyo efecto podrá realizar el activo en la forma que considere conveniente. Para el caso de que por cualquier causa cesara alguno de sus miembros que la componen, la Comisión designará entre los acreedores el sustituto. El señor Almeida deberá otorgar en favor de esta Comisión un poder amplio y completo de acuerdo con lo determinado en la citada ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Tercera — Del producido bruto que se obtenga de la realización del activo contado desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se entregará el diez por ciento al señor Almeida y el noventa por ciento restante se destinará, en primer término, al pago de los gastos y créditos privilegiados y el remanente se prorrateará entre los acreedores, quienes una vez finalizada la liquidación otorgarán carta de pago al deudor

Cuarta — Todos los fondos, sin excepción, que por cualquier concepto se realicen, deberán ser depositados en el Banco de la República O. del Uruguay en cuenta "Acreedores de República Almeida (en liquidación)" y las sacas necesarias para efectuar los pagos de gastos, sueldos, etc., serán autorizados por el liquidador delegado o por la Gerencia de dicho Banco.

Quinta — El señor Almeida podrá retirar mensualmente para atender sus gastos particulares hasta la suma de doscientos pesos m|n., sumas estas que se imputarán al diez por ciento a que se hace referencia en la cláusula tercera, quedando obligado prestar a la liquidación su concurso personal y a facilitar al liquidador delegado todos los datos, informes, etc. que le solicite, pudiendo la Comisión prescindir de sus servicios si lo estimara conveniente.

Sexta — Este convenio empezará a regir en todos los términos tan pronto haya sido suscrito por el señor Almeida.

Séptima — El señor Almeida deberá hacer entrega a la Comisión Liquidadora de todo el producido líquido de su negocio desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno (fecha del balance que presentó al Banco de la República O. del Uruguay) hasta el momento en que el liquidador delegado tome posesión de su comercio.

Octava — Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y una vez conformados por el deudor dentro del plazo que fija la Comisión Liquidadora se tomarán como base para todos los efectos de este arreglo.

Novena — Toda resolución en este asunto que haya tomado la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o vice versa, serán válidas y obligatorias para todos los acreedores.

Décima — Si el señor Almeida faltara a cualquiera de las cláusulas y condiciones establecidas, este convenio quedará caducado "ipso facto" y sin valor de ninguna especie, pudiendo los acreedores exigir el pago inmediato de la totalidad de sus créditos e intereses por la vía y forma que estimen más conveniente.

Décima primera — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República O. del Uruguay y el otro le será entregado al señor Almeida para su resguardo, quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — República Y. Almeida. — República Y. Almeida. — Simón Aisemberg, por Hesse Neurman y Compañía. — Vilaró Rubio, por H. W. Boberst y Compañía, de Nueva York. — Banco de Londres y América del Sud, por Jorge Garret y Compañía. — Francisco Queirolo, por Juan B. Queirolo. — Budzinlawki y Bochmert, por la Ferrostal, S. A., de Londres. — Banco de la República O. del Uruguay. — Banco de Londres y América del Sud. — Banco Mercantil del Río de la Plata. — Banco Italo Belga. — Banco Popular del Uruguay. — Banco de Crédito. — Banco Anglo Sud Americano Ld. — C. Vilaró Rubio, por Francisco Vilaró. — José García Ramos. — Pedro Ferrés y Compañía. — Wilson Sons y Cía. Ltd. — Toumer y Fernández. — Sociedad Tubos Mannesmann. — Vicente Mariscotti. — Carmelo I. Almeida. — Esteban Baure. — Juan Bernechegaray. — Acosta y Lara y Guerra. — Juan Buschiazzo. — Francisco Rocco, S. A. — Levy, Roberts y Compañía. — Juan Susena. — Emilio Fontana, S. A — Sagredo y Compañía. — Juan B. Bidegaray. — Gregorio Baeza. — Antonio Loinaz y Compañía. — Loinaz, M. A. Kovoski, Izzetta y Compañía. — Francisco Susena e Hijos. — Otto Rabe y Compañía. — Regusci y Voulminot. — Viuda de B. C. Callegaris y Compañía. — Sala y Compañía. — Stratta Hermanos. — A. Giorello. — Berro, Bonfil y Compañía. — Lostorto y Compañía. — Pedro Natero. — Gervasio Furcade. — Miguel Rethen. — Brito Foresti, Rolando y Compañía. — D. Mantero y Compañía. — Sosa Ponce Hermanos. — C. Crespi Hermanos. — Francisco López. — J. P. Rosas. — José Segade. — Florans y Sponda. — Francisco Oddone". Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.31-9723-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vázquez y Parliñas. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.3-9992-v.jn.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Mouta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.2-9815-v.jn.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Verdecanna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.2-9813-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolnisky o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Teófilo M Real Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus fectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público
$12.00 My.20-9433-v.jn.13.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento con la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con la unanimidad de firmas de sus acreedores ha sido homologado, con fecha 21 de Mayo de 1932, el siguiente convenio:

Los acreedores de la firma "Tabaj y Juli", impuestos de la situación comercial de sus deudores, convienen en el siguiente arreglo:

Primero — Aceptan que el señor Sión Tabaj retire en mercaderías hasta la suma de $ 4.687.56 (cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos) en pago de su haber en la sociedad, de

la que deja de formar parte, tomando a su solo cargo el señor Elías Julí todas las obligaciones provenientes de los negocios sociales y las que se pasan a detallar:

Segundo — Conceden al señor Elías Julí una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos debiendo abonar el cincuenta por ciento restante en veinte cuotas mensuales consecutivas a contar de la homologación de este concordato privado, con excepción de las tres primeras, que serán abonadas en una sola partida a los noventa días de la homologación.

Tercero — Formadas que sean las mayorías legales, el señor Julí hará notificar a los no firmantes, procediendo en lo demás de conformidad con la ley de 11 de Noviembre de 1926.

Cuarto — A los efectos legales el señor Elías Julí fija su domicilio en la avenida 18 de Julio al número mil quinientos setenta y siete.

Quinto — En garantía de las obligaciones emanadas de este convenio, y hasta la concurrencia de lo que por tal concepto pueda adeudar el señor Elías Julí, se constituye en garante solidario el señor Alejandro Julí, con domicilio en Rincón al número quinientos diecisiete.

Sexto — Impuestos de este concordato privado se firman dos de un mismo tenor y a un solo efecto en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Tabaj y Julí". Y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se comunica que por escritura autorizada con fecha 21 de Mayo de 1932 ha quedado disuelta la sociedad "Tabaj y Julí" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Elías Julí, a quien deberán presentarse las reclamaciones de que estén asistidos por derecho los terceros interesados. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.

Jn.6-9911-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Barbadora, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.6-9902-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucas Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se considere con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.3-9851-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodgers de Barthe y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.3-9857-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Capurro de Suárez Traibel y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.2-9808-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Franca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña María Corina León y la de nacimiento de su hijo Washington por aparecer en ellas su nombre como Carmelo Venturi siendo Juan Franca, y como hijo de Bautista Venturi y Luisa Franco siendo hijo natural de Luisa Franca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.75 My.27-9622-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 My 26-9562-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteo o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 My 21-9462-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Camaño de Lastre o Lorenza Camaño Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$5.50 Jn.9-10013-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cayetano Mazzeo y don Vicente Mazzeo solicitando cada uno la rectificación de su correspondiente partida de nacimiento , por aparecer, el primero, Cayetano Mazzeo, con el apellido de Mazzera en vez de Mazzeo y el segundo, Vicente Mazzeo, con el de Massebo en vez de Mazzeo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$6.00 Jn.8-9973-v.jn.24.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha presentado don Máximo Montero solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 14 de Octubre de 1912, por el escribano Manuel C. Domínguez, relacionada con la venta otorgada a su favor por don Manuel Bravo, del solar número 70 de la fracción letra G del plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Octubre de 1908, situado dicho solar en el barrio Buena Vista, en la Aldea, de este Departamento, empadronado con el número 27.133 y compuesto de una superficie de 221.88 M., con frente de 8.70 M. al Sud-Oeste sobre la calle 5 de Abril y lindando: al Nord-Este, con el solar 78 al Nord-Oeste, con el 69 y al Sud-Este, con el 71. La primera copia que se le expidió fué destruída en el incendio ocurrido en su casa de comercio de la calle Rivera número 404, n|a. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.00 Jn.8-9972-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Edwardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.8-9971-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruno de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en form asus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.8-9970-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Calizto Romeu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de decir perteneciente al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.6-9917-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Jacinta Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Butierrez, hija natural de Antonia Butierrez, siendo su verdadero apellido Gutiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

(Costas) Jn.4-9887-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen, Teresa, Cayetana y Antonia D'Alesio, con las venias de sus respectivos esposos, doña Ana Taramasco de D'Alesio, por sí y en representación de sus hijos menores, y Felicia Ana D'Alesio Taramasco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen:

donde su padre aparece con el nombre de Angel Dolesio y su madre con el de Angela María de Camilo debe decir Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo, respectivamente, por ser los verdaderos. La de Teresa sus padres aparecen con los nombres de Angel Dalecho y Angela Decamila en vez de Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camilio. La de Cayetana, su padre aparece con el nombre de Angel Dalachi en vez de Angel D'Alesio y su madre con el de Angela María Camilo en lugar del de Juana Angela María Di Camillo. La de Antonia, en la que aparece como del sexo femenino y con el nombre de Antonio en vez de Antonia, su padre con el apellido de Dalessio en vez de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela Camila en vez de Juana Angela María Di Camillo, que son los que corresponden. La de Nicolás, en la que su padre figura con el apellido de Dalechio en lugar de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela María Decámila en vez del de Juana Angela María Di Camillo. La de defunción del mismo Nicolás D'Alesio, en la que aparece con el apellido de Dalesio en lugar de D'Alesio. La partida de matrimonio do Nicolás D'Alesio con doña Ana Taramasco, el primero figura como hijo de Angel Dalesio y con el mismo apellido paterno en vez de Angel D'Alesio y D'Alesio y su madre aparece con el nombre de Angela María Decamillo en lugar de Juana Angela María Di Camillo. La de nacimiento de Felicia Ana, donde su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el nombre de Angela Decamillo debe decir Juana Angela María Di Camillo. Las de nacimiento de Nicolás Isidro, donde aparecen los mismos errores que en la anterior y debe ser modificada de la misma manera. La de Angel Eleuterio, el apellido de su abuelo, el de su padre y el suyo aparece como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna aparece como Angela M. Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. En la de Lorenzo Quintín hay los mismos errores y debe ser modificada de la misma manera. La de Eduardo Ignacio tiene los mismos errores y debe ser modificada en el mismo sentido que las anteriores. La de Angela María, ella, su padre y su abuelo aparecen con el apellido de Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Amanda Celia, ella, su padre y su abuelo paterno figuran como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna con el nombre de Angela María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Héctor tiene los mismos errores y debe ser modificada igual que la anterior. Y la partida de defunción de Angel D'Alesio, en la que figura como casado con doña Angela María D'Camilo, en vez de serlo con doña Juana Angela María Di Camillo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$36.00 Jn.4-9889-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Favero o Juan Carlos Silveiro Favero Pastorino y de doña Carlota Pastorino de Favero o Faveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.2-9759-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenttl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9602-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Bramuilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.13-9232-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.20-9423-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, en representación de los sucesores de don José Lindolfo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio do José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, Eusebia Dornells, Américo Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Eusebia Dornelles, Américo Dornelles. Partida de nacimiento de Isabel Ramos, donde dice Lindolfo Ramos y Eusebia Dornells debe decir José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles. Partida de nacimiento de Etelvina Ramos, donde dice Itelvina Dornells, Lindolfo Ramos y Dornell debe decir Etelvina, Dornelles, José Lindolfo Ramos y Dornelles. Partida de nacimiento de José Ramos y Dornelles donde dice Lindolfo Ramos, debe decir José Lindolfo Ramos. Partida de nacimiento de Joaquín Ramos, donde dice Lindolfo Ramos, Dornell, Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Dornelles, Dornelles. Partida de nacimiento de Ignacia Ramos, donde dice Dornell debe decir Dornelles. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10023-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva, en representación de los sucesores de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva: donde dice, al margen, número 425 Da Silva Ignacio Raúl debe decir, número 425 Da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así, y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Y que en el acta respectiva, número 425 del archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1921, a fojas 13, donde dice Raúl Eduardo debe decir Raúl Ignacio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10027-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Galdino Itté, como apoderado de los sucesores de don Pedro Acevedo Fagúndez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Pedro Acevedo Fagúndez: en ésta aparecen dos errores que consisten en el apellido del causante y nombre de la esposa del mismo, donde dice A. debe decir Acevedo y donde dice María Fructuosa debe decirse Fructuosa María, por ser éste el verdadero nombre de la esposa del referido causante. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Jn.8-9935-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

$6.80 Jn.1.0-9755-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9756-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela o An-

tonio Varela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jn.9-10022-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.9-10023-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atanasio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Jn.9-10024-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tortelli de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.S-9964-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Cristóbal Izzi o Itz se presentó don Julio Cazot, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento del causante con doña Dolores Siri aparece el apellido del extinto como Hizo en lugar de Izzi, que es el verdadero, y las de nacimiento de sus representados Jacinto, Domingo, Bernarda y Rosa aparece equivocado el apellido del extinto, como Itz. Izzo e Isco, en lugar de Izzi, que es el verdadero; la de nacimiento de Bernarda, donde dice Bernardina debe decir Bernarda y en la misma, donde el apellido de la madre aparece como Dolores Sies debe decir Dolores Siri, que es el verdadero — Canelones, Mayo 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Jn.4-9892-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mangiantti o Mangianti de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Mayo 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9744-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario (Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 28 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urios te de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5576 mts. 9270 cents. y 45 milímetros, y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas ,3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9105 mts., 5840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri, al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste, al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo, y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste al Sur don Pedro Laureiro, al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 305 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00. My.13-9250-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Buenaventura Silva o Miguel Buenaventura B. Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-9950-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha procedido a la apertura de la sucesión de Rafael Carlessi, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Se hace constar que la presente publicación se hará los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volverse a publicar los veinte restantes. — Melo, Abril 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$15.00 My.3-8817-v.my.13. Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$12.00. My.11-9086-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Donata Hornos de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.9-10025-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado ,a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 377, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.3-9987-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Peduzzi de Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-9762-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Antúnez de Jorajuría, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-9742-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas ,se hace saber que se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de don Juan Pedro Vidal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro Vidal: su nombre verdadero es Juan Pedro y no Juan, como figura en aquélla. De nacimiento de Ignacio Vidal: su nombre verdadero es Ignacio y no Leandro, como figura en aquélla. De nacimiento de Zulema Vidal: su nombre verdadero es Zulema y no María, como aparece en aquélla. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.1.o-9763-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Walikowski solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Ubaldo Walikowski, en el encabezamiento y en el cuerpo de la partida, donde dice Osvaldo Walikowski debe decir Ubaldo Walikowski, que es el verdadero nombre. De matrimonio de Ubaldo Walikowski con María Lausarot, donde aparece el apellido del esposo como Valikosqui debe decir Walikowski. Y en las de nacimiento de los hi-

jos de ese matrimonio llamados Ubaldo, María, Martín, Paulina, Adèla, Juan Enrique, Juan Pedro, Emilio y Elisa Walikowski, donde aparece el apellido del padre y abuelo de dichos hermanos como Baiicosqui en la del primero, Valicosqui en la de los siete siguientes y Walikosky en la de la última, debe decir en todas ellas Walicowski, pues este último es el verdadero apellido. A los efectos de derecho hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 14 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.75 My.26-9585-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Olveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jn.8-9962-v.jn.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el dieciocho de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, a fin de determinar la forma de liquidar esta quiebra, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.8-9991-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad ,que corresponde a la chacra número treinta y cuatro, con una superficice de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este, Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste, Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montaut, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Montes de Oca de Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.9-10008-v.jn.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos — Trinidad Abril 26 de 1932 — Emilio D Perera, Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Zaragosa o José Zaragoza Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9786-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Romualda Sosa o Romualda Sosa de Lima, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9787-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascual Lamaita, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9718-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Garrido Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9719-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia de fecha doce del corriente, dictada en los autos caratulados "Juan A. Daher. Rehabilitación", se ha decretado la rehabilitación del comerciante fallido don Juan A. Daher. Y de acuerdo con el artículo mil setecientos ochenta de Código de Comercio se hace esta pubicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$5.20 Jn.6-9915-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Pedrona Martínez de Ramos o Petrona M. de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jn.6-9912-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco N. Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9750-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Félix Darrigrand, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9745-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles", sexta sección judicial de Lavalleja empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo al Sur, con Cándido Rodríguez: al Este con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción

treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Huelmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Mayo 4 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.31-9720-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Froilán Díaz y de don Amelio Díaz Nieto citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932 — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9746-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Bocallini citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de al misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Junio 20 de 1931 — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9747-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y Olivari citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932 — Blas Borrallo. Escribano Público

$8 40 My.10 9073-v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Sanz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente repr-sentados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos Mayo 19 de 1932 — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My 23-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín o Francisco Joaquín Nicolai, Cecilia Nicolai de Rígola, Luis Rígola Juanita o Juana Antonia Rígola de Papetti, Ana María o Dominga Ana María Nicolai de Fornara y de José Antonio Fornara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Junio 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5 20 Jn 8-9988-v.jn.18

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Matilde Mundell de Stirling, María Stirling de Pou y Manuel Stirling, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.8-9989-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Siforiano Souza, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Paysandú, Mayo 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.8-9990-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6 9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.c

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Antoni Melogno, Marcelino Ildefonso Melogno Alberto Eugenio Melogno y Pedro Alfonso Melogno, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.20 Jn.1 9856-v jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos la posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad empadronada con el número 2454: otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426 de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Mayo 17 de 1932 — Alberto S Quintana Escribano

$16.80 My 28 9657-v.jl.1 o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Lencina de Valenzuela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano

$5 20 Jn.1-9871-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Eustaquio Lasaga, Libania Brito de Lassaga y Cándida Lassaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días. — Paysandú. Mayo 27 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.4-9868-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Pedro o Pedro J. Callorda y doña Petrona o Petrona E. Vera de Callorda, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912, dentro del término de treinta días a justificarlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — David Schweizer, Escribano

$5.20 Jn.1.o-9743-v.jn.11.

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023 — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve Considerando. Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges; y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese — R. Astigarraga" — Paysandú, Mayo 10 de 1932 David E Schweizer, Escribano

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Correa de Borba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Jn.9-10011-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se

consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.8-9126-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Marculina Salgado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9731-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luir Armando Rebollo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dnetro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9740-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Saturnino César Fernández o César Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9732-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9923-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justina Severa Prieto de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9924-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laura Pita Inchausti de Trías Du Pré, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9925-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Corbo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Jn.1.o-9736-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Renaud solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la que aparece el padre de la solicitante como "Juan Soulard" debiendo decir "Juan Renaud" y la madre como "María Casson", debiendo ser "María Cassou". — Rocha, Mayo 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.85 Jn.6-9926-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por resolución de fecha 6 del actual, dictada en los autos caratulados 'José Lema. Rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al fallido José Lema y levantadas todas las interdicciones que pesaban sobre él. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9778-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Miguel Guillama y Tomás Guillama, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.8-9995-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca. — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Casimiro Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.6-9903-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Arrieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Se hace constar que a los efectos esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9749-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Gomez de Machado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9748-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932 — Juan R Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab 20-8390-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al publico que se intenta rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Quintín Rodríguez y de nacimiento de Timoteo Hilario y Juana Rodríguez, por atribuirse a la madre de éstos el nombre de María Silva siendo el suyo María Ciriaca Silva. De bautismo de Cantalicio Rodríguez, por llamarsele a éste Isidro y a la madre María Silva en vez de María Ciriaca Silva. De defunción de María Ciriaca Silva por aparecer la fallecida como María Silva. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.

$6.00 My.28-9656-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Se cita y emplaza a don Ronald G. Ricketts para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don José A. Paolino, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1932. — Jaime Roca Esteves.

$4.50 Jn.4-9879-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Ronald G. Ricketts por el término de treinta días a comparecer ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres le ha entablado el doctor Zacarías Roca Esteves, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Molino, Mayo 28 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-9880-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osmar Eduardo Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9738-v.jn.11.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita de dos piezas. Boulevard Artigas esquina Juan R. Gómez. Base: 1.600 pesos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scapusio Luis y otros. Sucesiones", se hace saber que el día veinticuatro de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Glooatdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésima tercera sección judicial de esta Capital, compuesto de un área de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Noviembre del año 1931, los que se deslindan, según el mismo, así: Un metro cuarenta centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle Juan Rámón Gómez; ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente al boulevard General Artigas; diecisiete metros cuarenta centímetros al Sud-Oeste, lindando con la sucesión Figari y veintiún metros al Nor-Este, lindando con Teresa Scapusio. Este bien ha sido reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado reaforo que se ha tomado como base: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el pago de pavimento y caño colector que pasa por el frente de la propiedad a venderse son de cuenta del vendedor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$33.60 Jn.8-9997-v.jn.23.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El día 20 de Junio de 1932, a las 2 de la tarde, en la calle Zabala número 1358, remataré varios lotes de muebles, máquinas que formaban parte del comercio del señor Adelino Rodríguez Gómez, que consisten en 1 heladera de 6 puertas roble, motor eléctrico, dos cajones refrigeradores, 2 orinales, 1 aparador, trinchantes, máquina de hacer helados con motor y correa, 1 máquina de cortar fiambres, 2 pirámides, 2 máquinas de café, 1 mampara de vidrio y un mostrador. Esta venta ha sido ordenada por auto del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Adelino Rodríguez Gómez. Quiebra".

Más datos: R... Teléfono - 1376 (Central).

$10.00 Jn.8-9984-v.jn.18.

CLELIO QUIRICI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A ,de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D. Larrosa; por el Este con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B, de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez: por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y, en parte, camino nacional por medio; por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto; que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2.250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

EUGENIO NOSEDA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ubaldo Sóñora. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63.116, cuyo terreno de acuerdo con el plano del agrimensor don Alejandro Juanicó, de Marzo de 1925, se compone de una superficie de trescientos treinta y siete metros y cuatro decímetros que se deslindan así: 9 metros 20 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Pan de Azúcar, entre las de 8 de Octubre y Continuación Asilo: 36 metros 25 centímetros en el costado Nord-Oeste, lindando con doña Josefa F. de Dodera: 9 metros 20 centímetros en la línea del fondo, al Nord-Este, con doña Ercilia C. de Domínguez; y por el costado Sud-Este, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que partiendo del fondo, tienen 3 metros 5 centímetros, 1 metro 52 centímetros, 20 metros y 16 metros 73 centímetros, lindando, también, con la prenombrada doña Ercilia C. de Domínguez, encerrando dentro del área total antes expresada un sobrante de 18 metros 71 decímetros con relación a la superficie que consigna el título. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1560 serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.188.26. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Jn.7-9957-v.jn.23.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481, entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros; por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 41 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de lo sinteresados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.7-9949-v.jn.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Muebles de escritorio, cajas de hierro, máquinas de escribir y sumar, remataremos el viernes 17 de Junio, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de primer turno en autos "Quiebra Enrique Munné y Cía.".

Exposición, la víspera de 4 a 7 y el día del remate

$6.00 Jn.6-9901-v.jn.16.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Propiedades en Capurro. El miércoles 22 de Junio, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Laborde con Bernardo Salaberry Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contengan, situados en el lugar de su vecindad, décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno y compuestos a saber: el primero, mide cuatrocientos doce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con diez metros cincuenta centímetros en la línea diagonal del frente al Nord-Este, so-

bre la calle José M. Gutiérrez; diez metros seis centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, confinando con el solar número cincuenta; treinta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Nord-Oeste, lindero con el bien que se describirá en seguida y cuarenta y tres metros nueve centímetros en la paralela del lado Sud-Este, limítrofe con Antonio M. Vaccaro; y el segundo, mide trescientos sesenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con 10 mts 50 cents. en la línea diagonal del frente al Nord-Este sobre la citada calle José M. Gutiérrez; 39 mts. 64 cts. en el costado Sud-Este, lindero con el antes relacionado; 36 mts. 22 cents. en la paralela del lado Nord-Oeste, confinante con el solar 59 y 10 mts 6 cents. en el fondo al Sud-Oeste, limítrofe con el solar 51. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Mayo de 1921 por el agrimensor don Manuel E. Avilés y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con 10 mts. de frente al Nord-Oeste, a la calle Capurro; 12 mts. 06 cents. al Sud-Este, lindando con el solar dos; 40 mts. al Nord-Este, sobre el pasaje Rossi, con el que forma esquina, y 40 mts. 62 cents. al Sud-Oeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que las escrituras de compromisos y definitivas, la comisión del rematador y los certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores, quienes deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Jn.6-9946-v.jn.21.

JUAN CAZERES MOUSQUES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Fernando Guzmán contra Miguel Clingo Suglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Cazerés Mousqués, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los edificios, construcciones, cercos y cuantas mejoras acceden, existentes sobre un solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.932, designado con el número 1 de la manzana número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1926, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau números 3528 y 3530, entre las de Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar, por 42 metros de fondo, lindando al Nor-Oeste, con el solar 69; al Sud-Este, con una pequeña franja de 1 metro 10 centímetros de ancho y al Nor-Este, con los solares 2, 5 y 6 - Y, además, se venderán simultáneamente los derechos que corresponden al ejecutado sobre el solar de terreno mencionado, emergentes de la promesa de venta que le hizo el señor Olimpo Moalli, representado por el Banco Francés Supervielle y Compañía, según boleto que existe en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá hacerse cargo de las obligaciones resultantes de la promesa de compraventa mencionada sobre el inmueble individualizado; 4.o Que será de cuenta del comprador lo adeudado por impuesto inmobiliario hasta el actual ejercicio, importa, en total, $ 95.60; 5.o Que el saldo adeudado por concepto de pavimento es con sus intereses hasta el 20 de Diciembre de 1931, de $ 170.36, que con más los intereses hasta el día del pago serán también de cargo del comprador; 6.o Que el importe de las cuotas atrasadas que el ejecutado adeuda al promitente vendedor hasta el 30 de Diciembre de 1931, es de $ 570.00. Que por concepto de intereses devengados por dichas cuotas atrasadas se adeuda también, hasta el 30 de Diciembre de 1931, la cantidad de $ 18.65; 7.o Que además de las anteriores obligaciones el saldo restante hasta la cancelación del precio del terreno, según la promesa de compraventa referida, asciende a la cantidad de $ 2.500 y será de cuenta del comprador; 8.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, donde podrá ser examinado, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Jn.6-9919-v.jn.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión" se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma al Norte y Este sucesión Pío A. da Silva, al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 467 a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo. 532.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

El día 13 de Junio, a las 15 horas, todo un bar automático, compuesto de 39 aparatos y 3 motores, con a base de $ 620.00, todo o fraccionado, en el local San Martín 2655. Mandato Juez de Paz 12.a sección. Autos "Banco Popular con Enrique Brihante. Intimación de pago y desalojo".

$3 50 Jn.4-9870-v.jn.13.

ERNESTO R. MONTEIRO
JUDICIAL

La bien ubicada y valiosa propiedad esquina, de 2 plantas, moderna, con garage, Boulevard España números 2254 y 2256. Al mejor postor. El martes 21 del corriente Junio, a las 4 de la tarde, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio García con Paula Olvera de Olivares. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto R. Monteiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, formando parte del padrón 22.591 compuesto, según título, de 59 m. 7 decímetros, y según plano trazado en Agosto de 1926 por el agrimensor Francisco M. Camarano, se compone de 60 m. 75 decímetros, con 7 m. 42 centímetros de frente al Norte, al boulevard España, donde la propiedad se determina con el número 2254 y 2256; 1 m. 76 cents. al Nord-Oeste; 9 m. 50 cents. al Sud-Oeste donde también da frente a la calle Juan Paullier; 4 m. 30 centímetros al Sud-Este, lindando con Luis Borrichelli y 8 m. 18 cents. al Este, lindando con Santiago Schaffer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.4-9869-v.jn.21.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

En el pueblo San Ramón (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Camesella contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 367, señalado con la letra E de la manzana número 99 (antes 33), según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1889, con una superficie de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, teniendo los siguientes límites: por el Este, avenida José Batlle y Ordóñez; Oeste, Carlos Lissardy; Norte, Francisco Colina y Sud, Faustino Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, como asimismo la comisión del martillero del 1 o|o. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.3-9833-v.jn.20.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien. Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental, de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en "Sarandí" 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2508 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 515 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Olaco y al Sud-Este 1110 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador hicie

ra uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.06 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 520 en efectivo.
Informes en mi oficina: Misiones, 1430 T. U. 3102 (Central).

Jn.2-9811-v.jn.29.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Susena contra Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", el día veintidós de Junio corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sin base, los aludidos inmuebles que se describen así: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento, la primera, señalada con el N.o 2 de la manzana 208, empadronada con el número 2228, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1614 a 1618, entre las calles Tacuarembó y Minas; treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el lote 19; al Este, con el 3 y al Oeste, con el uno y el 20; y la segunda fracción, es la número 3, de la misma manzana, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuatro decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1622 y 1624, entre las calles Tacuarembó y Minas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Agustín de Castro; al Oeste, con Carlos Casaravilla y de Castro y al Este, con Nereo Pérez Montero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José F Rossi, Escribano.

$37.50 Jn.3-9858-v.jn.22.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados 'Rosalía Castagno. Incapacidad", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las quince y dieciséis horas respectivamente en el lugar de su ubicación, se procederrá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o un solar de terreno con sus dos edificios que contiene y sus mejoras, ubicado con frente al Sur a la calle Durazno de un área total de doscientos diez metros, deslindado así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar tres, propiedad de doña Eremida O. de Presa; por el Este con el solar uno; y por el Oeste con el cinco, de don Carlos Cornú, empadronado con el número 15978 Sus edificios se venderán por separado, correspondiéndole a cada uno de ellos, un área de cinco metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, lo que da un área para cada cuerpo de edificio de ciento cinco metros. Las puertas de cada edificio están señaladas con el número 1791 y 1793 respectivamente; 2.o otro terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene empadronado con el número 13913, ubicado en el Cordón, manzana 268 de esta Ciudad, señalado en el plano de fecha 16 de Noviembre de 1907 suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 6, compuesto de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados; con diez metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1840 y 1842; por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur lindando por este viento con el solar 10; por el Este con el solar 7 de Celestino Gatti y por el Oeste con el 5, del señor Mariño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados respectivos y comisión legal del rematador son por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-9779-v.jn.17.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Divorcio Incidente liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios y demás construcciones, cercos y demás mejoras que acceden a un solar de terreno empadronado con el número 114245 situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 20 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, según el cual tiene una superficie de 372 metros 29 decímetros deslindados así: 14 metros 9 centímetros de frente al Sud al boulevard Artigas; 28 metros 52 centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Venancio Benavídez; 14 metros en la del Norte, divisoria con el solar 19; y 25 metros 25 centímetros en la del Este, divisoria con el solar 21, incluyéndose en esta venta, los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de compraventa que el 30 de Abril de 1926 hizo el Banco Mercantil del Río de la Plata como apoderado de los sucesores de José Musso, según boleto impreso número 1771 y suscrito el 22 de Febrero de 1927. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. las cargas que por derecho reales pudieran existir así como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban en lo sucesivo al Banco Mercantil, serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$43.50 Jn.1.o-9770-v.jn:16.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. - Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el martillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene, situadas en Mataojo de Solís, seguda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte en setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo; al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros; y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros. Y la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Cabrera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros; al Nordoeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros; al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros; dichas fracciones están comprnedidas en los padrones números 3921 y 4006 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantí ade la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc., serán por cuenta del comprador, salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa dedución de la cantidad destinada a gastos judiciales, lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

ROLAND ABELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estevez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesto de quinientos treinta y siete metros cinco mil ciento noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Ibiray (antes Maibajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Betralmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en dos mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) My.31-9728-v.jn.14.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Italo Belga contra Félix Amado Hiriart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de esta capital que es parte de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos veinticuatro señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Noviembre de mil novecientos veintiséis compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con cincuenta decímetros deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número uno, treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste con el solar número tres; diez metros al Noroeste con los solares uno y dos y treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste con el solar número cinco. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.80 Jn.1.o-9767-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Guayaquí número 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Barreiro", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de siete mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de 16 metros 62 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi (hoy Guayaquí), donde su puerta está designada con el número 27; 19 metros 83 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 4; por el Este, con don Tomás Cometti y por el Oeste, con don Miguel Pancella. Se pre-

viene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$26.00 My.31-9729-v.jn.14.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Lloveras con Teófilo Raúl Saldanha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en su ubicación, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 70033, consistente en un solar de terreno con el edificio, caño maestro, arrimos y afirmado pagos, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros ochenta y un decímetros ochenta y ocho centímetros, teniendo doce metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la Avenida 8 de Octubre, donde los edificios están señalados con los números 4277, 4281 y 4283; once metros sesenta centímetros al Oeste, que lindan con don Victorio Agazzi; por el Norte, una línea quebrada formada por dos rectas, una de treinta y dos metros setenta centímetros y otra de diecinueve metros setenta y ocho, que lindan con los solares dos, cuatro y cinco y al Sud, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que confina con la sucesión de Luis Melliado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1488 - 90.

$28.60 My.31-9737-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Proyecto Miguel Noguera con Mercedes Cavo de Salvitano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 4 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 98.452, situada a inmediaciones de los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano suscrito el 11 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesta de nueve mts. noventa y ocho cents. de frente al Sud-Este, a la avenida Sarmiento, por ocho mts. cinco cents. lindando, al Sur-Oeste, con la calle Luis de la Torre por formar esquina y donde la puerta del edificio se determina con el número 904; por el Nort-Oeste, con la fracción una del plano mencionado de González R. Brito y Juana Abella de Brito; por el Nort-Este con Juana Rinaldi, encerrando una superficie de ochenta mts. treinta y cuatro dcmts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.31-9727-v.jn.16.

ALFREDO ECHEVARRIA

REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau Cobro ejec. de pesos" se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1430.

$36.00 My.31-9725-v.jn.16.

NICANOR PEREZ ROUBIN

REMATE

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino y otros", se hace saber que el once de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito, de un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, señalado con el núm. 280 de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad, manzana 117 padrón 823. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 654.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en esta Tenencia Alcaldía, calle 19 de Abril esq. Detomasi. — Mercedes, Mayo 23 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

(Costas) My.24-9630-v.jn.10.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Testamentaría" se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de la parte indivisa que a la señorita Rita Pérez le corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalado con el número tres de la manzana sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle número ocho, por cuarenta metros ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número cuatro; por el Sur, con el dos y por el Este, con el seis, hallándose empadronado con el número setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro. Este bien ha sido tasado en setecientos pesos, correspondiendo, en consecuencia, la parte a venderse, trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio: Juncal, 1363.

$33.60 My.26-9544-v.jn.10.

PABLO E. DELUCCHI

JUDICIAL

El 15 de Junio, a las 16 horas. Ejecución de hipoteca. Al mejor postor y en el lugar de su ubicación. Cerrito de la Victoria. Tres casitas de 2 piezas, cuarto de baño y demás comodidades. Calle Norberto Ortiz números 46, 48 y 50, entre Rafael Ortiguera y García Zúñiga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Enrique Alvaro Zabala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Pablo Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno y más una parte en el fondo del solar catorce, ubicados en la manzana número treinta y dos del pueblo de la Victoria, de este Departamento, empadronados con los números veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro y veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, cuyos dos solares y parte del otro encierran, por ser contiguos, una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Norberto Ortiz, distando setenta y cinco metros setenta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de García Zúñiga, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número diecinueve; por el Sud, con el solar veintidós y el resto con el solar catorce, y por el Oeste, con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 My.24-9535-v.jn.10.

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de lo [illegible] ...ados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 1 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhomes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 83.351, señalado con el número 1 en el plano levantado el 3 de Mayo de 1921, por el agrimensor Luis M. de Mula, y se compone de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur, a la calle Ceibal; 8 metros 57 centímetros al Este, que por ser esquina, dan sobre la

calle Pando; 8 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con Policarpo Mesa y 9 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimento pago; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$33.00 Jn.9-10020-v.jn.25.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 18 de Junio, a las 14 y 30 horas, remataré todas las existencias e instalaciones del taller de vulcanización y venta de neumáticos y accesorios para autos sito en la calle Paysandú número 901, esquina Convención, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Luis Arlegui. Quiebra".

Informes al rematador: Treinta y Tres 1519.

$5.00 Jn.9-10026-v.jn.18.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

Tres camiones Ford, último modelo, volcadores. Al mejor postor y sin base. El día dieciocho del corriente, a las 3 de la tarde, en la calle Asunción 1331 al 1339, casi Agraciada, remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Ernesto Gaya y Compañía con Gabriel García y Compañía" estos 3 buenos camiones, en perfecto estado, equipados y con patente. Como mejor reclame pueden verlos los interesados en el mismo local de la venta.

El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 oo de la oferta.

$7.20 Jn.9-10014-v.jn.18.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

El sábado 18 de Junio, a las 14 horas, rematará las existencias del almacén en su local calle Joaquín Reguena 2700. Mandato Juez Letrado de Comercio primer turno doctor José B. Nattino. autos "Ambrosio Llanos. Quiebra".

$3.60 Jn.9-10012-v.jn.18.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

Una casa de 5 piezas, aljibe, etc., calle Termopilas 2114 entre camino Propios y Koch, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuel con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante a las 4 de la tarde en el lugar de ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don José Enrique Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que está empadronado con el número ciento diez mil doscientos cuarenta y uno, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital y Departamento, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Pedro S. Munar en Marzo de mil novecientos veintitrés con el número diez, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, sesenta decímetros: con diez metros de frente al Nordeste a la calle número cinco, entre la calle número uno y el camino Propios por cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros de fondo: lindando por el Nordeste con el solar nueve; por el Sudoeste con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste con el solar once. Los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador debe oblar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada. 2o .Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$33.60 Jn.1.o-9782-v.jn.16.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados 'Casteres Rodolfo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.866. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo a las 4 p m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.50 (dos pesos cincuenta cts. el metro cuadrado) el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la línea Sud, de la calle Umberto, entre las de Comercio y Propios, señalado con el número 24 manzana A, según plano del agrimensor Aquiles Monzani, constando de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros (344.53 cms.), con diez metros de frente a la calle Umberto por treinta y tres metros cuarenta y cuatro cms. de fondo y cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 68.866. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o.o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$27.00 Jn.3-9854-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados 'Rogliardo Orestes J. contra Pedro Sagrera y Sebastiana García. **Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio entrante, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien:** Un solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la manzana número dos del barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, o sea, el lote número seis del plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de quinientos noventa y tres metros setenta y ocho decímetros, que según títulos se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Jaime Roldós y Pons, entre el camino Corrales y calle Callao, distando su punto medio sesenta y cuatro metros diez centímetros de la designada en último término: con diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Oeste, divisoria con el solar número nueve; cincuenta y siete metros noventa centímetros en la del costado Norte, divisoria con el solar ocho, de José Chemana y cincuenta y ocho metros treinta centímetros en la del Sud, divisoria con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pueda tener la propiedad, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$39.00 Jn.3-9855-v.jn.23.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veinte de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Otón", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ausente Domingo Andrés Paysal, consistente en una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1725, señalada cor el número 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927 compuesto de una superficie de tres hectáreas tres mil setecientos doce metros ochenta decímetros que lindan: por el Norte, con la sucesión Umpiérrez; al Sur fracción número uno del mismo plano: al Este, camino nacional y al Oeste fracción una del mismo plano de Delia Bonifacia Otón de Olgiatti. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que según planilla es de ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta al serle aceptada, en poder del señor Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión de rematador, escritura de compromiso y escritura definitiva; y 4.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$33.00 Jn.2-9784-v.jn.18.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Tomás M. Peirano. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, desde la hora nueve a la hora doce y de la hora catorce a las diecisiete y días siguientes, con igual empleo de horas, si fuere necesario, por el martillero don Enrique Hackembruch, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar donde tuvo asiento el comercio fallido, situado en "Juanicó", primera sección de este Departamento, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles, útiles, máquinas, instalaciones y demás, de pertenencia de esta quiebra y que se encuentran claramente detalladas en las diligencias que lucen de fojas 24 a 27, 27 a 29 y 29 a 31 del expediente que se cita al pricipio de este edicto y que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 olo de su oferta si no retira de inmediato su compra, abonando, en este caso, el importe íntegro de la misma. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$16.00 Jn.2-9783-v.jn.13.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo venidero, desde la hora nueve a la hora doce y desde la catorce a las diecisiete, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que más adelante se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la citada sucesión Mamerta Vera de Tejera: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, décimo quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 3972 y compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas 9390 metros y linda: Norte, sucesores de Paubla Moreira de Cerdeña y sucesión José Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, José Demattei, Pedro Catola y José Vezoso y al Oeste, con la indicada sucesión Cabrera: 2.o La fracción de terreno ubicada en la misma sección que el anterior, empadronada con el número 4063, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, 3816 metros y 44 dec. cua., lindante: Norte, Cándido y Claudio Tejera; Sur, Antonio Bentancur y sucesión Pedro L. Goldaraz; Este, la misma sucesión Goldaraz y al Oeste, Antonio Clavijo: 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, padrón número 3972, compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas, 1458 metros 544, 399 m. cua., y lindan: Norte, María Cerdeña de Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande: Este, Eduardo Tejera y Luciano Cabrera: 4.o Otra fracción de terreno en la misma sección que las ya descritas, empadronada con el número 4084, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, 6627 m., lindante: al Norte, arroyo Tala; Sur, Petrona Clavijo; Este, Antonio Clavijo y al Oeste, Nicasio Clavijo: 5.a La otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las ya descritas empadronada con el número 4058, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 3886 metros y 7950 centímetros, lindando: al Norte con la sucesión de Pedro Tejera: al Sur, Antonio Betnancur: al Este, sucesión Pedro Tejera y al Oeste, Catalina C. Clavijo 6.a Una fracción de terreno ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento empadronada con el número 4039, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, 7187 metros y 3874 cent. cua., lindando: al Norte Carmen Vera: Sur, arroyo Canelón Grande: Este Dionisia Vera y Oeste, Rufino Rivas. Se hace presente que en este

bien y dentro de los límites descritos hay un sobrante de una hectárea, dos mil novecientos treinta y un metros 48 dec. que, conjuntamente con la mayor área, será vendida; 7.a Un solar de terreno, finca y mejoras ubicado en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 18 y compuesto de 20 metros de frente al Oeste, a la calle San José por 50 metros de fondo al Este, lindando con Bernardo Gómez; al Norte, solar número 2 y al Sur, solar número 6, de José Alfaro. Se halla empadronado con el **número** 73; 8.a Un solar de terreno, finca y mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 23 y se compone de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, donde su puerta de calle está señalada con el número 566, por 42 metros 95 cent. de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión de Alfonso Gubitoso; al Este, Camilo López (hoy José Rovira y Más) y al Norte, con Luis J. Amaró; 9.a El solar de terreno empadronado con el número 558, ubicado en la manzana número 78, de esta ciudad de Canelones, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 50 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), por 42 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Sur, por formar esq., con la calle Tacuarembó; al Norte, Simón Morán y al Este, Salvador Fiore. Comprende esta venta también las mejoras. Se previene: 1.o Que el aforo que respectivamente asigna la Oficina Departamental de Empadronamiento a las propiedades relacionadas en este edicto en primero término (3962) segundo (4063), tercero (3972), cuarto (4084), quinto (4058) y sexto (4039) término, es a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. La deslindada en séptimo término se encuentra avaluada en tres mil quinientos pesos. La deslindada en octavo término (padrón número 23), se avalúa en nueve mil ciento ochenta y seis pesos y la deslindada en noveno y último término (padrón número 558), se avalúa en novecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escrituración definitiva, certificados, etc.; 4.o Que serán de cargo del comprador, asimismo, la comisión de venta, que ha sido fijada en el uno por ciento; y 5.o Que los antecedentes, títulos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$96.00 My.26-9554-v.jn.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 3 de la tarde se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, 2033 metros, 90 decímetros 5 centímetros, lindando: al Norte, la fracción 9, de Demetrio Quesada; al Sur, arroyo Tarariras; al Este, señor Lizundia y al Oeste, Benigno Quintana. La venta se efectuará sobre la base de sesenta y siete pesos cada hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.00 My.27-9635-v.jn.13.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominici de Pioli. Cobro de honorarios" se hace saber que el día 16 del entrante Junio, a las 14 horas y 1|4 se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones situado en las adyacencias de esta ciudad compuesto de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Luis Paciello y terreno municipal por un lado Orfilio Pioli y por el otro, Félix Navarro y Juan Cruz, tasado en cuatrocientos noventa y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.28-9669-v.jn.11.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy, Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de lo interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 My.30-9683-v.jn.15.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 20 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus mejoras, de un área de 22 hectáreas 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, o sea la chacra señalada con el número 75 del grupo 19 de la 10 fracción del Ejido, situada en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte la chacra número 15, al Sur calle Pública, al Este Jacinto Díaz y al Oeste la chacra número 24, estando empadronada con el número 1931 Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma de 100 pesos por hectárea, que se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancor como curador de la incapaz Nieves Bentancor, por venta de una propiedad" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Jn.1o.-9775-v.jn.17.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a Firmo Fernández Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno número tres de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno mide, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Emilio A Giménez de Aréchaga, catorce metros y sesenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea, un área superficial de seiscientos veintisiete metros y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Nor-este, con don Alejandro Tachini; por el Sur-este, con la sucesión de Lino Barbat; por el Sur-oeste, con los hermanos Juan, Isabel, Josefina María Pedro y Fernando Sasco y por el Nor-oeste, con la calle 18 de Julio Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.27-9607-v.jn.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Julián B. González el establecimiento comercial que en el ramo de matadero y carnicería tengo establecido en el pueblo J. Suárez (Departamento de Canelones), lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores puedan presentarse en el mismo negocio a hacer efectivo su cobro. — J. Suárez, Junio 7 de 1932. — Juan Lescuti.

$5.00 Jn.9-10019-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Héctor Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas establecida en la avenida Larrañaga esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Carlos Greno.

$5.00 Jn.9-10015-v.jn.28.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio en general que con fecha treinta de Mayo he prometido vender a los señores Gregorio Vales y Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, en esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — D. Ramón Sanjurjo.

$5.00 Jn.2-9821-v.jn.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.

$5.00 My 27-9613-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en documento privado, de fecha 17 del actual mes, el que hemos inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el día 26 del corriente, con el número 551, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Francisco Cirimello y Hno.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio don Francisco Cirimello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 27 de 1932. — Francisco Cirimello. — Blas Cirimello.

$5.00 Jn.8-9980-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que el señor Manuel Moreira Fondo ha prometido vender al señor Evaristo Negreira Torres toda la participación y derechos que tiene en el negocio de café y bar sito en la calle Uruguay números 1347|49 esquina Ejido números 1501|13, quedando como consecuencia de esa venta disuelta la sociedad que de hecho teníamos constituída para la explotación del negocio referido y a cargo del activo y pasivo el señor Negreira desde hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Evaristo Negreira Torres. — Manuel Moreira.

$5.00 Jn.8-9963-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Noya y Pazos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Fructuoso número 1758, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Marzo de 1932. — Joaquín Torres.

$5.00 Jn.6-9894-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Juan Tinetto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el citado domicilio. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Gregorio Ustia.

$5.00 Jn.6-9909-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don Manuel Cercido y don Félix López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Carlos María Pena número 4250, esquina camino Castro ,de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 3 de 1932. — Rogelio Cercido

$5.00 Jn.6-9895-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 2 de 1932. — Alejandro I Gómez.

$5.00 Jn.6-9393-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Outeiro y José Blanco, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo. Mayo 31 de 1932. — Manuel Outeiro. — José Blanco.

$5.00 Jn.2-9789-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vega Hermanos" establecido con café, billar y despacho de bebidas, quedando el socio señor Eduardo Vega a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculándose el señor Alberto Vega. — Sarandí del Yí Mayo 24 de 1932 — [illegible] — Eduardo Vega Carrera

[illegible] jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux calle Cerrito número 372. — Montevideo Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiano.

$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Panizza la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo etsablecida en la casa número 993 (bis) de la calle Queguay (Paso del Molino). Los que se consideren con derecho de acreedores deberán presentarse con los comprobantes debidos en la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103 dentro del plazo legal — Montevideo Junio 2 de 1932. — Yvo Fiorentini.

$5.00 Jn.4-9872-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Cotelo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas establecida en la calle Lavalleja número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Jn.8-9975-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, el firmante don Francisco Szekessy Macedonich venderá al también firmante don Juan Friedlander el establecimiento comercial que en el ramo de lavados y anexos, sito en esta ciudad, en casas con frente a las calles Tacuarembó número 1387 y Ejido número 1414, denominado "Lavadero Atlántida", y citamos a los que se consideren acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos en las oficinas del referido escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos todo ello de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Francisco Szekessy Macedonich. — Juan Friedlander.

$5 00 Jn.7-9958-v.jn.26.

COMPAÑIA MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1931. Elección de Directorio. — El Secretario.

$4.50 Jn.8-9993-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedroni y González", y a los efectos legales todos aquellos que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la calle Rivera número 2025 (estudio del doctor Brescia). — Darío A. Pedroni — Juan L. González.

$5.00 Jn.8-9966-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y especialmente al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido a las señoritas Julia y Aurora García Gabito el taller mecánico y garage de mi propiedad situado en la calle Miguelete número 1445, donde deben presentarse las cuentas relativas a dicho establecimiento en tiempo y forma. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Jn.8-9960-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos — Rincón del Pino. Mayo 27 de 1932 — Julio César Servetto

$5 00 Jn.1.o-9776-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sarille Palacios y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sarille Palacios. — Ramón Sarille Palacios. — Luis F. Piccini. — Juan José Núñez

$5.00 Jn.3-9830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss el giro comercial que en el ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes a estudio del escribano señor Carlos E Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434 todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5 00 Jn.1.o-9734-v.jn.20.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público del negocio que he vendido al señor J. Morbelli, de ramo de provisión que tenía establecida en calle Rivera 3127. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.2-9820-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo. Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez

$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Edo. V. Vío. Escribano.

$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni y retirándose don Rafael Deugenio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni.

$5.00 Jn.1.o-9754-v.jn.20.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, para la asamblea que se realizará el día domingo 26 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glücksmann para arrendar el teatro. — Salto, Junio 6 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn.8-9967-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3055, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que ha quedado disuelta la sociedad "Grondona y Compañía", constituída por escritura que el 11 de Marzo de 1927 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en esa escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Grondona y Compañía.

$5.00 Jn.7-9939-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 26 de 1932 — Tomás Enrique Olivera

$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camaño.

$5.00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert.

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de J. Morbelli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera número 3127. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.4-9820-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade, Castro y Compañía.

$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier". Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jaime Mayes el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Vázquez número 986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Ernesto Maurno. — Jaime Mayes.

$5.00 Jn.7-9955-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Tabó y Marenco, de esta plaza, el comercio establecido a mi nombre, situado en la esquina de las calles Cerro Largo y Tristán Narvaja, dedicado al ramo de fonda y anexos, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el local del comercio para ser abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Angel Gavioli.

$5.00 Jn.3-9856-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que la sucesión de don Juan Rebella ha prometido vender a la sociedad "Bazzano y Compañía", de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en la calle Sierra número mil ochocientos dos, de esta ciudad, conocida con el nombre de "Farmacia Silvestro", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernabé L. Magariños, calle Cuareim número 1944, dentro del mes del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio de 1932. — Ofelia Savio de Rebella. — Alfredo Rebella Savio.

$5.00 Jn.3-9852-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores don Antonio Castro y don José Consilias mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Juan S. Iannino

$5.00 Jn.3-9853-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bavino, los señores José Pascual Picañol y José Manfredi, han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Reconquista número 615, en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Royal", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Pascual Picañol, quedando absolutamente separado de dicha casa comercial el señor Manfredi. A los efectos legales se realizan estas publicaciones — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pascual Picañol. — José Manfredi.

$5.00 Jn.3.-9844-v.jn.23.

VENTA DE FIAMBRERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1353, que he prometido en venta al señor José María Escamés el negocio de fiambrería de mi propiedad sito en el mercado Central, puestos número 77 y 78 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Corcoll — José María Escamés

$5.00 Jn.3-9836-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rivadas mi negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1061, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle 2 de Mayo número 1481, donde les serán abonados. — Montevideo Junio 1.o de 1932. — Jesús Oza.

$5.00 Jn.3-9829-v.jn.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 20 de Junio de 1932 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931 fondo de reserva y distribución de utilidades: 3.o Elección de nuevo Directorio. Síndico y Síndico suplente: 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas — Montevideo Junio de 1932 — P. E. West, Director - Gerente.

$7.50 Jn.3-9859-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la Escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Renacimiento", de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1350, esquina Arroyo Grande. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la Escribanía Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Curutchet de Cravea y Compañía.

$5.00 Jn.4-9881-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Santiago Miguelez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1302, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Sineiro y Compañía.

$5.00 Jn.4-9860-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en la calle Atanasio Sierra y Sarandí, de esta ciudad y que gira bajo la razón social "Benítez y Guichón" y que en lo sucesivo será "Tácito Benítez", haciéndose cargo el señor Benítez del activo y pasivo de la casa. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Tácito Benítez. — Raúl H. Guichón.

$5.00 Jn.4-9882-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de César Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina a la de boulevard Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eladio Gómez.

$5.00 Jn.4-9861-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Mauricio Menéndez el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 2399, esquina a la de Francisco Araúcho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Justo Menes.

$5.00 Jn.4-9862-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Amejeiras y Moreira la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Amejeiras y Moreira. — Teodoro Ricón

$5.00 Jn.4-9863-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Mayo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquó, la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fontana y Compañía", denominado el comercio "Farmacia Cranwell - Pocitos" y con asiento en la calle Chucarro esquina Massini, fué disuelta de común acuerdo y amigablemente por los socios señores Romeo A. Fontana y Augusto Cranwell, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Augusto Cranwell. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Romeo A. Fontana. — Augusto Cranwell.

$5.00 Jn.4-9890-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.

$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

"JUAN F. SALABERRY"
(Sociedad de Tierras del Uruguay)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento quinto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry, Bercetche, Secretario.

$6.00 My.31-9646-v.jn.16.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Vieytes Gil la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería, instalado en esta ciudad, denominada "La Llave", en la calle Dumont número 16 (Piedras Blancas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Domingo Camaño. — Armando Señorans.

$5.00 Jn.7-9954-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido el salón de lustrar calzados situado en la calle Bartolomé Mitre número 1385, debiendo los que se consideren acreedores comparecer dentro de treinta días a la Escribanía Orellano, calle Rincón número 537, donde serán atendidos. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Francisco Carluccio.

$5.00 Jn.3-9845-v.jn.23.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Bencnoam

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituida con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux. — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre.

$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Solís número 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — El Directorio.

$7.30 My.27-9634-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-9496-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a don Ramón Gallo la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén en Rincón de Vidal, en la 2.a sección judicial de Canelones. Firma el comprador de conformidad. — Ramón A. Gallo. — Eduardo Laner.

$5.00 Jn.2-9817-v.jn.21.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Panificadora España", establecida en esta capital, en la avenida Agraciada número 2462 y calle General Fraga número 2127. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Juan Mendívil. — Santiago Mendívil. — Eduardo Mendívil. — José Mourelle. — Ignacio Mendívil.

$5.00 Jn.4-9373-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cascos y cajones vacíos bajo la razón social de "Varela y Rial" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel A. Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la avenida General Flores número 3565. — Montevideo, Junio de 1932. — Serafín Varela. — Manuel A. Rial.

$5.00 Jn.4-9891-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Delgado todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que gira bajo la razón "Manuel Estellano", siendo de cargo del vendedor Manuel Estellano el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Mayo 20 de 1932. — Pedro M. Delgado. — Manuel Estellano.

$5.00 Jn.4-9878-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 186. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane.

$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad, por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre, de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión), J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 My.23-9499-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 1147, esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23-9481-v.jn.11.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)
Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23055

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marc

"DENOVO"

para distinguir artículos de la clase 15 a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10065-v.jn.27.

ACTA N.o 23054

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo,

apoderados de T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SOBRATINE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10060-v.jn.27.

ACTA N.o 23026

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, establecida en Richmond, Virginia y Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y demás vehículos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 23027

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hupmobile

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10040-v.jn.27.

ACTA N.o 23031

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la m



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas y colores de anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10041-v.jn.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 1.000 CASCOS DE ROBLE, PARA ALCOHOL, 700 LITROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, para alcohol, de 700 litros. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — La Gerencia.
Jn.10-10059-v.jn.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMBROSIO SAPELLO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Carapé número 2266, y doña SOFIA NIDIA XIMENO PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5112-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VALENZANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1623, y doña SOFIA TERESA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5113-v.jn.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ARAPI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Figueroa número 2296, y doña TEOFILA RAMONA UMPIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Figueroa número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5110-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio de año 1932, a las 10 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GAUNA, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Minas número 2116, y doña ROSA GAZZANO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 511-v.jn17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO QUIRINO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 6 de Agosto de 1878 domiciliado en la calle Cuaró número 3124, y doña IGNACIA BONILLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 1.o de Febrero de 1899 domiciliada en la calle Cuaró número 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 5114-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Trinchitella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-10047-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Della Cella de Caprile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-10060-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.10-9976-v.my.21 Jn.10-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, se ha presentado doña María Antonia Mancino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Isabelino Tarduño por tener mal el apellido, pues es Tarduño en vez de Tarduglia y el nombre de su madre aparece como Mangino siendo Mancino. La de casamiento de doña Josefina Noda con Isabelino Tarduño y la de defunción de Luis Tarduño, pues en ambas, donde dice Mangini debe decir Mancino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.50 Jn.10-10055-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Bense, hijo legítimo de don Tomás Bense y de doña Rosaria Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos paterno y de su abuelo paterno como Vense siendo Bense, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.00 Jn.10-10063-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Francisco Bat y de doña Brenda o Brenda Idilia Bat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10070-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Ferrín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10067-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rosalío Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jn.10-10068-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Vera, citándose a la vez a

los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.10-10069-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Alvarez de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.10-10033-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.10-10034-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnina Palacios y Eustaquio Bailón, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10057-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa o Quintina Rosa Mastropierro de Saura, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10056-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildefonso Raymundo o Aldefonso Raimundo Armendariz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10058-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10037-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Ramos de Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10038-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Fernández de Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.10-10032-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.10-10045-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Scavaglioni de Pugliese o Teresa Scarvaglioni de Pugliese o Pogliese, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Jn.10-10052-v.jn.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.10-10053-v.jn.21.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que, por sentencia de fecha doce de Abril del corriente año, dictada en los autos "Sucesión de Isabel Morales de Arroyo. Incidente sobre rectificación de partida", se mandó rectificar la partida parroquial de nacimiento de Ciriaca Isabel Arroyo en el sentido de que el nombre de la interesada es así y no Ciriaco como figura en dicha partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$1.60 Jn.10-10054-v.jn.10.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Carmen Porras de Pereyra y otro, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Leonides Paula Pereyra, Carmen Gregoria Pereyra y Esmeralda Catalina Pereyra son así y no Paubla, Carmela y Catalina, como equivocadamente se les ha hecho figurar, y los apellidos Pereyra y Porras son así y no Pereyras, Pereira y Porraz. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.10-10051-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Agustín Vaccaro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de ttreinta días. — Mercedes, Mayo 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.10-10031-v.jn.21.

RAMON DIAZ

JUDICIAL

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, procederé el domingo 26 de Junio de 1932, a la venta en remate público y al mejor postor, a la hora 9 1|2, en el muelle Cavalio y a las 14 horas, en los depósitos de dicha aduana en Punta del Este, de los materiales de construcción, útiles y artículos de rezago que en el volante publicado se detallan. Comisión al comprador: 5 o|o. — Ramón Díaz.

$6.40 Jn.10-10044-v.jn.21.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valioso grupo de propiedades sobre las calles General Pagola números 1722|42 y calle Inca. El martes 28 de Junio, a las 15. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y al mejor postor, los siguientes inmuebles con todas las mejoras que contienen, ubicados en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalados con las letras B, C, E, F y G en el plano levantado por el agrimensor Linaro en Noviembre de 1923, compuestos: Fracción B: Una fracción de terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuatro mil setenta y dos centímetros, que tiene 8 metros 75 centímetros de frente por el Norte, a la calle Ganeral Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 27 metros 375 de la esquina de esta última; por el Este, tiene una primera recta que, partiendo del frente, mide 12 metros 43 centímetros y corre de Norte a Sud, y a continuación otra de 10 metros 02 centímetros, que corre de Oeste a Este, separándolas ambas de la fracción C; a continuación, otra de Norte a Sud, sin dimensión expresada, que la separa de propiedad de José de Vita y fración D; luego una cuarta de 3 metros 70 centímetros, que va de Este a Oeste y una última de 7 metros 40 centímetros, de Norte a Sud, que la separan de la fracción A; por el Sud, 37 metros 10 centímetros, lindando con propiedad de Arturo Dogliotti; por el Oeste, tiene una primera recta de 11 metros 08 centímetros, que divide con propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; al terminar ésta, otra que, formando martillo entrante, mide 22 metros 17 centímetros y que las separa de las fracciones E, F y G, y finalmente la última, que corriendo de Sud a Norte, llega hasta el frente de la calle, con una dimensión de 16 metros 15 centímetros y que la divide de la citada fracción; Fracción C: Otra fracción de terreno con una área de ciento veinticuatro metros siete mil trescientos veintidós centímetros y tiene 10 metros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 18 metros de la esquina de esta última; 12 metros 48 centímetros por el Este, lindando con propiedad de José de Vita; 10 metros 02 centímetros por el Sud y 12 metros 43 centímetros por el Oeste, lindando por ambas con la fracción B; Fracción D: Otra fracción de terreno con un área de setenta y siete metros cinco mil quinientos ochenta y tres centímetros y tiene 9 metros 80 centímetros de frente por el Este, a la calle Inca, entre las de Nicaragua y General Pagola, distando el punto medio 14 metros 93 centímetros de la última; 12 metros 50 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción A; por el Oeste, linda con la fracción B en una recta cuya dimensión no se expresa; por el Norte, tiene una línea quebrada formada por dos rectas que la separan de la propiedad del señor De Vita, teniendo la primera, que corre de Noroeste a Sureste, 1 metro 90 centímetros de longitud y la otra, de Suroeste a Noreste, 14 metros 15 centímetros; Fracción E: Otra fracción de terreno con un área de ciento diecinueve metros seis mil doscientos ochenta y tres centímetros y tiene 7 metros 45 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 50 metros 17 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 10 centímetros por el Este, por donde linda con la fracción F; 7 metros 42 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción B y 16 metros 08 centímetros por el Oeste, con la propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; F: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros nueve mil doscientos setenta y nueve ctms. de frente por el Norte, en una etxensión de 7 metros 37 centímetros, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el pun-

to medio 44 metros 76 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 13 centímetros por el Este, lindando con la fracción letra G; 7 metros 39 centímetros por el Sud, con parte de la fracción B y 16 metros 10 centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción letra E; Fracción G: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros cinco mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y tiene 7 metros 33 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 35 metros 41 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 15 centímetros por el Este y 7 metros 36 centímetros por el Sud, lindando con la fracción E y 16 metros 13 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que a cada una de las fracciones les asigna el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudar el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 423 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Los gravámenes y saldos de las fracciones son los siguientes, en títulos hipotecarios de la serie "U": fracción B: gravamen, $ 52.590; saldo, $ 44.848 01; fracción C: gravámen, $ 7.800; saldo, pesos 6.663.13; fracción D: gravamen, $ 1.300; saldo, $ 1.110.52; fracciones E, F y G: gravamen, $ 10.400; saldo $ 8.884.18 cada una de ellas. Los compradores pueden hacer uso de los gravámenes.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

Jn.10-10062-v.jn.27.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictada en los autos "Banco República contra Cairolo A. Castellini. Ejecución", se hace saber al público que el día primero de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la manzana catorce de Chacras de Pintado, primera sección judicial de Florida, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cuarenta decímetros y que linda: al Norte, calle por medio, con Dominga Castellini; Sur, Pedro Castellini; Este, calle pública por medio, con sucesores de Alejandro Tejería y Oeste, calle por medio, con Juana J. Castellini de Seballos; B) Otra fracción de campo de igual ubicación que la anterior, manzana quince, compuesta de cuatro hectáreas, cinco mil novecientos treinta y dos metros y noventa decímetros y que linda: al Norte, Eulalio L. Castellini; Sur, Miguel Trezza; Este, Juana J. Castellini de Seballos y Oeste, Eulalio L. y Cairolo Castellini, ambas empadronadas con e lnúmero 4083, 4084, 4092, 4146 y 4147. Se previene que ambas fracciones se rematarán en un solo lote; que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada la oferta y que los títulos y el expediente se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jn.10-10049-v.jn.24.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "José Borsani, Manuela García de Borsani y Eleocadio o Leocadio Borsani. Sucesiones. Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con sus poblaciones y demás mejoras que allí existen, situado en la jurisdicción de esta ciudad de Minas, de este lado del arroyo San Francisco y adyacente a la Estación Minas del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, formando esquina al Sud, designado con el número cuarenta y tres del plano levantado por el agrimensor don José A. Ramos, compuesto de veintiún metros seiscientos sesenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el frente, al Sud-Oeste, con la calle Lavalleja; por el costado Sud-Este, calle proyectada por medio, con don Juan Pini (antes Félix Angelini); por el fondo; al Nord-Este, linda con el solar número cuarenta y cuatro, cuyo terreno forma parte del que fué chacra y que adquirió el señor José Ugolini por compra a don Nicolás Sartiel vientiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por ante el escribano don Francisco E. Silva, el que ha sido tasado por los peritos respectivos en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.10-10050-v.jn.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de San Carlos, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación de dos cuerpos de casas en cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, teniendo por límites: al Norte, calle 4 de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, donde podrán ser examinados por los interesados. Esta publicación de ha ordenado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-10046-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos", en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.

$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Raúl Rial, se disolvió y liquidó definitivamente la sociedad comercial que en el ramo de marmolería tenían constituída los señores José y César Conserva, con giro en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1270, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor César Conserva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — José Conserva. — César Conserva.

$1.60 Jn.10-10043-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1368 y 1370 de la calle Guaraní, de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Ferradás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.

$5.00 Jn.10-10042-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.

$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga, en mi carácter de interventor - administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta.

$5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos el comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins. — Francisco Barrera.

$5.00 Jn.10-10036-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1386, entre el señor José Millares y José Ferencz, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Ferencz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferencz.

$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto en el registro respectivo el suficiente número de acciones y de acuerdo con los artículos 33 y 34 de los estatutos sociales, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes número 1871, el día 25 de Junio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 21 de Junio inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — El Directorio.

$7.20 Jn.10-10061-v.jn.18.